

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS**

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- **Cantón Baños de Agua Santa: Del presupuesto participativo para el ejercicio económico 2024.....** 2
- **Cantón Nobol: Sustitutiva que regula la implantación de estaciones base celular, mástiles, centrales fijas y móvil avanzado de servicios de telecomunicaciones.....** 95

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El presupuesto es el instrumento para la determinación de los ingresos y egresos de todas las entidades que conforman el sector público se constituye en el instrumento esencial de gestión y toma de decisiones para dar cumplimiento a la planificación y ejecución de programas y proyectos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa durante el ejercicio presupuestario 2024, principalmente orientado al cumplimiento de las competencias exclusivas y las funciones que le corresponde como GAD Municipal.

En el Ecuador, la Carta Magna determina que, respecto al manejo de las finanzas públicas, estas en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. De acuerdo con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Capítulo VII, del Título VI, en cuanto a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto y ponerlo a consideración del órgano legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado por el ejecutivo, hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Gestión Financiera elaboró el Anteproyecto de Presupuesto mediante la aplicación de reglas técnicas financieras y conforme disposición del Art. 236 realizó la estimación de los ingresos en función de las recaudaciones y emisiones y las previsiones de gastos través de un proceso participativo ejecutado en varias reuniones de trabajo con todas las dependencias que conforman la estructura orgánica del GADBAS en base de sus POAS, así como la definición participativa de las prioridades de inversión previstas en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2024 realizada en la Asamblea Ciudadana General llevada a cabo el 27 de octubre del 2023, también la elaboración del Distributivo de Remuneraciones presentada según la planificación de la Unidad de Talento Humano, también lo decidido por las Parroquiales Río Negro y Río Verde se estructuró el presupuesto de obras de cada parroquia.

Durante el proceso de formulación del Anteproyecto en las reuniones de trabajo se contó con el acompañamiento de los diferentes Directores de cada Gestión, el señor Presidente y señores Concejales Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto y específicamente en las reuniones de estimación de los ingresos del presupuesto 2024 y Asamblea Ciudadana, se contó con la presencia del Concejo en Pleno; el indicado anteproyecto fue conocido y discutido por los representantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social en su calidad de máximo representante de ciudadanía, emitió la resolución de conformidad conforme lo dispuesto en el Art. 241 del COOTAD, en sesión de fecha 27 de octubre del 2023, mediante RESOLUCIÓN No. 009-2023.

Una vez concluido estructurado el proyecto de presupuesto definitivo para el ejercicio fiscal del año 2024, corresponde la presentación al Legislativo del GADBAS para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.";

Que, el último inciso del artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "...En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales. ";

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 87 del mismo cuerpo normativo, establece que al Concejo Municipal le corresponde: "...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas..."

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "...El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios..."

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos..."

Que, el Anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, fue presentado por el señor Director Financiero de la Municipalidad, mediante memorandos No. GADBAS-GF-2023-1191-M de fecha 25 de octubre del 2023, mismo que fue conocido por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y de Control Social con fecha 27 de octubre de 2023, dentro de la proceso de definición participativa de las prioridades de inversión del año 2024.

Que, mediante Resolución No. 009-2023 de fecha 27 de octubre del 2023, la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y de Control Social del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, en su calidad de Máxima Instancia de participación ciudadana, resolvió: por unanimidad emitir la conformidad con las prioridades de inversión definidas en el Anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, presentando mediante memorando No. GADBAS-GF-2023-1191-M de fecha 25 de octubre del 2023, suscrito por el señor Director Financiero.

Que, mediante Informe Nro. GADBAS-CPP-2023-005, la Comisión de Planificación y Presupuesto emite el informe determinado en el artículo 244 del COOTAD, dándolo a conocer en la sesión extraordinaria con fecha 20 de noviembre 2023.

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; y, la facultad normativa consagrada en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE LA:

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA

Art. 1.- Apruébese el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, el cual se describe y forma parte integrante de la presente ordenanza .

INTRODUCCIÓN

El cantón Baños, fue creado por Decreto Legislativo el 2 de diciembre de 1944, promulgado y publicado en Registro Oficial No. 163 del 16 de diciembre de 1944.

El 31 de julio del 2012 en suplemento del Registro Oficial cambia de denominación de Ilustre Municipio de Baños, por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Regulan su vida jurídica las siguientes normativas:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
- Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento
- Código Orgánico Tributario
- Ley Orgánica del Servicio Público
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos
- Código de Trabajo y sus Reformas

- Ley de Fomento y atención de Programas para los sectores vulnerables en los Gobiernos Seccionales, Ley 047 y su Reforma
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica - LOPICTEA y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales y su Reglamento
- Ley de Transparencia y libre acceso a la información pública
- Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal
- Ley de Regulación y Control del Gasto Público
- Ordenanzas Municipales
- Normas Técnicas de Control Interno emitido por la Contraloría
- Normas Técnicas de Presupuesto.
- Reglamentos Internos.

OBJETIVOS Y FUNCIONES.- El artículo 264 de la Constitución de la República, define como objetivos y funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la siguiente manera:

- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, parroquial y provincial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Crear, modificar o suprimir ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo a la ley.
- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
- Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
- Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las riberas de ríos, lagos y lagunas.
- Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
- Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro extinción de incendios.
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

El CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en su Título 1 Principios Generales Art.1 Ámbito, Art.2 Objetivos, Art.3 Principios y en su Art.4, determinan los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, citados a continuación:

- El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización;
- Las garantías sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.
- El fortalecimiento de la unidad nacional en la diversidad;
- La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable;
- La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;
- La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;
- El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes; y,
- Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- El Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencias de los GAD sin perjuicio de otras que determine la Ley, las siguientes:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular, controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación; así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la Ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de los materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

VISIÓN:

“Baños de Agua Santa hasta el año 2031 será líder en el desarrollo de una ciudad biosegura, resiliente, solidaria, equitativa, moderna, sostenible, sustentable e incluyente, referente turística, comercial, artesanal, agropecuaria y cultural del país, apoyada por un gobierno local que brinda servicios públicos de calidad y una gestión administrativa apropiada de los recursos y comprometida con el desarrollo integral de sus ciudadanos.”

MISIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Baños de Agua Santa, conjuntamente con la ciudadanía, promueve el turismo, la cultura, la productividad, la equidad, y garantiza servicios de calidad y mejora continua con la finalidad de optimizar la calidad de vida de sus ciudadanos.

OBJETIVO:

- a) Promover el desarrollo turístico, económico, social, ambiental cultural y patrimonial del Cantón Baños de Agua Santa, bajo los principios de sostenibilidad y equidad en pro del beneficio económico.
- b) Fortalecer las fuentes de financiamiento del presupuesto institucional tanto propias como externas a fin de garantizar servicios de calidad a la ciudadanía.
- c) Facilitar los servicios municipales a través de la mejora de los procesos, tecnológicos y optimización del talento humano.
- d) Propender a la actualización de ordenanzas e instrumentos legales internos para el cumplimiento de las competencias asignadas en el COOTAD.
- e) Fortalecer la administración interna institucional, a través de un modelo de gestión apropiado, la mejora continua e innovación de sus procesos y el uso de las tecnologías de información y comunicación, con el fin de alcanzar la excelencia del servicio.

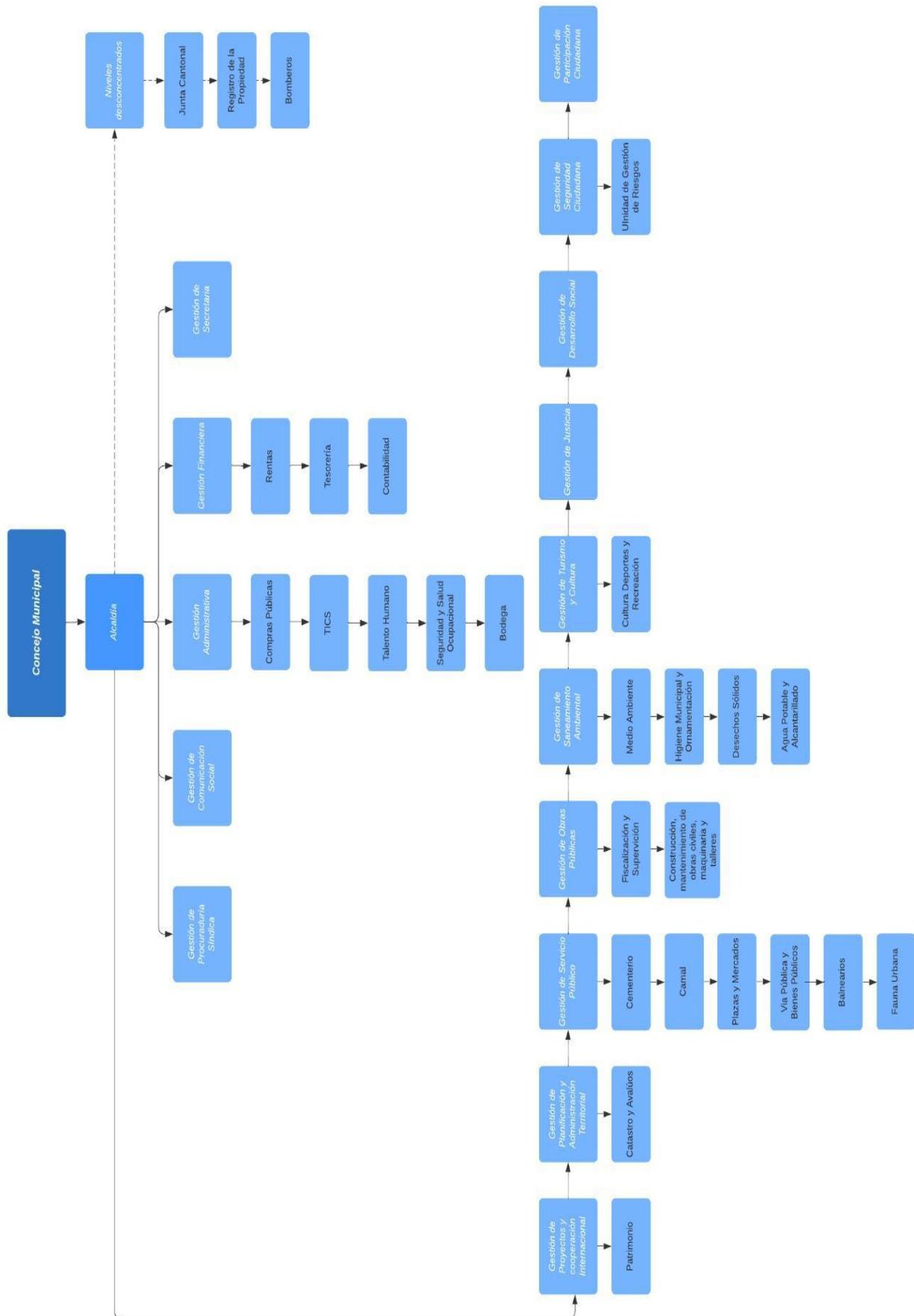
- f) Apoyar los procesos de descentralización por medio del trabajo coordinado con los GAD parroquiales del cantón y asumir competencias en base a la capacidad operativa de la entidad municipal.
- g) Promover la cooperación interinstitucional y alianzas estratégicas con los diferentes actores sociales del Cantón, organizaciones y entidades Provinciales, Nacionales e Internacionales con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población.

POLÍTICAS DE LA ENTIDAD:

- a) Fomentar la participación ciudadana para promover una cultura de corresponsabilidad, fortaleciendo los espacios de comunicación entre la municipalidad y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.
- b) Contar con una estructura municipal óptima para solventar los requerimientos de la ciudadanía al menor tiempo y costo.
- c) Ofrecer servicios municipales de calidad solventando las necesidades de la población del cantón Baños de Agua Santa
- d) Fortalecer la cultura y rescatar el patrimonio tangible e intangible del cantón.
- e) Diseñar y ejecutar proyectos de cooperación, interinstitucional e internacional en beneficio de los habitantes del cantón

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

Para cumplir con eficiencia sus funciones, objetivos y metas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, ha adoptado una estructura administrativa acorde con la Normativa Vigente que regula su accionar, esta estructura se puede apreciar en el Organigrama que se inserta a continuación:



PRESUPUESTO 2024

El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, ha sido estructurado en estricta observancia de los principios que rigen la administración pública y el modelo de gestión financiera establecido en los Principios de Administración Financiera Pública; en su elaboración se observan los siguientes fundamentos:

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS:

Universalidad.- Es decir incluye todos los ingresos y gastos, no siendo posible la compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.

Unidad.- El conjunto de ingresos y gastos está contemplado en el presupuesto bajo un mismo sistema estandarizado, sin que puedan abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación.- Realizada sobre la base de los requerimientos de recursos para el logro de los objetivos y metas propuestos.

Equilibrio y estabilidad.- Al contemplar igualdad entre ingresos y egresos consistente con las metas de los Programas Operativos Anuales.

Eficiencia.- Es decir que la asignación de recursos y su utilización se la prevé en términos de producción de bienes y servicios públicos al menor costo y mejor calidad.

Eficacia.- Para contribuir a la consecución de las metas y resultados esperados.

Transparencia.- El Presupuesto ha sido elaborado con claridad y de forma entendible a todo nivel y será publicado a través de su página web, accesible a todo público.

Flexibilidad.- Es susceptible de modificaciones que permitan la incorporación de variaciones para el logro de una adecuada utilización de recursos.

Especificación.- Se establecen las fuentes y usos de fondos por lo que no permite gastar más allá del techo asignado, ni en fines distintos a los establecidos.

La estructura del presupuesto obedece a la descripción de cada uno de los ítems presupuestarios establecidos en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas emitido en Mayo del 2023.

INGRESOS

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio económico 2024 ha sido elaborado considerando las asignaciones previstas de conformidad con Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley 047, Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Catálogo General de Cuentas del Sector Público, Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

De conformidad con las normas citadas, los ingresos se resumen en tres grandes grupos: Corrientes, De Capital y De Financiamiento.

INGRESOS CORRIENTES.- Conformados por los ingresos propios que se generan por impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, venta de bienes y servicios, rentas de inversión y multas, transferencias y donaciones corrientes y otros ingresos corrientes sin contraprestación de servicios.

INGRESOS DE CAPITAL.- Originados en la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, recuperación de inversiones, transferencias y donaciones de capital tanto por entidades del Sector Público a través del Gobierno Central como del Sector Privado Interno, donaciones de organismos nacionales e internacionales y aportes de capital y participaciones del Estado para el Régimen Seccional Autónomo.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.- Constituyen todos aquellos ingresos provenientes de créditos internos y externos para financiar proyectos de inversión, más el saldo de caja y bancos estimado al cierre de ejercicio fiscal el 31 de diciembre de cada año, en este caso del año 2023 y las cuentas por cobrar de ejercicios económicos anteriores.

DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS

Para la determinación de los ingresos para el año 2024, se aplica lo que dispone el artículo 236 del COOTAD: "La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior". Cabe resaltar, que las recaudaciones de los ingresos propios del año 2020 fueron afectados por la pandemia COVID-19, y sus efectos se extendieron al año 2021, por ello las estimaciones se distorsionan, sin embargo se aplica lo dispuesto en el Art. 236 del Código de COOTAD y los valores obtenidos sirven de referencia para aplicar el análisis por cada uno de los rubros del presupuesto de ingresos en aplicación a las reglas fiscales establecidas en el Código de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP.

En el año 2023, la Tesorería emprende en el proceso de recuperación de cartera vencida mediante la aplicación de la acción coactiva a contribuyentes deudores, este proceso continuará en el año 2024, lo cual permitirá la recuperación de valores y el mejoramiento de los ingresos propios.

El principal ingreso propio para el GADBAS, se genera por el servicio de balnearios termales en los 5 Complejos, mismo que ha mejorado como resultado del incremento del flujo de turistas al cantón

Se encuentra en proceso la revisión de ordenanzas tributarias, lo cual permitirá sincerar catastros de contribuyentes y mejorar los ingresos, conjuntamente a la actualización de la ordenanza de catastro predial urbano y rural que en el año 2023 es bienio.

Una fuente de financiamiento de los ingresos de capital es la que proviene de los Fondos de Desarrollo Sostenible Amazónico que se financia con la venta del petróleo y cuyo destino específico es para inversión en las parroquias Río Negro y Río Verde.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Artículo 271 de la Constitución de la República: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado Central, excepto los de endeudamiento público". "Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados."

De acuerdo al artículo No. 198 del COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central: La municipalidad podrá destinar hasta el 30 por ciento para gastos permanentes y un mínimo del 70 por ciento para gastos no permanentes, necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación, además determina que las transferencias provenientes de al menos el 10% de los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes.

El Artículo 201 señala que "El monto de las transferencias del gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados no será en ningún caso, inferior al monto asignado en el ejercicio fiscal del año 2008."

No obstante, toda la normativa citada que aparentemente garantizaría la entrega de las asignaciones en los montos señalados, las asignaciones del Presupuesto General del Estado han experimentado disminución del 6.45% para el año 2023, Inicial 3,098,678.33 final 2,898,776.70 así como no se conoce si en el futuro el Ministerio de Finanzas devolverá los valores retenidos en el año 2020 que en el caso del cantón Baños fue más del 49%, sin embargo, el Señor Procurador General del Estado, emitió pronunciamiento respecto a la consulta formulada por la AME, en el sentido de que no sería procedente la reducción aplicada por el Ministerio de Finanzas y se estará a la espera de la respuesta del esa Cartera de Estado, para contar con cifras definitivas.

Los ingresos propios provienen de impuestos, tasas y contribuciones como: impuestos sobre los predios urbanos y rurales, rodaje de vehículos motorizados, alcabalas, 1.5 por mil a los activos totales, a los espectáculos públicos, patentes, desposte de ganado; las tasas y contribuciones compuestas por peajes, venta de bases, rodaje, permisos y licencias, fiscalización de obras, tasa de recolección de basura, aprobación de planos, utilización de balnearios, conexión y reconexión de servicios de agua potable y alcantarillado, permisos de construcción, inscripción en el Registro de la Propiedad o Registro Mercantil, especies fiscales, tasa de regulación de excedentes o diferencias de área, servicio de parqueo tarifado, venta de servicios de agua y alcantarillado y otros de menor valor.

ITEM	PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	7,511,565.98
1.1	IMPUESTOS	1,390,932.95
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3,767,303.61
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	833,553.78
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	512,562.79
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	922,112.85
1.9	OTROS INGRESOS	85,100.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,487,091.90
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,246.71
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	4,478,845.19
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3,667,483.50
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00
3.7	SALDOS DISPONIBLES	2,327,774.22
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,339,709.28
	TOTAL INGRESOS	15,666,141.38

EGRESOS

ASPECTOS GENERALES:

Para la determinación de los Gastos se han observado las disposiciones Legales y los Reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Las remuneraciones se han estimado de acuerdo al Distributivo de Remuneraciones que se estructura sobre la base de la Escala de Remuneraciones aprobada por el Ministerio del Trabajo, y resoluciones de Concejo; en las que se otorga al Señor Alcalde la facultad de "Administrar el sistema de personal que adopte el Concejo, para lo cual le corresponde aplicar la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento; Código de Trabajo y su Reglamento y, demás disposiciones impartidas por los organismos encargados de la normativa laboral que rige al sector público.

Para lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y Leyes de la materia, especialmente las disposiciones de Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP y su reglamento, Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas Técnicas así como también del Presupuesto General del Estado.

La estructura y concepto de las Partidas presupuestarias de Gastos al igual que de los Ingresos, se rigen al nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, actualizado al 5 de mayo del 2023.

CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

EGRESOS CORRIENTES (51 y 53): Son los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades administrativas y corresponden al pago de Remuneraciones, Bienes y Servicios de Consumo, Prestaciones a la Seguridad Social, Transferencias Corrientes y otros Gastos.

EGRESOS DE FINANCIEROS (56): Constituyen las asignaciones para cubrir intereses, comisiones y otros cargos de la Deuda Pública.

EGRESOS DE PRODUCCIÓN (63): Corresponden a los recursos económicos destinados a la adquisición de materiales para la elaboración e instalación de medidores de Agua Potable.

EGRESOS DE INVERSIÓN (70): Cubren las actividades operacionales y proyectos, dentro de este grupo se incluyen los gastos en bienes y servicios para la inversión, obras públicas y transferencias para inversión; dentro de este grupo se incluye el egreso en personal destinado para la inversión en programas de carácter social, construcción y mantenimiento de la obra pública y la prestación de servicios básicos.

EGRESOS DE CAPITAL (84): Incluye los recursos destinados a la adquisición de bienes de larga duración, transacciones en títulos y valores y transferencias de capital.

APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO (9): Constituyen los recursos destinados al pago de la deuda, comprende la amortización de la deuda pública interna y otras obligaciones con proveedores, contratistas y servidores públicos.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

UNIDAD EJECUTORA: CONCEJO MUNICIPAL, ALCALDÍA, GESTIÓN DE SECRETARÍA, GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, GESTIÓN DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, GESTIÓN DE JUSTICIA, GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.

MISIÓN

Con el presente programa, el Gobierno Cantonal y la Alcaldía, con el apoyo y asesoramiento de los Directores Departamentales y Secretaría General optimizarán procedimientos y políticas internas, con el fin de mejorar los servicios que presta la institución bajo los principios fundamentales: solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación, ciudadana.

VISIÓN

En aplicación a la política de descentralización de competencias del Gobierno Central y autonomía de los Gobiernos Seccionales, el Gobierno Cantonal y las Direcciones, a través de este programa que efectúa la administración general de la Entidad y los procesos a su cargo están fundamentados en las disposiciones constantes en el artículo 338 del COOTAD. Los procesos que conforman la Administración General son:

NIVEL LEGISLATIVO:

Que lo ejerce el Concejo Municipal que es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal integrado por el Alcalde o Alcaldesa quien lo preside con voto dirimente y los Concejales o Concejales elegidos por votación popular. Según lo establecido en el COOTAD en los artículos 57 de las Atribuciones del concejo y 58 Atribuciones de los concejales o concejalas; así como la conformación y funcionamiento de las comisiones según los artículos 326, 327 y de las prohibiciones señaladas en los artículos 328 y 329.

NIVEL EJECUTIVO:

A cargo del Alcalde Municipal como primera Autoridad del Ejecutivo, conforme las atribuciones dispuestas en los artículos 59 y 60 del COOTAD; es el encargado de expedir Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que garanticen la buena marcha de la Institución, en términos de eficiencia, economía, equidad y transparencia.

NIVEL ASESOR:

Es el encargado de prestar asistencia y apoyo a la Primera Autoridad Municipal en términos de sugerencia, ilustración u opinión, está integrado por las unidades Asesoría Jurídica, Comunicación, Gestión de Riesgos, Proyectos, Unidad de Justicia, Junta Cantonal de Protección de Derechos y Secretaría General.

GESTIÓN FINANCIERA

FUNCIÓN II. SERVICIOS GENERALES
--

PROGRAMA 2. GESTIÓN FINANCIERA

UNIDAD EJECUTORA: GESTIÓN FINANCIERA, CONTABILIDAD, TESORERÍA, RENTAS
--

DESCRIPCIÓN:

ASPECTOS GENERALES.

Este programa se ejecuta a través de la Administración Financiera Municipal y sus unidades, cuyas actividades principales según el COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera: PROCESO DE APOYO.” Son funciones de la Gestión Financiera las constantes en los artículos 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348 y 349 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y las que constan en otras normas y cuerpos legales conexos vigentes.

Las administraciones financieras conjuntamente con el Alcalde serán quienes elaboren, supervisen y controlen la ejecución del presupuesto, en base a los requerimientos y necesidades de los diferentes departamentos y unidades municipales y la comunidad.

CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.

Se llevará la contabilidad mediante el Sistema Mixto a través de un programa informático que dinamice la operatividad y fluidez de la información administrativa y/o financiera, y permita generar información oportuna para la toma de decisiones y correctivos para la buena marcha de la entidad; actualmente viene utilizándose el sistema Cabildo; y, la información será subida al Ministerio de Finanzas mediante la herramienta e-SIGEF.

Es la unidad encargada de preparar mensualmente los Balances y Estados Financieros e información que requiera el Concejo y los Organismos del Estado de acuerdo a la Ley; organizar, coordinar, controlar y mantener actualizado el sistema de contabilidad con los auxiliares y registros necesarios que permitan verificar el movimiento económico-financiero del Municipio, de conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, demás disposiciones legales.

TESORERÍA

La Tesorería Municipal realizará las labores de recaudación y pago para lograr un sólido financiamiento de los diferentes programas presupuestarios, le corresponde efectuar una intensa labor recaudatoria, a la vez elaborar informes periódicos de cartera vencida, con

el objeto de insistir permanentemente a los usuarios su cancelación, inclusive mediante acción de coactiva.

RENTAS

La función fundamental de esta Unidad es la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones que son retributivas de los servicios públicos, mantener actualizado el registro y control de los impuestos municipales de acuerdo al Código de Planificación y Ordenamiento territorial y Ordenanzas, coordinar sus funciones con las demás dependencias y niveles administrativos municipales.

SERVICIOS PÚBLICOS, POLICIA Y VIGILANCIA

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 3. SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD EJECUTORA: GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

MISIÓN: Lograr un adecuado control, manejo y administración de los espacios públicos a cargo de la municipalidad del cantón Baños de Agua Santa.

ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS. Tiene las atribuciones y responsabilidades:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones emanadas de la Alcaldía y el Concejo Municipal.
- Administrar con criterio de rentabilidad, eficiencia, eficacia y responsabilidad todos los espacios públicos, bienes de propiedad municipal destinados a actividad comercial, el cementerio y camal.
- Coordinar con las autoridades y unidades municipales el cumplimiento de las normas que regulan la comercialización, manipulación y expendio de los artículos para uso y consumo humano.
- Coordinar con la Tesorería la recaudación de las tarifas y cánones por utilización de puestos, cubículos y locales.
- Ejecutar las resoluciones sancionatorias emitidas por el Juez de Contravenciones del GADBAS.
- Ejercer las funciones de Administrador de todos los convenios de concesión y contratos administrativos, tanto adjudicados como en arrendamiento, de bienes y espacios públicos destinados a la actividad comercial.

POLICIA MUNICIPAL / AGENTES DE CONTROL. Le corresponde las siguientes responsabilidades:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas en el ámbito de su competencia.
- Controlar y vigilar el buen uso de los espacios públicos.
- Controlar la asepsia de los establecimientos públicos con que cuenta la ciudad
- Control de la fauna urbana.
- Vigilar la disciplina y orden interno
- Ejercer el control sobre las personas que causen disturbios o alteren el orden público.
- Permitir el ingreso al mercado y/o centros comerciales populares, a todas las persona dentro de los horarios permitidos.
- Efectuar rondas continuas por las diferentes áreas internas y externas del mercado, plazas, ferias populares y/o centros comerciales populares.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 4. GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD EJECUTORA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, SISTEMAS, COMPRAS PÚBLICAS, ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, INVENTARIOS

ASPECTOS GENERALES: En este programa la Gestión Administrativa está compuesta por las siguientes Unidades de la Municipalidad:

DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN.

Encargada de realizar estudios sobre la adecuada estructuración de la municipalidad, simplificación de procesos, procedimientos y métodos de trabajo, diseño de trabajo, diseño y control de formularios, registros, documentos, arreglos físicos y necesidades del equipo, máquinas y mobiliario de oficina y asesoría técnica en la preparación de reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, es la unidad la encargada de elaboración y ejecución de planes de protección personal del GADBAS, promover la actualización y generación de nuevas alternativas y reglamentos en materia de seguridad, entre otras.

TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION.

Coordinar, programar, organizar y supervisar las actividades de procesos sistemáticos de la municipalidad, elaborar y ejecutar el sistema informático de la municipalidad, mantenimiento continuo del sistema informático, de todas las unidades de la municipalidad, con sus respectivas actualizaciones. Administrar y supervisar las redes de computación existentes en la institución; velar por el correcto funcionamiento del software en cada unidad y departamento; y, elaborar y mantener el inventario institucional de hardware y software.

CONTRATACIÓN Y COMPRAS PÚBLICAS.

Elaborar y consolidar el Plan Anual de Contrataciones de todas y cada una de las unidades administrativas, guarden conformidad con volúmenes de existencias en el Almacén y atender requerimientos del GADBAS, para el desarrollo de sus actividades, en función con los planes, programas y proyectos debidamente aprobados y presupuestados.

Recibir de todos los entes del GADBAS las necesidades de bienes y servicios, obtener el presupuesto referencial y la disponibilidad presupuestaria previa a la elaboración de los pliegos correspondientes y remitir toda la documentación a Asesoría Jurídica para el trámite de adquisición e impulsar los procesos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizar los procesos de compra y contratación de bienes y servicios según la normativa vigente.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

Según el Art. 56 Ley Orgánica de Servicio Público, las unidades de administración del talento humano estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados.

Los GADS y todas sus entidades de régimen especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.

INVENTARIO

Le corresponde la custodia y distribución de bienes, suministros y materiales que requiera la entidad para su normal desarrollo; participar en la formulación del plan de adquisiciones de bienes y suministros necesarios para completar volúmenes de existencias en el almacén y atender requerimientos del GADBAS para el desarrollo de sus actividades, en función con los planes, programas y proyectos debidamente aprobados y presupuestados.

GESTIÓN REGISTRAL

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 5. REGISTRO DE LA PROPIEDAD
UNIDAD EJECUTORA: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento del artículo 265 en concordancia la primera disposición transitoria de la Constitución de la República, que establece que el sistema público de registro de la propiedad, será administrado de manera concurrente entre la Función Ejecutiva y los GADS; de Registro de la Propiedad, conforme lo dispone la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 162 del 31 de marzo de 2010, el objeto es el de garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como la eficacia y eficiencia de su manejo, publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

OBLIGATORIEDAD.

Se determinarán los hechos, actos, contratos o instrumentos que deban ser inscritos y/o registrados; así como la obligación de las registradoras o registradores a la certificación y publicidad de los datos, con las limitaciones señaladas en la Constitución y la Ley.

Los datos públicos registrales deben ser; completos, accesibles, en formatos libres, sin licencia alrededor de los mismos, no discriminatorios, veraces, verificables y pertinentes, en relación al ámbito y fines de su inscripción. La información que el Estado entregue puede ser específica o general, versar sobre una parte o sobre la totalidad del registro y será suministrada por escrito por medios electrónicos.

PUBLICIDAD.

El estado, de conformidad con la Ley pondrá en conocimiento de las ciudadanas o ciudadanos la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes y en lo aplicable, la celebración de actos sobre los mismos, con la finalidad que las interesadas o interesados y terceros o terceros conozcan de dicha existencia y los impugnen en caso de afectar a sus derechos.

GESTIÓN DE ACCIÓN SOCIAL

FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 1. GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA: GESTION DE DESARROLLO SOCIAL EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDIA

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

La Jefatura de Acción Social es parte del proceso agregado de valor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Baños de Agua Santa, subordinada a las funciones de participación ciudadana, legislación y fiscalización y ejecutiva. Su relación directa será con el ejecutivo/a del Cantón, Será dirigida por un Jefe/a. Cumplirá las funciones y competencias que le correspondan de acuerdo a la Constitución, el COOTAD y sus reformas.

Coordinará el Trabajo Social y se regirá mediante la ordenanza respectiva, normas, convenios, reglamentos y órganos de administración establecidos por el GADBAS a través de su nivel ejecutivo.

Deberá impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a las características sociales propias de la circunscripción territorial del Cantón Baños de Agua Santa.

Se expresará además en el pleno ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones establecidas en el Orgánico Funcional y Manual de Clasificación, Valoración, Descripción de Puestos y de Funciones, aprobados por el GAD Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Las funciones administrativas consistirán en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias.

GESTIÓN PLANIFICACIÓN

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1. GESTIÓN PLANIFICACIÓN
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, AVALÚOS Y CATASTROS, CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES.

Son funciones de la Gestión de Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial según los artículos 295, 296,297,298,299,300y301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

- Realizar el diagnóstico de las necesidades básicas insatisfechas y las potencialidades del Cantón, en coordinación con las representaciones locales del Gobierno Central, Consejo Provincial, Juntas Parroquiales y otros organismos públicos y privados del cantón;
- Elaborar el Plan de Desarrollo Cantonal para promover su desarrollo social, de género, la diversidad étnica y la cultura; según territorios.
- Planificar a corto, mediano y largo plazo del crecimiento urbano en el cantón;
- Interactuar con otras organizaciones públicas y privadas que orientan sus esfuerzos al desarrollo cantonal;
- Coordinar con las juntas parroquiales y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo cantonal y parroquial;
- Formulación de proyectos y programas, de acuerdo al banco de datos y proyectos del plan local.
- Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de la Comisaria de Construcciones, Desarrollo Urbano y Rural, Programas y Proyectos y Avalúos y Catastros.

DESARROLLO URBANO Y RURAL E INSPECTOR DE CONSTRUCCIONES.

- Tiene por objetivo velar porque las disposiciones y normas técnicas administrativas legales sobre las construcciones, el uso del suelo y el ordenamiento territorial urbano y rural, tengan cumplida y oportuna ejecución.
- Estudiar y emitir el criterio técnico sobre las solicitudes de aprobación de planos de urbanizaciones, conjuntos habitacionales, construcciones nuevas, ampliaciones y modificaciones. Revisar y aprobar líneas de fábrica.
- Aplicar el plan de desarrollo urbano del cantón en sus aspectos normativos de uso y ocupación del suelo, sujetándose a las normas fijadas al respecto.
- Expedirá solicitud de los interesados las normas vigentes para los terrenos y referentes a la ocupación y utilización del suelo en el área cantonal tanto urbana como rural.

PROGRAMAS Y PROYECTOS.

- Tiene por objeto realizar estudios técnicos y económicos para la ejecución del Plan Regulador del GADBAS. Que se apliquen directamente por esta sección o mediante contrato los programas y proyectos que como producto de los planes de desarrollo físico cantonal se hubiesen establecidos.
- Establecer para los planes y proyectos las acciones a desarrollarse con posibles fuentes de financiamiento.
- Controlar, evaluar, reajustar los programas y proyectos que estuvieren bajo su responsabilidad.

CATASTROS Y AVALUOS.

- El objetivo de la Unidad de Avalúos y Catastros es administrar y supervisar las labores de avalúos y catastros de acuerdo a las normas técnicas establecidas; consolidar y fortalecer las acciones de los procesos operativos de su área a través de normas, políticas y estrategias para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la generación de productos que superen las expectativas de los clientes internos y externos.
- Dirigir, coordinar y controlar el catastro urbano, rural, cartografía y sistemas.
- Programar, dirigir y organizar las actividades catastrales en el cantón y coordinar sus labores con la gestión financiera del municipio.
- Localizar, identificar y elaborar los planos de los inmuebles del cantón, de acuerdo con las normas técnicas pertinentes.
- Recoger y procesar toda la información necesaria, para elaborar las tablas de valores de reposición de las construcciones, planos de valores de la tierra, tablas de depreciación y tablas impositivas.
- Administrar y supervisar los valores de avalúos y catastros.
- Velar por el cumplimiento de las normas a efectos de determinar los tributos en forma justa y equitativa para todos los contribuyentes del cantón.

GESTIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURA

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1. GESTIÓN DE TURISMO Y CULTURA
UNIDAD EJECUTORA: GESTION DE TURISMO Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES.-

- Planificar, promocionar y publicitar turísticamente al Cantón, en coordinación con las normas y estrategias nacionales que existen al respecto.
- Conceder y renovar la Licencia Única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos localizados en la jurisdicción Cantonal, sujetándose para el efecto a la Ley de Turismo, a su Reglamento y a la Ordenanza que regula las Tasas de Licencias de Funcionamiento de los establecimientos turísticos.
- Controlar y vigilar la calidad de las actividades y de la oferta de los establecimientos turísticos que desarrollan sus actividades en el Cantón.
- Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las unidades de Desarrollo Turístico y Ecológico y Marketing y Promoción Turística.
- Coordinar con el Ministerio de Turismo la aplicación de sanciones a aquellos servicios o establecimientos de Turismo y de normas nacionales turísticos que incumplieren las disposiciones de la Ley y locales vigentes.
- Actualizar y utilizar adecuadamente los catastros e inventarios turísticos del Cantón Baños de Agua Santa.

MARKETING Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- Desarrollar y ejecutar un plan de Marketing y Promoción turística involucrando a las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a las actividades turísticas en el Cantón, que permita posicionar adecuadamente la imagen de la ciudad y del cantón como destino turístico seguro, hospitalario y respetuoso del ambiente.
- Fomentar y realizar proyectos y convenios relacionados con el mercadeo y promoción eco turístico, sus servicios y atractivos.
- Realizar y mantener un sistema de registro de estadísticas permanentes en el ámbito turístico que permita la toma de decisiones y acciones para fomentar el auge turístico hacia el Cantón.
- Realizar, difundir y mantener actualizada la Guía Turística Oficial de Turismo del Cantón Baños de Agua Santa en versión impresa y digital en varios idiomas.

CULTURA DEPORTES Y RECREACION.

- Planificar, organizar y coordinar el buen desarrollo de la Coordinación y Promoción Cultural, la Escuela de Música, Deportes y Recreación y Biblioteca.
- Elaborar un plan operativo anual de actividades y someterlo a conocimiento y aprobación del Alcalde.

- Empezar procesos de educación alternativa de acuerdo a la realidad del medio, orientado a la recuperación de los valores culturales y la sabiduría ancestral.
- Organizar, promocionar, difundir y ejecutar cursos y talleres de música, danza, pintura, teatro, artesanía, literatura, escultura, y artes plásticas para niños, jóvenes y adultos.
- A través de este programa el GADBAS de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo tercero de la Constitución de la República, Ley de Fomento y atención a la educación a través del mejoramiento de los locales escolares urbanos y rurales, en los cuáles se dedican a formarse en el área educativa, cultural y deportiva a niños y jóvenes, igualmente se han considerado varias asignaciones para las diferentes actividades que realizará en el presente año.
- Se cuenta con instructores de Educación Física, Música y artes que están al servicio de la comunidad del cantón, con la finalidad de fomentar el deporte mediante talleres culturales, teatrales y otros permanentes de deportes en varias

GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 2. GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
UNIDAD EJECUTORA: GESTION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN**ASPECTOS GENERALES.**

Le corresponde a Gestión de Saneamiento Ambiental:

- Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las construcciones del departamento de Saneamiento Ambiental que necesiten realizarse independientemente o como componente de cualquier programa o proyecto tanto por administración directa como por contrato;
- Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción sobre el diseño de las obras de Saneamiento Ambiental de acuerdo a sus programas de trabajo, sea directamente o por contrato;
- Construir, controlar y supervisar la ejecución de todos los trabajos relacionados con la materia a cargo directa o indirectamente, coordinando cuando fuere el caso con los departamentos y unidades responsables de la ejecución de Programas y proyectos multisectoriales;
- Verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los diseños, especificaciones técnicas y las programaciones de ejecución.
- Efectuar los ajustes cuando sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos programados.
- Controlar el cumplimiento de los contratos de ejecución de los proyectos y la adquisición de bienes y servicios. Preparar la documentación técnica requerida para presentar los justificativos que permitan la transferencia de fondos para ejecutar los programas y proyectos.
- Programar la ejecución de las obras por medio de sistemas modernos y eficiente control.
- Colaborar en la gestión de asignaciones especiales para la ejecución de nuevos proyectos.
- Colaborar y proponer sistemas para la administración de los proyectos de alcantarillado, agua potable, tratamiento de desechos sólidos y medio ambiente para que estos cumplan a cabalidad sus objetivos.
- Autorizar el trámite de planillas para el pago de las obras bajo su control.

AMBIENTE E HIGIENE

Entre las funciones principales de esta unidad podemos señalar las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las leyes y normas en materia de ambiente.

- Realizar el control de la contaminación especialmente la relacionada con ruido, olores desagradables, humo, gases tóxicos, sustancias químicas, polvos, agua y similares y proponer las medidas correctivas.
- Controlar el grado de contaminación que producen los vehículos, lavadoras mecánicas y fuentes fijas de combustión.
- Informar periódicamente a las autoridades municipales sobre la calidad de aire, agua, ríos, manantiales, arroyos y suelo que utiliza la comunidad.
- Llevar un registro detallado de las actividades industriales, agrícolas, alimenticias, comerciales de servicios, talleres y pequeñas empresas de producción, de acuerdo al impacto ambiente.
- Planificar y ejecutar actividades en procura del desarrollo agro productivo en todas las áreas a nivel cantonal.

AGUA POTABLE

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SUBPROGRAMA 1. AGUA POTABLE
UNIDAD EJECUTORA: GESTION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

- Establecer, ampliar el sistema, operar y mantener en forma adecuada, efectiva y eficiente los servicios de agua potable.
- Proveer de agua potable a todos los habitantes del cantón Baños de Agua Santa, asegurando la regularidad y continuidad del servicio.
- Preparar los planes y proyectos para asegurar las fuentes y recursos hídricos a largo plazo.
- Formular planes, programas y presupuestos necesarios para los servicios coordinando y controlando su cumplimiento.
- Efectuar conexiones e instalaciones del servicio de agua potable, previo al pago de los derechos correspondientes;
- Mantener actualizado el catastro de clientes;
- Formular y proponer, procedimientos para reglamentar y racionalizar el uso y mantenimiento del servicio de agua potable y alcantarillado, controlando y evaluando su calidad y sanidad;
- Ordenarla suspensión, corte deservicio de agua por falta de pago, conexiones clandestinas y otros;
- Distribuir el trabajo a operadores del agua potable y el alcantarillado sanitario;
- Operación y mantenimiento de pozos, estanques, plantas de tratamiento, etc.

ALCANTARILLADO

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
SUBPROGRAMA 2. ALCANTARILLADO
UNIDAD EJECUTORA: GESTION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

- Programar y ejecutar el mantenimiento y limpieza de alcantarillas.
- Supervisión de las instalaciones de alcantarillado.
- Reparación de pozos de revisión y tubería de conducción.
- Actualizar los catastros del servicio de alcantarillado, determinando requerimientos y sugiriendo soluciones;
- Programar, ejecutar y controlar acciones de mantenimiento, reparación de redes de alcantarillado y coordinar con obras públicas trabajos conexos;
- Participar en la elaboración de diseños, proyectos de obras de alcantarillado y coordinar su ejecución con el servicio de agua potable y obras públicas conlleven a mejorar el servicio con reducción de costos;
- Al igual que el anterior subprograma se asignan los recursos humanos, materiales, recursos económicos para dotar de salubridad, mantenimientos y reparaciones de los sistemas del servicio de alcantarillado.

OTROS SERVICIOS COMUNALES

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES
UNIDAD EJECUTORA: GESTION DE OBRAS PÚBLICAS

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

- Programar, dirigir, ejecutar y supervisar todas las obras de infraestructura física que el GADBAS realice, especialmente las de vialidad e infraestructura social, recreación, protección social, educación, salud y otras;
- Resolver sobre los asuntos que le sean sometidos a su estudio, a la mayor brevedad posible;
- Planificar, coordinar, evaluar y supervisar las actividades del personal a su cargo, las utilidades de Vialidad, Tránsito y Transporte;

FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y TALLERES

- Le corresponde la ejecución y fiscalización de las diferentes obras y proyectos que llevará a efecto el GADBAS en el presente año.
- La responsabilidad para el mejor desempeño de lo descrito recae directamente sobre el Director de Obras Públicas,
- Implantar y mantener un sistema que permita el control efectivo, oportuno y confiable de las obras que se hallen en construcción y de los contratos de estudios.
- Controlar que las obras y estudios se ejecuten de acuerdo a los contratos y a lo programado por las unidades técnicas respectivas.
- Cuando fuere necesario coordinar con el contratista de la obra a proponer la ejecución de estudios y diseños adicionales o variantes durante la ejecución del Contrato.
- Formular observaciones y emitir prohibiciones al contratista cuando fuere necesario para la buena ejecución de las obras

CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES.

- Supervisión de obras en ejecución por parte de la Municipalidad.
- Elaboración de presupuestos de las obras a ejecutarse.
- Cuantificación de volúmenes de obras.
- Formar parte del equipo de trabajo de Fiscalización y Supervisión, cuando así se requiera, revisión de planillas de avances de obra y verificación de cronogramas de avance de obras.
- Elaboración de proyectos de infraestructura, relacionados con adoquinado, asfaltado o pavimentado de vías, aceras y bordillos.

MANTENIMIENTO, VIALIDAD Y TALLERES.

- Coordinar, programar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de talleres y las obras que ejecute la municipalidad.
- Ejecutar construcciones de infraestructura física que necesiten realizarse independientemente o como componentes de cualquier programa y proyecto del Municipio tanto por administración directa como por contrato;
- Conocer, analizar y pronunciarse previamente a la construcción sobre el diseño de las obras civiles que el GADBAS afrontare de acuerdo a sus programaciones de trabajo.
- Revisar y controlar los materiales, suministros, combustibles y lubricantes utilizados en la ejecución de obras comunitarias;
- Reportar oportunamente el estado de maquinaria, equipo caminero y equipos de trabajo a las instancias respectivas, para la toma de las decisiones pertinentes.
- Realizar el mantenimiento de edificios locales, servicios municipales, maquinaria, equipos y otros bienes que se utilizan en los trabajos programados por el GADBAS.
- Llevar un registro estadístico de los materiales y otros recursos utilizados en las distintas obras que están a su cargo, sean estos en cantidades, volúmenes, áreas construidas y reparadas.

ADMINISTRACIÓN DE BALNEARIOS**FUNCIÓN IV. SERVICIOS ECONOMICOS****PROGRAMA 3. ADMINISTRACION DE BALNEARIOS****UNIDAD EJECUTORA: GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS - TESORERIA****DESCRIPCIÓN****ASPECTOS GENERALES**

- Programar, dirigir, ejecutar y supervisar el funcionamiento adecuado de los balnearios municipales.
- Garantizar una atención permanente y de calidad de servicio, de tal manera que el turista se sienta seguro, cómodo y bien atendido.
- Elaborar un programa de mantenimiento y reparación permanente de toda la infraestructura e instalaciones de los balnearios.
- Informar mensualmente del cumplimiento de sus actividades o cuando la autoridad lo requiera. Supervisar que la normatividad interna se cumpla a cabalidad.
- Supervisar los procesos de recaudación, realizando arqueos periódicos como estrategia de mejoramiento continuo.
- Programar turnos y horarios de personal de tal manera que no se interrumpa el servicio establecido.

INSPECTOR DE BALNEARIOS

- Aplicar planes, programas y horarios de trabajo dispuestos por su jefe inmediato.
- Cumplir con las disposiciones de que le asigne su jefe inmediato.
- Distribuir oportunamente y controlar el uso de todos los materiales, herramientas, insumos y otros bienes al equipo de trabajo para el cumplimiento de objetivos y metas.
- Vigilar y controlar que las actividades asignadas a los Auxiliares de Servicios y equipos de trabajo se cumplan a cabalidad.
- Garantizar el servicio y atención de calidad a los usuarios de los balnearios.

TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y CALDEROS. -

- Responsable de la operatividad de sistemas eléctricos y calderos de todos los balnearios Municipales y otros.
- Programar, dirigir, ejecutar y supervisar el funcionamiento adecuado de los balnearios municipales.
- Garantizar una atención permanente y de calidad de servicio, de tal manera que el turista se sienta seguro, cómodo y bien atendido.
- Elaborar un programa de mantenimiento y reparación permanente de toda la infraestructura e instalaciones de los balnearios.
- Informar mensualmente del cumplimiento de sus actividades o cuando la autoridad lo requiera.

- Supervisar que la normatividad interna se cumpla a cabalidad.
- Supervisar los procesos de recaudación, realizando arqueos periódicos como estrategia de mejoramiento continuo.
- Programar turnos y horarios de personal de tal manera que no se interrumpa el servicio establecido.

SERVICIO DE LA DEUDA Y PASIVO CIRCULANTE

FUNCIÓN V. SERVICIO DE LA DEUDA
PROGRAMA 1. DEUDA PÚBLICA
UNIDAD EJECUTORA: ALCALDE Y DIRECTOR/A FINANCIERO

DESCRIPCIÓN

ASPECTOS GENERALES

En este programa se registran las obligaciones que la institución tiene para con los organismos del sector público, de control y asistencia social que establecen las Leyes y Decretos Especiales.

Las asignaciones que se efectúan para los organismos del sector público son consideradas sobre la base de las Leyes establecidas para el efecto.

Se considera el pago del capital más sus respectivos intereses de los diferentes créditos que tiene la municipalidad con el Banco de Desarrollo del Ecuador BDE.

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15,666,141.38
------------------------------------	----------------------

RESUMEN DE EGRESOS POR PROGRAMAS

ITEM	PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL
111	ADMINISTRACION GENERAL	1,073,111.82
121	ADMINISTRACION FINANCIERA	301,940.19
131	SERVICIOS PUBLICOS, JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	427,580.80
141	GESTION ADMINISTRATIVA	819,726.79
151	GESTION REGISTRAL	121,552.61
211	GESTION SOCIAL	386,152.06
311	GESTION DE PLANIFICACION	731,476.20
313	GESTION DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURA	556,098.19
321	SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	871,077.77
331	AGUA POTABLE	929,773.53
332	ALCANTARILLADO	258,804.22
361	SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	6,198,663.63
431	BALNEARIOS	1,202,360.13
511	SERVICIO DE LA DEUDA	1,787,823.44
TOTAL		15,666,141.38

Art. 2.- Incorpórense los anexos contenidos en la presente Ordenanza, como parte integrante del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

DISPOSICIONES GENERALES:**INGRESOS**

- La contabilidad se llevará mediante el sistema de valores efectivos en Caja Bancos.
- Para efectos de la contabilidad presupuestaria el registro de los ingresos se establecerá con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal vigente.
- Corresponde a la Gestión Financiera la responsabilidad de la ejecución del presupuesto, implantará los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo; y, evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

- d) Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas tanto de ingresos como de egresos se abrirán con sujeción al clasificador de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Finanzas y publicado en Registro Oficial.
- e) Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y los gastos formarán parte del presupuesto.
- f) El producto de los impuestos municipales de recaudación directa, de participación, tasas de servicios, contribución especial de mejoras, rentas patrimoniales y otros ingresarán a la Tesorería de la municipalidad a formar el fondo general del mismo.
- g) Al tesorero Municipal por ningún concepto podrá cobrar títulos del año vigente, si previamente no han sido cancelados los correspondientes títulos de los años anteriores, las recaudadoras y el señor tesorero responderán por el monto de las obligaciones que el contribuyente se negara a cumplir esta obligación aduciendo la certificación haber satisfecho sus compromisos anteriores.
- h) El Tesorero Municipal no podrá conferir certificados de no adeudar a la Municipalidad, sin que haya comprobado plenamente que todas las obligaciones han sido satisfechas por el solicitante, ya sean éstas por impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, dentro de los términos legales.
- i) Queda prohibido al tesorero recibir letras de cambio, pagarés a la orden y en general instrumentos de crédito salvo disposición contraria del Director/a Financiero/a.
- j) Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad podrá recibir valores en dinero efectivo por impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, ni ningún otro concepto sin recibos debidamente valorados, numerados, nominados y siempre legalizados con las firmas del Jefe de Rentas y Tesorero Municipal.
- k) Ningún funcionario, empleado o trabajador de la municipalidad cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposiciones expresas de la ley.
- l) La exoneración y rebaja de los títulos de crédito que se encuentran bajo custodia de la tesorería municipal, solo se concederá de acuerdo a las expresas disposiciones legales de la respectiva ley que nos rige.
- m) Toda recaudación se realizará en base a los correspondientes títulos de crédito y otras especies valoradas, que serán debidamente controladas y revisadas por la Gestión Financiera, emitidas por la unidad de rentas, registradas por contabilidad y se ingresarán a la tesorería para el cobro respectivo.
- n) Los títulos de crédito que se emitan para el cobro a los contribuyentes, serán firmados por el director/a financiero/a, jefe de rentas y al tesorero municipal para proceder al cobro; y o legalizados con su facsímil.
- o) Serán sancionados los y las funcionarias, empleados y trabajadores que no depositen los valores recaudados en un término de 24 horas en la tesorería municipal, se refiere éste artículo a los señores recaudadores(as) que se hallan facultados para el cobro, como en mercados, vía pública, etc.
- p) Las recaudaciones de los ingresos se recibirán en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados y el señor tesorero municipal depositará los valores al día siguiente en el banco autorizado para el efecto, según disposición expresa

- para este caso, contemplada en Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- q) La recaudación de los fondos ajenos de los que el GADBAS se convierte en agente de retención, se remitirá a los beneficiarios dentro del plazo estipulado para ello de conformidad con las Leyes y Reglamentos sin excepción alguna.
 - r) La Tesorería Municipal elaborará el boletín de ingresos, el mismo que pasará directamente a la unidad de contabilidad y a conocimiento de la Gestión Financiera.
 - s) El Departamento Financiero por medio de la unidad de rentas, podrá entregar a través de la tesorería previo recibo, especies valoradas y numeradas. Comisaría, recaudadoras ambulantes, que fueren delegados para el cobro de multas, registro de arrendamientos y otras contribuciones tanto de la ciudad como de las parroquias del cantón.
 - t) Estos funcionarios serán personal y pecuniariamente responsables ante al tesorero municipal de los valores recibidos.
 - u) De acuerdo a la Sección Primera referente a la Administración Financiera en los artículos 339, y 340 del COOTAD y el artículo 68 del Código Tributario, el Señor Alcalde o Director Financiero en el ejercicio de sus funciones aplicarán e instrumentarán por medio de instructivos, las ordenanzas expedidas por el Concejo sobre asuntos tributarios y ejercerán las facultades tributarias contempladas en la Ley.
 - v) Los instrumentos de naturaleza tributaria, dictadas por el Alcalde o Director Financiero con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza deben ser obligatoriamente observadas por la administración hasta que sean revocados por la misma autoridad que los dictó o por el órgano jurisdiccional competente.
 - w) Durante la automatización de los sistemas de liquidación y recaudación de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, el canje de los títulos se hará mediante oficio y devolviendo también los títulos anulados que serán registrados en la unidad de contabilidad, rentas y tesorería; se formulará la respectiva acta suscrita, por el jefe de la Gestión Financiera o su delegado y el señor tesorero municipal.
 - x) Para fines de control, la sección de tesorería, anualmente deber hacer el inventario de la existencia de los títulos de crédito y especies valoradas, el incumplimiento de ésta disposición por parte de las liquidadoras será sancionado con una multa impuesta por el Director/a Financiero/a.
 - y) Las recaudadoras serán solidariamente responsables con el tesorero municipal y responderán personal y pecuniariamente de cualquier faltante de dinero o especies que se produjera.
 - z) La unidad de contabilidad presentará cada trimestre las cédulas presupuestarias de ingresos al Director/a Financiero/a para su revisión y control.

EGRESOS

- a) En contabilidad presupuestaria, los egresos se registrarán en el Sistema de Control Financiero por medio del sistema de valores devengados.
- b) Para los efectos de contabilidad presupuestaria los registros auxiliares de egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas del presente presupuesto.

- c) Cada partida de egresos, constituye una asignación global emitida para el gasto anual, no pudiendo efectuar pagos ni contraer compromisos de pagos futuros sin previa certificación de la Gestión Financiera, de que existe o se prevé que existirá saldo disponible para ello en la respectiva partida presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto por el COOTAD y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- d) Para la concesión de cupos de gastos, las dependencias municipales están obligadas a enviar una solicitud de cupo de gastos cada cuatrimestre a la Dirección Administrativa, indicando el destino de los fondos solicitados con sujeción al POA, presentado previa la elaboración del Presupuesto.
- e) La Gestión Financiera solicitará oportunamente a la Alcaldía para que se efectúen los trasposos que se estimen necesarios antes de que se agoten las partidas que se determinen insuficientes.
- f) En la Gestión Financiera se tramitará y autorizará el pago de las obligaciones del Municipio con un criterio de relación en el despacho de los compromisos adquiridos y de conformidad con las disponibilidades de caja bancos y según la política de gastos que fije el Señor Alcalde.
- g) Los trasposos de crédito se realizarán con sujeción a las disposiciones pertinentes establecidas la Sección Séptima del COOTAD, sobre las Reformas al Presupuesto en sus artículos 255 y 256 de la citada ley.
- h) Queda prohibido el inicio de cualquier obra sea cual fuere su naturaleza, sin que existan previamente estudios y/o presupuestos aprobados por el Alcalde, asegurado su financiamiento y la certificación presupuestaria. El Señor Alcalde ordenará su inicio.
- i) Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté legalmente autorizado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar, contraer obligaciones de ninguna naturaleza sin que exista la respectiva certificación presupuestaria.
- j) Los gastos serán autorizados exclusiva mente y previamente por el señor Alcalde y / o el Director(a) Financiero/a.
- k) El Director(a) Financiero (a), informará periódicamente al Señor Alcalde sobre el comportamiento de las partidas presupuestarias a fin de que las órdenes de pago se expidan sobre la base de las disponibilidades y de los respectivos rubros presupuestados.
- l) Todos los pagos los efectuará el tesorero municipal, mediante transferencias por intermedio del Banco Central del Ecuador a favor del proveedor, contratista o su representante legal.
- m) Toda orden de pago deberá ser revisada y aprobada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el señor tesorero municipal.
- n) No se considerarán total e inmediatamente disponibles, las partidas para egresos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados, en caso de insuficiencia de fondos el señor Alcalde cantonal determinará las prioridades, sujetándose a las normas legales vigentes.
- o) La Gestión Financiera queda facultada para restringir los gastos variables a lo estrictamente necesario, procurando que no se adquieran compromisos que excedan las disponibilidades de caja bancos.
- p) Corresponde a él o la Tesorero/a Municipal actuar en calidad de juez de coactivas y el personal de la unidad jurídica actuará sujeto a las disposiciones que imparta el

referido funcionario, así mismo se sujetará dicho personal al Director(a) financiero(a) en cuanto le corresponda representar o intervenir en lo referente a la custodia, manejo y recaudación de los valores exigibles que se mantienen en ventanillas.

- q) El o la Tesorero/a Municipal deberá vigilar los trámites de los juicios coactivos hasta su terminación, a fin de proceder al saneamiento de los títulos de crédito.
- r) El o la Tesorero/a Municipal, Juez de Coactivas elaborará un listado a fin de año, de los títulos de crédito que han sido coactivados a fin de justificar ante la Alcaldía y la Gestión Financiera el arrastre del saldo al 31 de diciembre de cada año.
- s) Las transferencias por viáticos, honorarios imprevistos y asignaciones no específicas requerirán autorización previa del Señor Alcalde, cuando se trate de gastos a favor de los directores departamentales, cuando estos sean a favor de empleados, requerirán la autorización del director del departamento y del visto bueno del director Administrativo.
- t) Para el cálculo de las remuneraciones de los señores concejales y concejalas, se aplicará la ordenanza correspondiente y lo establecido en el artículo 358 sobre remuneraciones establecido por el COOTAD.
- u) Las vacantes que se suscitaren tanto a nombramiento como a jornal, serán llenadas mediante concurso de merecimientos y oposición según rige la Ley en esta materia.
- v) Los trabajos extraordinarios tendrán autorización previa del Alcalde y / o de Director Financiero, quién además verificará la planilla o pondrá el visto bueno correspondiente, sin el cual no se podrá efectivizar el pago.
- w) No podrá pagarse a empleado alguno cuyo nombramiento otorgado por la autoridad competente no hubiera sido registrado.
- x) La Unidad de contabilidad presentará a la Gestión Financiera en forma obligatoria cada mes, los estados financieros de la Entidad.
- y) En todo aquello que no esté previsto en la presente Ordenanza de Presupuesto se someterá a lo que dispone la Constitución Política de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización y todas las Normas y Leyes vigentes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA

PRESUPUESTO 2024

DISTRIBUCION DE INGRESOS Y EGRESOS

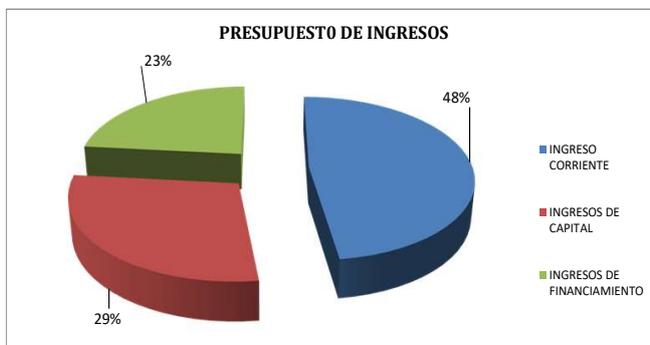
ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO	%
1	INGRESOS CORRIENTES	7,511,565.98	48%
1.1	IMPUESTOS	1,390,932.95	9%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3,767,303.61	24%
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE	833,553.78	5%
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	512,562.79	3%
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	922,112.85	6%
1.9	OTROS INGRESOS	85,100.00	1%
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,487,091.90	29%
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,246.71	0.1%
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	4,478,845.19	29%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3,667,483.50	23%
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00	0%
3.7	SALDOS DISPONIBLES	2,327,774.22	15%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,339,709.28	9%
INGRESOS TOTALES		15,666,141.38	100%

ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO	% PRES
5	EGRESOS CORRIENTES	4,441,944.21	28.35%
51	EGRESOS EN PERSONAL	2,967,312.60	18.94%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	889,203.76	5.68%
56	EGRESOS FINANCIEROS	396,000.00	2.53%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	124,050.00	0.79%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	65,377.86	0.42%
EGRESOS PARA LA PRODUCCION		45,000.00	0.29%
63	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	45,000.00	0.29%
7	EGRESOS DE INVERSION	9,418,059.52	60.12%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1,671,343.04	10.67%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,696,175.30	17.21%
75	OBRAS PÚBLICAS	2,748,798.58	17.55%
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	146,500.00	0.94%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	2,155,242.60	13.76%
8	EGRESOS DE CAPITAL	434,792.07	2.78%
84	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	429,792.07	2.74%
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	5,000.00	0.03%
9	EGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,326,345.58	8.47%
96	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	1,146,000.00	7.32%
97	PASIVO CIRCULANTE	180,345.58	1.15%
EGRESOS TOTALES		15,666,141.38	100%
TOTAL EGRESOS		15,666,141.38	100.00%

0.00 0.00

INGRESOS PRESUPUESTO 2024

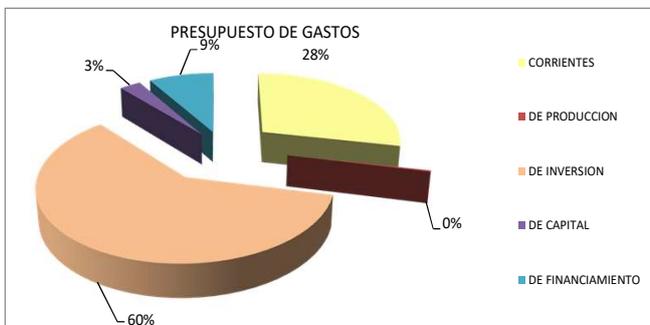
ITEM	DETALLE	VALOR	%
1	INGRESO CORRIENTE	7,511,565.98	48%
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,487,091.90	29%
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3,667,483.50	23%
INGRESOS TOTALES		15,666,141.38	100%



EGRESOS PRESUPUESTO 2024

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL EGRESOS
5	CORRIENTES	4,441,944.21	28%
6	DE PRODUCCION	45,000.00	0%
7	DE INVERSION	9,418,059.52	60%
8	DE CAPITAL	434,792.07	3%
9	DE FINANCIAMIENTO	1,326,345.58	8%
TOTAL		15,666,141.38	100%

0.00

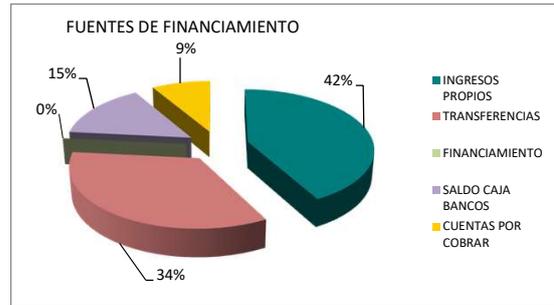




PRESUPUESTO DE INGRESOS

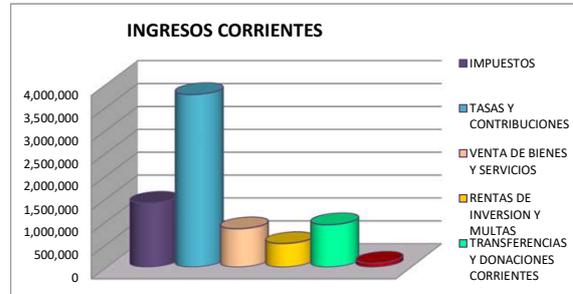
FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO

ITEM	DETALLE	VALOR	%
11-13-14-17-19	INGRESOS PROPIOS	6,597,699.84	42%
18-28	TRANSFERENCIAS	5,400,958.04	34%
36	FINANCIAMIENTO	0.00	0%
37	SALDO CAJA BANCOS	2,327,774.22	15%
38	CUENTAS POR COBRAR	1,339,709.28	9%
	TOTAL	15,666,141.38	100%



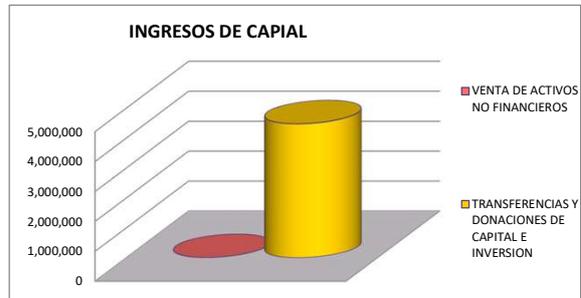
INGRESOS CORRIENTES

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL INGRESO TOT
11	IMPUESTOS	1,390,932.95	19%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3,767,303.61	50%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	833,553.78	11%
17	RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	512,562.79	7%
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	922,112.85	12%
19	OTROS INGRESOS	85,100.00	1%
	TOTAL	7,511,565.98	100%



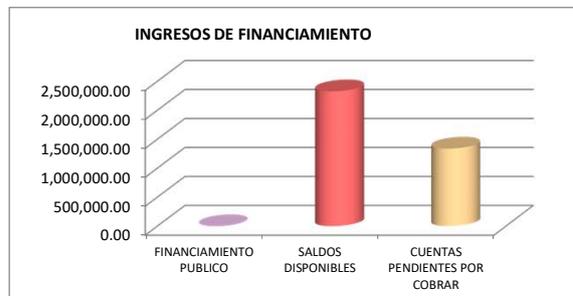
INGRESOS DE CAPITAL

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL INGRESO TOT
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,246.71	0%
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	4,478,845.19	100%
	TOTAL	4,487,091.90	100%



INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL INGRESO TOT
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00	0%
37	SALDOS DISPONIBLES	2,327,774.22	63%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,339,709.28	37%
	TOTAL	3,667,483.50	100%

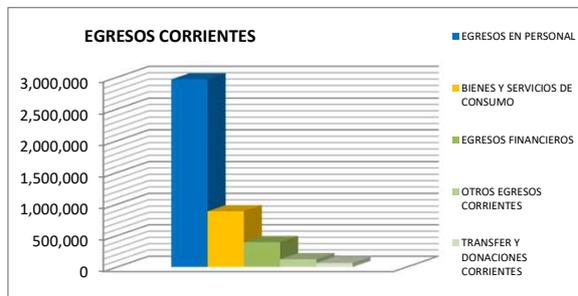




PRESUPUESTO DE EGRESOS

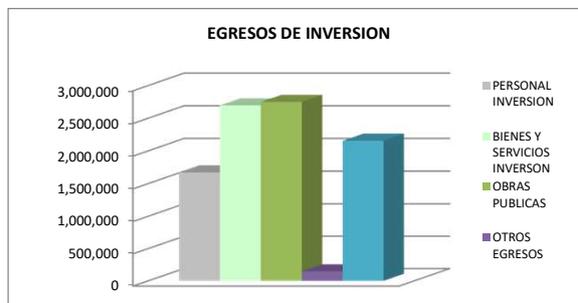
EGRESOS CORRIENTES

ITEM	DETALLE	VALOR	%
51	EGRESOS EN PERSONAL	2,967,312.60	67%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	889,203.76	20%
56	EGRESOS FINANCIEROS	396,000.00	9%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	124,050.00	3%
58	TRANSFER Y DONACIONES CORRIENTES	65,377.86	1%
TOTAL		4,441,944.21	100%



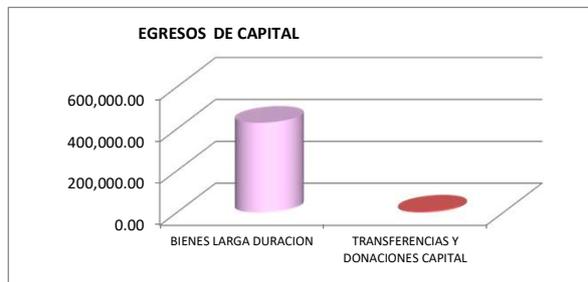
EGRESOS DE INVERSIÓN

ITEM	DETALLE	VALOR	%
71	PERSONAL INVERSION	1,671,343.04	18%
73	BIENES Y SERVICIOS INVERSON	2,696,175.30	29%
75	OBRAS PUBLICAS	2,748,798.58	29%
77	OTROS EGRESOS	146,500.00	2%
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	2,155,242.60	23%
TOTAL		9,418,059.52	100%



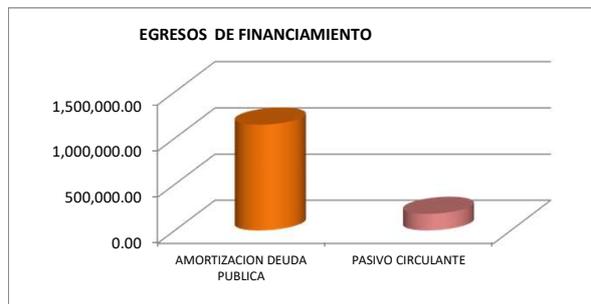
EGRESOS DE CAPITAL

ITEM	DETALLE	VALOR	% PESO EN EL EGRESOS
84	BIENES LARGA DURACION	429,792.07	99%
88	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CAPITAL	5,000.00	1%
TOTAL		434,792.07	100%



DE FINANCIAMIENTO

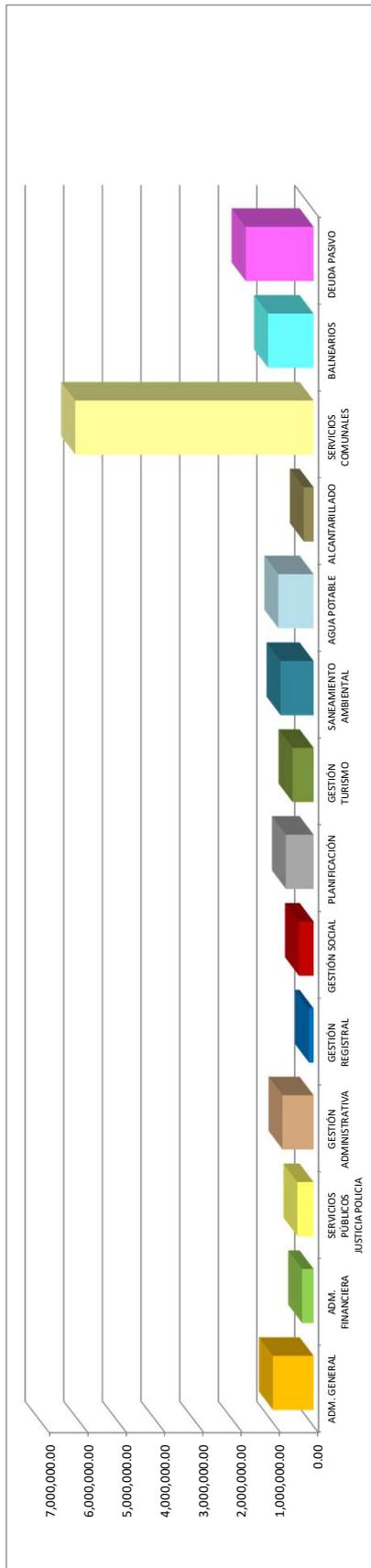
ITEM	DETALLE	VALOR	%
96	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA	1,146,000.00	86%
97	PASIVO CIRCULANTE	180,345.58	14%
TOTAL		1,326,345.58	100%



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024
DISTRIBUCION PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL



ITEM	PROGRAMA	AREA I. SERVICIOS GENERALES					AREA II. SERVICIOS SOCIALES					AREA III. SERVICIOS COMUNALES					AREA IV. SERVICIOS ECONOMICOS	AREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES	TOTAL	PESO PRESUP
		ADM. GENERAL	ADM. FINANCIERA	SERVICIOS PUBLICOS JUSTICIA POLICIA	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION REGISTRAL	GESTION SOCIAL	PLANIFICACION	GESTION TURISMO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	AGUA POTABLE	ALCANTARILLADO	SERVICIOS COMUNALES	BALNEARIOS	DEUDA PASIVO					
	EGRESOS CORRIENTES																			
51	EGRESOS EN PERSONAL	672,794.02	266,804.19	238,464.58	506,198.35	80,906.61		251,659.64	261,141.07							690,344.13			2,967,312.60	19%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	191,417.80	28,636.00	56,167.84	135,066.44	23,346.00	2,300.00	27,716.56	7,147.12	4,900.00						379,716.00			889,203.76	6%
56	EGRESOS FINANCIEROS															396,000.00			396,000.00	3%
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	106,950.00				2,000.00													124,050.00	1%
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES																		100.00	0%
	TOTAL EGRESOS CORRIENTES	971,161.82	294,440.19	294,632.42	641,264.79	106,252.61	2,300.00	279,376.20	268,288.19	19,900.00	6,110.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,060.13	461,477.86	0.00	4,441,944.21	28%
	EGRESOS DE PRODUCCION																			
63	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00						45,000.00			45,000.00	0%
	TOTAL EGRESOS PARA PRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	0%
	EGRESOS DE INVERSION																			
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	54,200.00		97,149.02		153,162.32		379,000.00	245,700.00	457,464.09						663,161.50			1,671,343.04	11%
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	37,750.00	1,200.00	29,319.36	0.00	127,839.74		300,438.08	288,213.68	300,438.08						1,119,690.88			2,696,175.30	17%
75	OBRAS PUBLICAS			200.00		500.00			20,010.00	41,400.00						38,800.00			2,748,798.58	18%
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION	1,000.00			130,000.00				16,000.00	14,100.00						15,000.00			146,500.00	1%
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION					101,000.00										2,024,142.60			2,155,242.60	14%
	TOTAL EGRESOS DE INVERSION	92,950.00	1,200.00	126,668.38	130,000.00	382,502.06	0.00	379,000.00	281,710.00	801,177.77	855,563.53	25,680.42	6,008,383.56	1,073,300.00	0.00	9,418,059.52	0.00	0.00	9,418,059.52	60%
	EGRESOS DE CAPITAL																			
84	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES, MAQUINARIA Y EQUIPO)	9,000.00	6,300.00	6,300.00	48,462.00	15,300.00		73,100.00	6,100.00	45,000.00						168,580.07			429,792.07	3%
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	9,000.00	6,300.00	6,300.00	48,462.00	15,300.00		73,100.00	6,100.00	50,000.00						168,580.07			434,792.07	3%
	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO																			
96	AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA INTERNA																		1,146,000.00	7%
97	PASIVO CIRCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00						0.00			180,345.58	1%
	TOTAL FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,326,345.58	0.00	0.00	1,326,345.58	8%
	TOTAL PRESUPUESTO	1,073,114.82	301,940.19	427,580.80	819,726.79	121,552.61	386,152.06	731,476.20	556,098.19	871,077.77	929,773.53	258,804.22	6,198,663.63	1,202,300.13	1,787,823.44	15,666,141.38	0.00	0.00	15,666,141.38	100%





**PRESUPUESTO 2024
RESUMEN**

INGRESOS

ITEM	PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES	7,511,565.98
1.1	IMPUESTOS	1,390,932.95
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	3,767,303.61
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	833,553.78
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	512,562.79
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	922,112.85
1.9	OTROS INGRESOS	85,100.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	4,487,091.90
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,246.71
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	4,478,845.19
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3,667,483.50
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	0.00
3.7	SALDOS DISPONIBLES	2,327,774.22
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,339,709.28
	TOTAL INGRESOS	15,666,141.38

GASTOS

ITEM	PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL
5	EGRESOS CORRIENTES	4,441,944.21
5.1	EGRESOS EN PERSONAL	2,967,312.60
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	889,203.76
5.6	EGRESOS FINANCIEROS	396,000.00
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES	124,050.00
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	65,377.86
6	EGRESOS PARA LA PRODUCCION	45,000.00
6.3	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	45,000.00
7	EGRESOS DE INVERSION	9,418,059.52
7.1	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1,671,343.04
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2,696,175.30
7.5	OBRAS PÚBLICAS	2,748,798.58
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	146,500.00
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN	2,155,242.60
8	EGRESOS DE CAPITAL	434,792.07
8.4	BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	429,792.07
8.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	5,000.00
9	EGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,326,345.58
9.6	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	1,146,000.00
9.7	PASIVO CIRCULANTE	180,345.58
	TOTAL GASTOS	15,666,141.38

GASTOS POR PROGRAMAS

ITEM	PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL
111	ADMINISTRACION GENERAL	1,073,111.82
121	ADMINISTRACION FINANCIERA	301,940.19
131	SERVICIOS PUBLICOS, JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	427,580.80
141	GESTION ADMINISTRATIVA	819,726.79
151	GESTION REGISTRAL	121,552.61
211	GESTION SOCIAL	386,152.06
311	GESTION DE PLANIFICACION	731,476.20
313	GESTION DE TURISMO SOSTENIBLE Y CULTURA	556,098.19
321	SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS	871,077.77
331	AGUA POTABLE	929,773.53
332	ALCANTARILLADO	258,804.22
361	SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS	6,198,663.63
431	BALNEARIOS	1,202,360.13
511	SERVICIO DE LA DEUDA	1,787,823.44
	TOTAL	15,666,141.38



ANEXO 1
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
ESTIMACIÓN DE INGRESOS - PRESUPUESTO 2024

ITEM PARTIDA DE INGRESOS	CONCEPTO	AÑO					Art. 236 COOTAD			
		2019	2020	(1) INCREMENTO 2019-2020	2021	(2) INCREMENTO 2021-2022	2022	(3) INCREMENTO 2022-2023	PROMEDIO AÑOS (1+2+3)	PRESUPUESTO 2024
1.1.0.1.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	133.913,40	80.797,87	-53.115,53	74.875,52	-5.922,35	105.518,04	30.642,52	-9.465,12	96.052,92
1.1.0.2.01	A los Predios Urbanos	247.186,30	314.859,09	67.672,79	320.752,75	5.893,66	368.069,12	47.316,37	40.294,27	408.363,39
1.1.0.2.02	A los Predios Rurales	57.647,22	91.982,61	34.335,39	97.609,02	5.626,41	117.044,69	19.799,67	19.799,67	136.844,385
1.1.0.2.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	11.995,00	14.300,63	2.305,63	14.837,11	536,48	21.083,07	6.245,96	3.029,36	24.112,43
1.1.0.2.06	De Alcabalas	137.932,34	127.457,61	-10.474,73	167.350,41	39.892,68	168.535,29	1.184,88	10.200,98	178.736,27
1.1.0.3.02	A los Activos Totales	126.593,83	151.239,35	24.645,52	155.578,58	4.339,23	163.306,87	7.728,29	12.237,68	175.544,55
1.1.0.3.12	A los Espectáculos Públicos	168,90	0,00	-168,90	0,00	0,00	0,00	0,00	-56,30	-56,30
1.1.0.7.04	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	303.824,57	299.176,59	-4.647,98	340.507,39	41.330,80	331.861,98	-8.645,41	9.345,80	341.207,78
1.1.0.7.08	Al Desposte de Ganado	36.318,84	26.410,89	-9.907,95	24.767,97	-1.642,92	31.558,53	6.790,56	-1.586,77	29.971,76
1.3.0.1.01	Peaje	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.0.1.06	Especies Fiscales	122.628,00	75.083,15	-47.544,85	127.190,14	52.106,99	113.819,62	-13.370,52	-2.936,13	110.883,49
1.3.0.1.07	Venta de Bases (levant textos)	984,00	1.518,87	534,87	568,96	949,91	5.926,00	5.357,04	1.647,33	7.570,33
1.3.0.1.12	Permisos, Licencias y Patentes	38.674,84	42.722,15	4.047,31	16.963,19	25.753,96	18.897,45	1.929,26	-6.592,46	12.304,99
1.3.0.1.16	Recolección de Basura y Aseo Público	139.658,80	179.056,40	39.397,60	178.827,20	-229,20	199.259,30	20.432,10	19.866,83	219.126,13
1.3.0.1.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	15.494,14	6.632,66	-8.861,48	13.001,61	6.368,95	17.419,94	4.418,33	641,93	18.061,87
1.3.0.1.20	Conexión y Reconexión Servicio de Alcantarillado y Canalización	3.664,20	3.680,00	15,80	5.000,00	1.320,00	1.332,50	889,43	7.221,93	7.221,93
1.3.0.1.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	5.630,86	5.296,40	-334,46	7.671,44	2.375,04	9.260,85	1.589,41	1.210,00	10.470,85
1.3.0.1.99.01	Deporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.0.1.99.02	Permisos de Construcción y líneas de fábrica	81.442,58	50.773,66	-30.668,92	94.338,80	43.565,14	93.469,92	-868,98	4.009,08	97.479,90
1.3.0.1.99.03	Utilización de Bañeros	2.284.741,00	769.352,50	-1.475.388,50	1.539.217,00	769.864,50	2.246.157,50	706.940,50	472,17	2.246.629,67
1.3.0.1.99.04	Inscripción en Registro de la Propiedad o Registro Mercantil	228.018,52	149.146,41	-78.872,11	232.038,08	82.891,67	234.738,27	2.700,19	2.239,92	236.978,19
1.3.0.1.99.06	Eventos Culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.0.1.99.07	Tasa de Regulación de Excedentes o Diferencias de Área	32.492,14	25.297,79	-7.194,35	102.954,43	77.656,64	120.779,96	17.825,53	29.429,27	150.209,23
1.3.0.1.99.08	Tasa por Servicio de Parqueo Tarifado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.0.3.07	Superficiales Mineros	3.414,00	880,00	-2.534,00	4.260,00	3.380,00	3.820,00	-440,00	135,33	3.955,33
1.3.0.3.08	Regalías Mineras	2.960,93	2.674,92	-286,01	4.554,40	1.879,48	8.218,24	3.663,84	1.752,44	9.970,68
1.3.0.4.06	Apertura, Pavimentación, Ensamble y Construcción de Vías de Toda Clase	0,00	86.369,93	86.369,93	0,00	-86.369,93	238.373,60	238.373,60	79.457,87	317.831,47
1.3.0.4.08	Aceras, Bordillos y Cercas	46.083,97	-4.747,05	-50.831,02	84.103,26	88.855,31	114.665,27	30.557,01	22.860,43	137.525,70
1.3.0.4.13	Obras de Regeneración Urbana	46.150,96	44.190,85	-1.960,11	43.776,12	-414,73	38.634,02	-5.142,10	-2.505,65	36.128,37
1.3.0.4.99	Otras Contribuciones	36.228,61	94.637,27	58.408,66	106.470,18	11.832,91	0,00	-106.470,18	-12.076,20	-12.076,20
1.4.0.2.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	99,148	1.093,50	1.023,32	1.131,19	37,69	0,00	-1.131,19	-330,39	-330,39
1.4.0.3.01	Agua Potable	293.683,33	318.248,87	24.565,54	350.209,02	31.960,15	398.894,00	48.684,98	35.070,22	433.964,22
1.4.0.3.03	Alcantarillado	166.935,50	177.358,68	10.423,18	199.272,46	21.913,78	227.181,41	27.908,95	20.081,97	247.263,38
1.4.0.3.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	87.311,10	104.325,91	17.014,81	127.460,60	23.134,69	134.827,75	7.367,15	15.838,88	150.666,63
1.7.0.2.02.01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	2.615,16	16.536,64	13.921,48	0,00	-16.536,64	0,00	0,00	-871,72	-871,72
1.7.0.2.02.02	Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	86.810,41	38.257,84	-48.552,57	0,00	-38.257,84	104.435,35	5.874,98	110.313,33	110.313,33
1.7.0.2.02.03	Arrendamiento de Puestos y Locales Mercado Central	79.972,73	37.851,74	-42.120,99	0,00	-37.851,74	94.321,97	94.321,97	4.783,08	99.105,05
1.7.0.2.02.04	Arrendamiento de Kioscos y Bares (Isidro Ayora y Piscinas)	46.767,42	39.194,12	-7.573,30	0,00	-39.194,12	85.569,95	12.934,18	98.504,13	98.504,13
1.7.0.2.02.05	Ocupación de la Vía Pública	69.840,02	39.408,40	-30.431,62	0,00	-39.408,40	18.015,78	18.015,78	-17.274,75	-17.274,75
1.7.0.2.02.06	Arrendamiento SSIH: Paredillo y Coliseo	19.551,51	8.736,56	-10.814,95	0,00	-8.736,56	19.620,46	19.620,46	22,98	19.643,44
1.7.0.2.02.07	Arrendamiento Locales Asociación 24 de Mayo	7.355,15	3.182,76	-4.172,39	0,00	-3.182,76	8.050,12	8.050,12	231,66	8.281,78
1.7.0.2.02.08	Arrendamiento Locales Plaza 5 de Junio	13.191,85	5.997,38	-7.194,47	0,00	-5.997,38	5.594,64	5.594,64	-2.532,40	3.062,24
1.7.0.2.02.09	Arrendamientos Parquesaderos	19.994,90	13.031,31	-6.963,59	0,00	-13.031,31	36.196,56	5.400,55	41.597,11	41.597,11
1.7.0.3.01	Tributaria	68.952,65	49.691,12	-19.261,53	94.133,09	44.441,97	93.436,26	-69,683	8.161,20	101.597,46
1.7.0.3.02	Ordenanzas Municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.7.0.4.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	3.400,33	4.224,76	824,43	19.325,17	15.100,41	19.090,25	-234,92	5.229,97	24.320,22
1.9.0.4.99	Otros No Especificados	390.221,88	72.031,25	-318.190,63	74.903,19	2.871,94	92.627,37	17.724,18	-99.198,17	-6.570,80
2.4.0.1.03.01	Venta de Cajas y Medidores de Agua Potable	4.059,16	3.638,72	-420,44	5.672,41	2.033,69	7.049,82	1.377,41	996,89	8.046,71
2.4.0.1.05.01	Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL USD \$.....		5.465.502,23	3.646.683,38	-1.818.818,85	4.756.520,83	1.109.837,45	6.253.283,64	1.478.960,41	256.659,67	6.509.943,31

NOTAS ACLARATORIAS: Las recaudaciones de los ingresos propios del año 2020 fueron afectadas por la pandemia COVID-19 y sus efectos se extendieron al año 2022, por ello las estimaciones se distorsionan, sin embargo se aplica lo dispuesto en el Art. 236 del COOTAD y los valores obtenidos sirven de referencia para aplicar el análisis por cada uno de los rubros del presupuesto de ingresos en aplicación a las reglas fiscales establecidas en el COPLAFIP



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024
INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES				7,511,565.98
1.1	IMPUESTOS			1,390,932.95	
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		96,052.92		
1.1.01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	96,052.92			
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD		923,600.49		
1.1.02.01	A los Predios Urbanos	408,363.39			
1.1.02.02	A los Predios Rurales	136,843.85			
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	24,112.43			
1.1.02.06	De Alcabalas	178,736.27			
1.1.02.07	A los Activos Totales	175,544.55			
1.1.03	A LOS CONSUMOS DE BIENES Y SERVICIOS		100.00		
1.1.03.12	A los Espectáculos Públicos	100.00			
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS		371,179.54		
1.1.07.04.	Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios	341,207.78			
1.1.07.08	Al Desposte de Ganado	29,971.76			
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES			3,767,303.61	
1.3.01	TASA GENERALES		3,261,892.06		
1.3.01.07	Venta de Bases (levantamiento de textos)	7,573.33			
1.3.01.12	Permisos, Licencias y Patentes	12,304.99			
1.3.01.16	Recolección de Basura y Aseo Público	219,126.13			
1.3.01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	18,061.87			
1.3.01.20	Conexión y Reconexión Servicio de Alcantarillado y Canalización	7,221.93			
1.3.01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	7,221.93			
1.3.01.99	Otras Tasas		2,990,381.88		
1.3.01.99.02	Permisos de Construcción y líneas de fábrica	97,478.90			
1.3.01.99.03	Utilización de Balnearios	2,246,629.67			
1.3.01.99.04	Inscripción en Registro de la Propiedad o Registro Mercantil	236,978.19			
1.3.01.99.05	Eventos Culturales	100.00			
1.3.01.99.06	Especies Fiscales	110,883.49			
1.3.01.99.07	Tasa de Regulación de Excedentes o Diferencias de Área	150,209.23			
1.3.01.99.08	Tasa por Servicio de Parqueo Tarifado	130,000.00			
1.3.01.99.09	Tasas Ambientales (GADBAS y convenio HGPT)	100.00			
1.3.01.99.10	Tasas por Servicios en el Cementerio Municipal	17,802.40			
1.3.01.99.11	Tasas por Servicios Acogida Temporal de Perros	100.00			
1.3.01.99.12	Otras Tasas Municipales	100.00			
1.3.03	TASAS DIVERSAS		13,926.01		
1.3.03.07	Superficiarios Mineros	3,955.33			
1.3.03.08	Regalías Mineras	9,970.68			
1.3.04	CONTRIBUCIONES		491,485.54		
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	317,831.47			
1.3.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	137,525.70			
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana	36,128.37			
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMP			833,553.78	
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		1,659.55		
1.4.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	1,659.55			
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		831,894.23		
1.4.03.01	Agua Potable	433,964.22			
1.4.03.03	Alcantarillado	247,263.38			
1.4.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	150,666.63			

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS			512,562.79	
1.7.02	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		386,345.11		
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias		386,345.11		
1.7.02.02.02	Arrendamiento de locales en el Terminal Terrestre	110,310.33			
1.7.02.02.03	Arrendamiento de Puestos y Locales Mercado Central	99,105.05			
1.7.02.02.04	Arrendamiento de Kioscos y Bares (Isidro Ayora y Piscinas)	98,504.13			
1.7.02.02.05	Ocupación de la Vía Pública	741.03			
1.7.02.02.06	Arrendamiento SS.HH: Panecillo y Coliseo	19,643.44			
1.7.02.02.07	Arrendamiento Locales Asociación 24 de Mayo	8,281.78			
1.7.02.02.08	Arrendamiento Locales Plaza 5 de Junio	3,062.24			
1.7.02.02.09	Arrendamiento de Parquaderos	41,597.11			
1.7.02.02.10	Arrendamiento Locales Plaza 16 de diciembre	5,000.00			
1.7.02.99	Otros Arrendamientos (Teatro y otros bienes muebles e inmuebles municipales,)	100.00			
1.7.03	INTERESES POR MORA		101,697.46		
1.7.03.01	Tributaria	101,597.46			
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	100.00			
1.7.04	MULTAS		24,520.22		
1.7.04.01	Tributarias	100.00			
1.7.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	24,320.22			
1.7.04.04	Incumplimiento de Contratos	100.00			
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES			922,112.85	
1.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		922,112.85		
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado		922,112.85		
1.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Año Actual	855,113.89			
1.8.01.01.02	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Año Anterior	66,998.96			
1.9	OTROS INGRESOS			85,100.00	
1.9.01	GARANTÍAS Y FIANZAS		100.00		
1.9.01.01	Ejecución de Garantías	100.00			
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES		85,000.00		
1.9.04.99	Otros No Especificados	85,000.00			

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
2	INGRESOS DE CAPITAL				4,487,091.90
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			8,246.71	
2.4.01	BIENES MUEBLES		8,246.71		
2.4.01.03	Mobiliarios		8,046.71		
2.4.01.03.01	Venta de Cajas y Medidores de Agua Potable	8,046.71			
2.4.01.05	Vehículos		100.00		
2.4.01.05.01	Vehículos	100.00			
2.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		100.00		
2.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100.00			
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN			4,478,845.19	
2.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL		2,366,233.53		
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado		2,151,595.79		
2.8.01.01.01	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Año Actual	1,995,265.53			
2.8.01.01.02	Del Presupuesto General del Estado, Modelo de Equidad Territorial Año Anterior	156,330.26			
2.8.01.03	De Empresas Públicas		100,000.00		
2.8.01.03.01	Corporación Eléctrica del Ecuador Ley Hidroeléctricas 047	100,000.00			
2.8.01.04	De entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados		114,637.74		
2.8.01.04.01	Aporte HGPT para la Estrategia Agropecuaria	20,000.00			
2.8.01.04.02	Aporte HGPT para Estrategia de Turismo Provincial	10.00			
2.8.01.04.03	Aporte HGPT para Estrategia Ambiental	14,934.00			
2.8.01.04.05	Aporte MIES Convenio Atención Centro de Desarrollo Infantil	79,683.74			
2.8.01.04.06	Aporte MIES Convenio Atención a Personas con Discapacidad	10.00			
2.8.04	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO		1,945,000.00		
2.8.04.01	Del Fondo de Inversión Petrolera		1,945,000.00		
2.8.04.01.01	Aportes y Participaciones de Recursos del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico Año Actual	1,945,000.00			
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES		167,611.66		
2.8.06.09	Aporte según Ley 47 y su Reforma		96,439.13		
2.8.06.09.01	Aporte según Ley 47 y su Reforma Año Actual	96,439.13			
2.8.06.54	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural		71,172.53		
2.8.06.54.01	Patrimonio Arquitectónico y Cultural Año Actual	71,172.53			
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				3,667,483.50
3.7	SALDOS DISPONIBLES			2,327,774.22	
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS		2,327,774.22		
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	237,531.62			
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión	172,000.00			
3.7.01.03	De Fondos Preasignados		1,918,242.60		
3.7.01.03.02	Fondos Preasignados Saldo Río Negro (FDSA)	814,860.40			
3.7.01.03.03	Fondos Preasignados Saldo Río Verde (FDSA)	1,103,382.20			
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			1,339,709.28	
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1,339,709.28		
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar		1,246,473.09		
3.8.01.01.01	De Cuentas por Cobrar Ejercicios Anteriores (cartera)	1,075,209.49			
3.8.01.01.02	De Cuentas Por Cobrar Reintegro de IVA Años Anteriores	171,263.60			
3.8.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción		93,236.19		
3.8.01.03.01	Anticipos a Contratistas	93,236.19			
TOTAL USD \$....		15,666,141.38			15,666,141.38



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**

**FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

111. ADMINISTRACION GENERAL

PARTIDA	DENOMINACION				ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.1.1. 5.				EGRESOS CORRIENTES				971,161.82
1.1.1. 5.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			672,794.02	
1.1.1. 5.1 01.				SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		471,816.00		
1.1.1. 5.1 01. 05.				Remuneraciones Unificadas	437,724.00			
1.1.1. 5.1 01. 06.				Salarios Unificados	34,092.00			
1.1.1. 5.1 02.				SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		53,268.00		
1.1.1. 5.1 02. 03.				Decimo Tercer Sueldo	39,318.00			
1.1.1. 5.1 02. 04.				Decimo Cuarto Sueldo	13,950.00			
1.1.1. 5.1 03.				SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		2,520.00		
1.1.1. 5.1 03. 06.				Alimentación	2,520.00			
1.1.1. 5.1 04.				SUBGRUPO 4.- Subsidios		2,085.00		
1.1.1. 5.1 04. 01.				Por Cargas Familiares	381.00			
1.1.1. 5.1 04. 08.				Subsidio de Antigüedad	1,704.00			
1.1.1. 5.1 05.				SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		38,650.00		
1.1.1. 5.1 05. 07.				Honorarios	13,050.00			
1.1.1. 5.1 05. 09.				Horas Extraordinarias y Suplementarias	9,500.00			
1.1.1. 5.1 05. 10.				Servicios personales por contrato	14,200.00			
1.1.1. 5.1 05. 12.				Subrogación	1,900.00			
1.1.1. 5.1 06.				SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		94,455.02		
1.1.1. 5.1 06. 01.				Aporte Patronal	55,137.02			
1.1.1. 5.1 06. 02.				Fondo de Reserva	39,318.00			
1.1.1. 5.1 07.				SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		10,000.00		
1.1.1. 5.1 07. 07.				Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	10,000.00			
1.1.1. 5.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			191,417.80	
1.1.1. 5.3 01.				SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos		143,100.00		
1.1.1. 5.3 01. 04.				Energía Eléctrica	90,000.00			
1.1.1. 5.3 01. 05.				Telecomunicaciones	53,000.00			
1.1.1. 5.3 01. 06.				Servicio de Correos	100.00			
1.1.1. 5.3 02.				SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		19,200.00		
1.1.1. 5.3 02. 04.				Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	1,200.00			
1.1.1. 5.3 02. 07.				Difusión, Información y Publicidad	15,000.00			
1.1.1. 5.3 02. 48.				Eventos Oficiales	3,000.00			
1.1.1. 5.3 03.				SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		700.00		
1.1.1. 5.3 03. 01.				Pasajes al Interior	100.00			
1.1.1. 5.3 03. 02.				Pasajes al Exterior	100.00			
1.1.1. 5.3 03. 03.				Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00			
1.1.1. 5.3 04.				SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		6,400.00		
1.1.1. 5.3 04. 02.				Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	200.00			
1.1.1. 5.3 04. 03.				Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	200.00			
1.1.1. 5.3 04. 04.				Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00			
1.1.1. 5.3 04. 05.				Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	5,000.00			
1.1.1. 5.3 07.				SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática		500.00		
1.1.1. 5.3 07. 02.				Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	500.00			
1.1.1. 5.3 08.				SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		21,517.80		
1.1.1. 5.3 08. 02.				Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	5,217.80			

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.1.1.	5.3	08.	03.	Lubricantes	1,000.00			
1.1.1.	5.3	08.	04.	Materiales de Oficina	1,500.00			
1.1.1.	5.3	08.	05.	Materiales de Aseo	900.00			
1.1.1.	5.3	08.	07.	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	7,900.00			
1.1.1.	5.3	08.	11.	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,000.00			
1.1.1.	5.3	08.	13.	Repuestos y Accesorios	2,000.00			
1.1.1.	5.3	08.	22.	Condecoraciones	2,000.00			
1.1.1.	5.7			GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			106,950.00	
1.1.1.	5.7	01.		SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones		92,950.00		
1.1.1.	5.7	01.	02.	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Paquetes	92,950.00			
1.1.1.	5.7	02.		SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		14,000.00		
1.1.1.	5.7	02.	03.	Comisiones Bancarias	9,000.00			
1.1.1.	5.7	02.	06.	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales (INCLUYE CLIRSEN)	5,000.00			
1.1.1.	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				92,950.00
1.1.1.	7.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			54,200.00	
1.1.1.	7.1	07.		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		54,200.00		
1.1.1.	7.1	07.	06.	Beneficio por Jubilación	53,100.00			
1.1.1.	7.1	07.	04.	Compensación por desahucio	1,000.00			
1.1.1.	7.1	07.	11.	Indemnizaciones Laborales	100.00			
1.1.1.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			37,750.00	
1.1.1.	7.3	.06		SUBGRUPO 6.- Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Esp		37,750.00		
1.1.1.	7.3	.06	05.	Estudio y Diseño de Proyectos	50.00			
1.1.1.	7.3	.06	06.	Honorarios por Contratos Cíviles de Servicios	37,000.00			
1.1.1.	7.3	.06	12.	Capacitación a Servidores Públicos	700.00			
1.1.1.	7.7			GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			1,000.00	
1.1.1.	7.7	01.		SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones		1,000.00		
1.1.1.	7.7	01.	02.	Tasas generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1,000.00			
1.1.1.	8.			EGRESOS DE CAPITAL				9,000.00
1.1.1.	8.4			GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			9,000.00	
1.1.1.	8.4	01.		SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		9,000.00		
1.1.1.	8.4	01.	03.	Mobiliarios	1,000.00			
1.1.1.	8.4	01.	04.	Maquinarias y Equipos	3,000.00			
1.1.1.	8.4	01.	07.	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5,000.00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:					1,073,111.82			1,073,111.82
								0.00



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2.- GESTIÓN FINANCIERA
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

121. ADMINISTRACION FINANCIERA

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.2.1. 5.	EGRESOS CORRIENTES				294,440.19
1.2.1. 5.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			265,804.19	
1.2.1. 5.1 .01	SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		196,860.00		
1.2.1. 5.1 .01 .05	Remuneraciones Unificadas	196,860.00			
1.2.1. 5.1 .02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		23,605.00		
1.2.1. 5.1 .02 .03	Decimo Tercer Sueldo	16,405.00			
1.2.1. 5.1 .02 .04	Decimo Cuarto Sueldo	7,200.00			
1.2.1. 5.1 .05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		4,000.00		
1.2.1. 5.1 .05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,000.00			
1.2.1. 5.1 .05 12	Subrogación	1,000.00			
1.2.1. 5.1 .06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales Seguridad Social		39,339.19		
1.2.1. 5.1 .06 .01	Aporte Patronal	22,934.19			
1.2.1. 5.1 .06 .02	Fondo de Reserva	16,405.00			
1.2.1. 5.1 .07	SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		2,000.00		
1.2.1. 5.1 .07 .07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2,000.00			
1.2.1. 5.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			28,636.00	
1.2.1. 5.3 .02	SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		10,500.00		
1.2.1. 5.3 .02 .04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	10,000.00			
1.2.1. 5.3 .02 .07	Difusión, Información y Publicidad	500.00			
1.2.1. 5.3 .03	SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia		100.00		
1.2.1. 5.3 .03 .03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00			
1.2.1. 5.3 .04	SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Depreciación		1,000.00		
1.2.1. 5.3 .04 .02	Edificios, Locales y Residencias	500.00			
1.2.1. 5.3 .04 .04	Maquinarias y Equipos	500.00			
1.2.1. 5.3 .06	SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios		500.00		
1.2.1. 5.3 .06 .12	Capacitación a Servidores Públicos	500.00			
1.2.1. 5.3 .07	SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática		2,000.00		
1.2.1. 5.3 .07 .01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos.	1,000.00			
1.2.1. 5.3 .07 .04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00			
1.2.1. 5.3 .08	SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		14,386.00		
1.2.1. 5.3 .08 .02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3,136.00			
1.2.1. 5.3 .08 .04	Materiales de Oficina	3,200.00			
1.2.1. 5.3 .08 .05	Materiales de Aseo	50.00			
1.2.1. 5.3 .08 .07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	8,000.00			
1.2.1. 5.3 .14	SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		150.00		
1.2.1. 5.3 .14 .06	Herramientas y Equipos menores	150.00			
1.2.1. 7.	EGRESOS DE INVERSIÓN				1,200.00
1.2.1. 7.3	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			1,200.00	
1.2.1. 7.3 .04	SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento y Reparación		1,200.00		
1.2.1. 7.3 .04 .02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,200.00			
1.2.1. 8.	EGRESOS DE CAPITAL				6,300.00
1.2.1. 8.4	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			6,300.00	
1.2.1. 8.4 .01	SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		6,300.00		
1.2.1. 8.4 .01 .03	Mobiliarios	1,000.00			
1.2.1. 8.4 .01 .04	Maquinarias y Equipos	2,500.00			
1.2.1. 8.4 .01 .07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,800.00			
	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:	301,940.19			301,940.19

0.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**

**FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 3.- UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS (PLAZAS, MERCADOS, CAMAL, TERMINAL, CEMENTERIO) Y JUSTICIA POLICIA
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

131. SERVICIOS PUBLICOS, JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

PARTIDA	DENOMINACION				ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.3.1. 5.								294,612.42
1.3.1. 5.1							238,464.58	
1.3.1. 5.1 .01						156,840.00		
1.3.1. 5.1 .01 .05				20,496.00				
1.3.1. 5.1 .01 .06				136,344.00				
1.3.1. 5.1 .02						22,070.00		
1.3.1. 5.1 .02 .03				13,070.00				
1.3.1. 5.1 .02 .04				9,000.00				
1.3.1. 5.1 .03						7,056.00		
1.3.1. 5.1 .03 .06				7,056.00				
1.3.1. 5.1 .04						4,235.00		
1.3.1. 5.1 .04 .01				1,170.00				
1.3.1. 5.1 .04 .08				3,065.00				
1.3.1. 5.1 .05						15,540.00		
1.3.1. 5.1 .05 .09				15,000.00				
1.3.1. 5.1 .05 .12				540.00				
1.3.1. 5.1 .06						32,023.58		
1.3.1. 5.1 .06 .01				18,953.58				
1.3.1. 5.1 .06 .02				13,070.00				
1.3.1. 5.1 .07						700.00		
1.3.1. 5.1 .07 .07				700.00				
1.3.1. 5.3							56,147.84	
1.3.1. 5.3 .02						18,600.00		
1.3.1. 5.3 .02 .04				600.00				
1.3.1. 5.3 .02 .55				18,000.00				
1.3.1. 5.3 .04						3,000.00		
1.3.1. 5.3 .04 .02				1,000.00				
1.3.1. 5.3 .04 .04				1,000.00				
1.3.1. 5.3 .04 .05				1,000.00				
1.3.1. 5.3 .08						34,047.84		
1.3.1. 5.3 .08 .02				2,747.84				
1.3.1. 5.3 .08 .04				100.00				
1.3.1. 5.3 .08 .05				1,200.00				
1.3.1. 5.3 .08 .11				27,000.00				
1.3.1. 5.3 .08 .13				3,000.00				
1.3.1. 5.3 .14						500.00		
1.3.1. 5.3 .14 .06				500.00				
1.3.1. 7.								126,668.38
1.3.1. 7.1							97,149.02	
1.3.1. 7.1 .01						65,516.00		
1.3.1. 7.1 .01 .05				21,636.00				
1.3.1. 7.1 .01 .06				43,880.00				
1.3.1. 7.1 .02						8,793.00		
1.3.1. 7.1 .02 .03				5,193.00				
1.3.1. 7.1 .02 .04				3,600.00				
1.3.1. 7.1 .03						3,024.00		
1.3.1. 7.1 .03 .06				3,024.00				

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.3.1.	7.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios		1,977.00		
1.3.1.	7.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	618.00			
1.3.1.	7.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	1,359.00			
1.3.1.	7.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		3,100.00		
1.3.1.	7.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,100.00			
1.3.1.	7.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		14,739.02		
1.3.1.	7.1	.06	.01	Aporte Patronal	9,136.37			
1.3.1.	7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	5,602.65			
1.3.1.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			29,319.36	
1.3.1.	7.3	.04		Instalación, Mantenimiento y Reparación		7,000.00		
1.3.1.	7.3	.04	.17	Infraestructura		7,000.00		
1.3.1.	7.3	.04	.17	.01	Mantenimiento y Reparación Planta de Tratamiento el Camal	5,000.00		
1.3.1.	7.3	.04	.17	.02	Mantenimientos y Reparaciones Plazas, Mercado, Cementerio	2,000.00		
1.3.1.	7.3	.06		SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		14,000.00		
1.3.1.	7.3	.06	.02	Servicio de Auditoría		12,000.00		
1.3.1.	7.3	.06	.02	.01	Informes de Auditoría de cumplimiento del Camal	12,000.00		
1.3.1.	7.3	.06	.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		2,000.00		
1.3.1.	7.3	.06	.09	.01	Análisis, Físico, Químico, Microbiológico Camal	2,000.00		
1.3.1.	7.3	.08		SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		8,319.36		
1.3.1.	7.3	.08	.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	2,719.36			
1.3.1.	7.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	600.00			
1.3.1.	7.3	.08	.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos Camal	5,000.00			
1.3.1.	7.5			GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			200.00	
1.3.1.	7.5	.05		SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		200.00		
1.3.1.	7.5	.05	.01	Obras de Infraestructura		200.00		
1.3.1.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimientos y Reparaciones de Obras de Infraestructura de servicios públicos	200.00		
1.3.1.	8.			EGRESOS DE CAPITAL				6,300.00
1.3.1.	8.4			GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			6,300.00	
1.3.1.	8.4	.01		SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		6,300.00		
1.3.1.	8.4	.01	.03	Mobiliarios	100.00			
1.3.1.	8.4	.01	.04	Maquinaria y Equipos	6,000.00			
1.3.1.	8.4	.01	.11	Partes y Repuestos	200.00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:					427,580.80			427,580.80

0.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**

**FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 4.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

141. GESTION ADMINISTRATIVA

PARTIDA	DENOMINACION			ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.4.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES			641,264.79
1.4.1.	5.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			506,198.35
1.4.1.	5.1	.01		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas			309,396.00
1.4.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	147,252.00		
1.4.1.	5.1	.01	.06	Salarios Unificados	162,144.00		
1.4.1.	5.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias			41,533.00
1.4.1.	5.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	25,783.00		
1.4.1.	5.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	15,750.00		
1.4.1.	5.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias			12,096.00
1.4.1.	5.1	.03	.06	Alimentación	12,096.00		
1.4.1.	5.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios			6,667.00
1.4.1.	5.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	1,580.00		
1.4.1.	5.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	5,087.00		
1.4.1.	5.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales			28,200.00
1.4.1.	5.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	27,000.00		
1.4.1.	5.1	.05	.12	Subrogación	1,200.00		
1.4.1.	5.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social			105,938.35
1.4.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	36,855.35		
1.4.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	25,783.00		
1.4.1.	5.1	.06	.06	Asignación Global de Jubilación Patronal para Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo	43,300.00		
1.4.1.	5.1	.07		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones			2,368.00
1.4.1.	5.1	.07	.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	2,368.00		
1.4.1.	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			135,066.44
1.4.1.	5.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales			4,500.00
1.4.1.	5.3	.02	.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	1,000.00		
1.4.1.	5.3	.02	.07	Difusión, Información y Publicidad	3,000.00		
1.4.1.	5.3	.02	.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	500.00		
1.4.1.	5.3	.03		SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			200.00
1.4.1.	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	100.00		
1.4.1.	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00		
1.4.1.	5.3	.04		SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición			9,550.00
1.4.1.	5.3	.04	.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	2,050.00		
1.4.1.	5.3	.04	.17	Infraestructura (Mantenimiento)	7,500.00		

PARTIDA	DENOMINACION			ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.4.1.	5.3	.06		SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios	2,000.00		
1.4.1.	5.3	.06	.12	Capacitación a Servidores Públicos	2,000.00		
1.4.1.	5.3	.07		SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática	90,343.00		
1.4.1.	5.3	.07	.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos (Automatización de procesos en línea)	10,000.00		
1.4.1.	5.3	.07	.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	79,343.00		
1.4.1.	5.3	.07	.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1,000.00		
1.4.1.	5.3	.08		SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente	28,473.44		
1.4.1.	5.3	.08	.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	11,773.44		
1.4.1.	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	1,500.00		
1.4.1.	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	4,000.00		
1.4.1.	5.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,500.00		
1.4.1.	5.3	.08	.09	Medicamentos	1,000.00		
1.4.1.	5.3	.08	.13	Repuestos y Accesorios	8,700.00		
1.4.1.	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN			130,000.00
1.4.1.	7.7			GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		130,000.00	
1.4.1.	7.7	01.		SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones	10,000.00		
1.4.1.	7.7	01.	02.	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	10,000.00		
1.4.1.	7.7	02.		SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos	120,000.00		
1.4.1.	7.7	02.	01.	Seguros	120,000.00		
1.4.1.	8.			EGRESOS DE CAPITAL			48,462.00
1.4.1.	8.4			GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		48,462.00	
1.4.1.	8.4	.01		SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles	48,462.00		
1.4.1.	8.4	.01	.03	Mobiliarios	3,000.00		
1.4.1.	8.4	.01	.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	45,462.00		
				TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:	819,726.79		819,726.79
							0.00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**



**FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 5.- GESTIÓN REGISTRAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

151. GESTION REGISTRAL

PARTIDA	DENOMINACION			ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
1.5.1. 5.				EGRESOS CORRIENTES			106,252.61
1.5.1. 5.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			80,906.61
1.5.1. 5.1 .01				SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas			59,763.59
1.5.1. 5.1 .01 .05				Remuneraciones Unificadas	59,763.59		
1.5.1. 5.1 .02				SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias			7,515.75
1.5.1. 5.1 .02 .03				Decimo Tercer Sueldo	5,265.75		
1.5.1. 5.1 .02 .04				Decimo Cuarto Sueldo	2,250.00		
1.5.1. 5.1 .05				SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales			1,000.00
1.5.1. 5.1 .05 .12				Subrogación	1,000.00		
1.5.1. 5.1 .06				SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social			12,627.27
1.5.1. 5.1 .06 .01				Aporte Patronal	7,361.52		
1.5.1. 5.1 .06 .02				Fondo de Reserva	5,265.75		
1.5.1. 5.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			23,346.00
1.5.1. 5.3 .01				SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos			200.00
1.5.1. 5.3 .01 .06				Servicio de Correo	200.00		
1.5.1. 5.3 .02				SUBGRUPO 2.- Servicios Generales			2,500.00
1.5.1. 5.3 .02 .04				Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	2,000.00		
1.5.1. 5.3 .02 .09				Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	500.00		
1.5.1. 5.3 .03				SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			300.00
1.5.1. 5.3 .03 .01				Pasajes al Interior	100.00		
1.5.1. 5.3 .03 .03				Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00		
1.5.1. 5.3 .04				SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición			500.00
1.5.1. 5.3 .04 .03				Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	200.00		
1.5.1. 5.3 .04 .04				Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	300.00		
1.5.1. 5.3 .06				SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios T			11,000.00
1.5.1. 5.3 .06 .06				Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	11,000.00		
1.5.1. 5.3 .07				SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática			6,650.00
1.5.1. 5.3 .07 .02				Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	6,650.00		
1.5.1. 5.3 .08				SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente			2,196.00
1.5.1. 5.3 .08 .02				Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	896.00		
1.5.1. 5.3 .08 .04				Materiales de Oficina	500.00		
1.5.1. 5.3 .08 .05				Materiales de Aseo	50.00		
1.5.1. 5.3 .08 .07				Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	750.00		
1.5.1. 5.7				GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			2,000.00
1.5.1. 5.7 .02				SUBGRUPO 2.- Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos			2,000.00
1.5.1. 5.7 .02 .06				Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	2,000.00		
1.5.1. 8.				EGRESOS DE CAPITAL			15,300.00
1.5.1. 8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			15,300.00
1.5.1. 8.4 .01				SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles			15,300.00
1.5.1. 8.4 .01 .03				Mobiliarios	300.00		
1.5.1. 8.4 .01 .07				Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15,000.00		
				TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:			121,552.61

0.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**

**FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 2.- GESTION SOCIAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

211. GESTION SOCIAL

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
2.1.1	5.			EGRESOS CORRIENTES				2,300.00
2.1.1	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			2,300.00	
2.1.1	5.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		400.00		
2.1.1	5.3	.02	.02	Fletes y Maniobras	50.00			
2.1.1	5.3	.02	.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	300.00			
2.1.1	5.3	.02	.07	Difusión, Información y Publicidad	50.00			
2.1.1	5.3	.03		SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		300.00		
2.1.1	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	100.00			
2.1.1	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00			
2.1.1	5.3	.05		SUBGRUPO 5.- Arrendamiento de Bienes		50.00		
2.1.1	5.3	.05	.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	50.00			
2.1.1	5.3	.08		SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		1,550.00		
2.1.1	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	600.00			
2.1.1	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	600.00			
2.1.1	5.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	150.00			
2.1.1	5.3	.08	.13	Repuestos y Accesorios	200.00			
2.1.1	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				382,502.06
2.1.1	7.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			153,162.32	
2.1.1	7.1	.01		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		86,904.00		
2.1.1	7.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	86,904.00			
2.1.1	7.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		10,392.00		
2.1.1	7.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	7,242.00			
2.1.1	7.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	3,150.00			
2.1.1	7.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		38,400.00		
2.1.1	7.1	.05	10	Servicios Profesionales por contrato	37,800.00			
2.1.1	7.1	.05	.12	Subrogación	600.00			
2.1.1	7.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		17,366.32		
2.1.1	7.1	.06	.01	Aporte Patronal	10,124.32			
2.1.1	7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	7,242.00			
2.1.1	7.1	.07		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones		100.00		
2.1.1	7.1	.07	.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	100.00			
2.1.1	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			127,839.74	
2.1.1	7.3	.01		SUBGRUPO 1.- Servicios Básicos		520.00		
2.1.1	7.3	.01	.04	Energía Eléctrica	500.00			
2.1.1	7.3	.01	.05	Telecomunicaciones	20.00			
2.1.1	7.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		65,093.74		
2.1.1	7.3	.02	.02	Fletes y Maniobras	8,500.00			
2.1.1	7.3	.02	.05	Espectáculos Culturales y Sociales				
2.1.1	7.3	.02	.05	.01 Taller, Risas, Color y Diversión Proyectos	7,500.00			
2.1.1	7.3	.02	.05	.02 Taller de Rescate Cultural y Tradiciones Proyectos	7,500.00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
2.1.1	7.3	.02	.05	.03	Espectáculos Culturales y Sociales	1,500.00			
2.1.1	7.3	.02	.35		Servicio de Alimentación MIES	40,093.74			
2.1.1	7.3	.03			SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		2,200.00		
2.1.1	7.3	.03	.01		Pasajes al Interior -MIES Contraparte GADBAS	2,200.00			
2.1.1	7.3	.04			SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación		500.00		
2.1.1	7.3	.04	.02		Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	500.00			
2.1.1	7.3	.05			SUBGRUPO 5.- Arrendamiento de Bienes		9,500.00		
2.1.1	7.3	.05	.02		Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	9,500.00			
2.1.1	.7.3	.06			SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		39,600.00		
2.1.1	.7.3	.06	.06		Honorarios por contratos civiles de servicios	39,600.00			
2.1.1	7.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		10,426.00		
2.1.1	7.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	1,026.00			
2.1.1	7.3	.08	.04		Materiales de Oficina / Contraparte GADBAS	700.00			
2.1.1	7.3	.08	.05		Materiales de Aseo / Contraparte GADBAS	1,250.00			
2.1.1	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	2,000.00			
2.1.1	7.3	.08	.12		Materal Didactico	3,950.00			
2.1.1	7.3	.08	20		Menaje y accesorios Descartables	1,500.00			
2.1.1	7.7				GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSION			500.00	
2.1.1	7.7	.01			SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones		500.00		
2.1.1	7.7	01	99		Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones (Convenio Patronato uso local pago impuestos prediales)	500.00			
2.1.1	7.8				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			101,000.00	
2.1.1	7.8	.02			SUBGRUPO 2.- Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno		101,000.00		
2.1.1	7.8	.02	.04		Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero		101,000.00		
2.1.1	7.8	.02	.04	.01	Aporte a la Fundación FUVIRESE (Convenio)	23,000.00			
2.1.1	7.8	.02	.04	.02	Aporte a la Fundación Esperanza Para Todos	23,000.00			
2.1.1	7.8	.02	.04	.03	Aporte al Consejo Cantonal de Protección de Derechos	49,500.00			
2.1.1	7.8	.02	.04	.04	Aporte a la Cruz Roja Cantonal	5,000.00			
2.1.1	7.8	.02	.04	.05	Aporte Cuerpo de Bomberos	500.00			
2.1.1	8.				EGRESOS DE CAPITAL				1,350.00
2.1.1	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			1,350.00	
2.1.1	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		1,350.00		
2.1.1	8.4	.01	.03		Mobiliarios	1,250.00			
2.1.1	8.4	.01	.04		Maquinarias y Equipos	100.00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						386,152.06			386,152.06
									0.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**

**FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 1.- GESTIÓN DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

311. GESTION DE PLANIFICACION

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.1.1	5.			EGRESOS CORRIENTES				279,376.20
3.1.1.	5.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			251,659.64	
3.1.1.	5.1	.01		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		188,532.00		
3.1.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	181,800.00			
3.1.1.	5.1	.01	.06	Salarios Unificados	6,732.00			
3.1.1.	5.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		22,911.00		
3.1.1.	5.1	.02	.03	Decimotercer Sueldo	15,711.00			
3.1.1.	5.1	.02	.04	Decimocuarto Sueldo	7,200.00			
3.1.1.	5.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		504.00		
3.1.1.	5.1	.03	.06	Alimentación	504.00			
3.1.1.	5.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios		404.00		
3.1.1.	5.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	94.00			
3.1.1.	5.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	310.00			
3.1.1.	5.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		1,600.00		
3.1.1.	5.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100.00			
3.1.1.	5.1	.05	.12	Subrogación	500.00			
3.1.1.	5.1	07.	07.	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,000.00			
3.1.1.	5.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		37,708.64		
3.1.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	21,997.64			
3.1.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	15,711.00			
3.1.1.	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			27,716.56	
3.1.1.	5.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		450.00		
3.1.1.	5.3	.02	.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	400.00			
3.1.1.	5.3	.02	.07	Difusión, Información y Publicidad	50.00			
3.1.1.	5.3	.03		SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		400.00		
3.1.1.	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	100.00			
3.1.1.	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300.00			
3.1.1.	5.3	.04		SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		200.00		
3.1.1.	5.3	.04	.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100.00			
3.1.1.	5.3	.04	.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100.00			
3.1.1.	5.3	.06		SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		2,000.00		
3.1.1.	5.3	.06	.12	Capacitación a Servidores Públicos	2,000.00			
3.1.1.	5.3	.07		SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática		19,200.00		
3.1.1.	5.3	.07	.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	19,000.00			
3.1.1.	5.3	.07	.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200.00			

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.1.1.	5.3	.08		SUBGRUPO 8 - Bienes de Uso y Consumo Corriente		5,466.56		
3.1.1.	5.3	.08	.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	3,066.56			
3.1.1.	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	1,050.00			
3.1.1.	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	150.00			
3.1.1.	5.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	700.00			
3.1.1.	5.3	.08	.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas (PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA)	500.00			
3.1.1	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				379,000.00
3.1.1.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			379,000.00	
3.1.1.	7.3	.06		SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		379,000.00		
3.1.1.	7.3	.06	.01 .01	Consultoría de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión de Suelo	120,000.00			
3.1.1.	7.3	.06	.01 .02	Consultoría del Plan Vial	65,000.00			
3.1.1.	7.3	.06	.02 .03	Consultoría Catastro (CONVENIO MIDUVI)	160,000.00			
3.1.1.	7.3	.06	.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	34,000.00			
3.1.1	8.			EGRESOS DE CAPITAL				73,100.00
3.1.1.	8.4			GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			73,100.00	
3.1.1.	8.4	.01		SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		73,100.00		
3.1.1.	8.4	.01	.03	Mobiliarios	1,600.00			
3.1.1.	8.4	.01	.04	Maquinarias y Equipos		64,000.00		
3.1.1.	8.4	.01	.04 .01	Maquinarias y Equipos GADBAS	38,000.00			
3.1.1.	8.4	.01	.04 .02	Maquinarias y Equipos (PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA)	26,000.00			
3.1.1.	8.4	.01	.07 .01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		7,500.00		
3.1.1.	8.4	.01	.07 .01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos GADBAS	2,500.00			
3.1.1.	8.4	.01	.07 .02	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA)	5,000.00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:					731,476.20			731,476.20

0.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**

**FUNCION III.- SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA 2.- SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

321. SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.2.1	5.			EGRESOS CORRIENTES				19,900.00
3.2.1.	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			4,900.00	
3.2.1.	5.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		2,000.00		
3.2.1.	5.3	.02	.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	1,000.00			
3.2.1.	5.3	.02	.07	Difusión, Información y Publicidad	1,000.00			
3.2.1.	5.3	.03		SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		200.00		
3.2.1.	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	100.00			
3.2.1.	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00			
3.2.1.	5.3	.04		SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		1,300.00		
3.2.1.	5.3	.04	.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	200.00			
3.2.1.	5.3	.04	.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	100.00			
3.2.1.	5.3	.04	.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1,000.00			
3.2.1.	5.3	.08		SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		1,400.00		
3.2.1.	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	500.00			
3.2.1.	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	400.00			
3.2.1.	5.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500.00			
3.2.1.	5.7			GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES			15,000.00	
3.2.1.	5.7	.01		SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones		15,000.00		
3.2.1.	5.7	.01	.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Paquetes	15,000.00			
3.2.1	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				801,177.77
3.2.1.	7.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			457,464.09	
3.2.1.	7.1	.01		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		289,848.00		
3.2.1.	7.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	91,668.00			
3.2.1.	7.1	.01	.06	Salarios Unificados	198,180.00			
3.2.1.	7.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		40,597.45		
3.2.1.	7.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	25,747.45			
3.2.1.	7.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	14,850.00			
3.2.1.	7.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		14,616.00		
3.2.1.	7.1	.03	.06	Alimentación	14,616.00			
3.2.1.	7.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios		7,097.00		
3.2.1.	7.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	890.00			
3.2.1.	7.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	6,207.00			
3.2.1.	7.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		40,800.00		
3.2.1.	7.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	38,500.00			
3.2.1.	7.1	.05	.12	Subrogación	2,300.00			
3.2.1.	7.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		64,505.64		
3.2.1.	7.1	.06	.01	Aporte Patronal	34,758.19			
3.2.1.	7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	29,747.45			
3.2.1.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			288,213.68	
3.2.1.	7.3	.02		SUBGRUPO 02.- Servicios Generales		2,000.00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.2.1.	7.3	.02	.09		Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	2,000.00			
3.2.1.	7.3	.04			SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento y Reparación		30,000.00		
3.2.1.	7.3	.04	.04		Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	10,000.00			
3.2.1.	7.3	.04	.05		Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	10,000.00			
3.2.1.	7.3	.04	.18		Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	10,000.00			
3.2.1.	7.3	.06			SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos		157,564.00		
3.2.1.	7.3	.06	.05		Estudio y Diseño de Proyectos		111,520.00		
3.2.1.	7.3	.06	.05	0.02	Consultoría para la educación ambiental del cantón según sectores para clasificar la basura en la fuente	30,000.00			
3.2.1.	7.3	.06	.05	.01	Estudios y Diseños Definitivos del Relleno Sanitario y Gestión Integral Residuos Sólidos	66,520.00			
3.2.1.	7.3	.06	.05	.03	Consultoría para caracterización de los residuos sólidos del cantón	15,000.00			
3.2.1.	7.3	.06	.06		Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		34,944.00		
3.2.1.	7.3	.06	.06	.01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios Convenio HGPT Estrategia Agropecuaria y Ambiente	34,944.00			
3.2.1.	7.3	.06	.09		Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		11,100.00		
3.2.1.	7.3	.06	.09	.01	Análisis en Laboratorio Medio Ambientales (relleno y otras áreas)	11,000.00			
3.2.1.	7.3	.06	.09	.02	Caracterización de Residuos Sólidos del Cantón	100.00			
3.2.1.	7.3	.07			SUBGRUPO 7.- Egresos en Informática		3,450.00		
3.2.1.	7.3	.07	.02		Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	3,250.00			
3.2.1.	7.3	.07	.04		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	200.00			
3.2.1.	7.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		80,199.68		
3.2.1.	7.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	11,719.68			
3.2.1.	7.3	.08	.03		Lubricantes	5,000.00			
3.2.1.	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	20,480.00			
3.2.1.	7.3	.08	.13		Repuestos y Accesorios	15,000.00			
3.2.1.	7.3	.08	.19		Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	22,000.00			
3.2.1.	7.3	.08	.23		Egresos para Sanidad Agropecuaria (esterilización de canes)	6,000.00			
3.2.1.	7.3	.14			SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		1,000.00		
3.2.1.	7.3	.14	.06		Herramientas y Equipos menores	1,000.00			
3.2.1.	7.3	.15			SUBGRUPO 15.- Bienes Biológicos no Depreciables		14,000.00		
3.2.1.	7.3	.15	.12		Semovientes	4,000.00			
3.2.1.	7.3	.15	.15		Plantas (CONVENIO HGPT Aporte GADBAS)	10,000.00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.2.1.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			41,400.00	
3.2.1.	7.5	.01			SUBGRUPO 1.- Obras de infraestructura		31,400.00		
3.2.1.	7.5	.01	.10		Plantas Industriales		100.00		
3.2.1.	7.5	.01	.10	.01	Construcción Planta Procesadora de Basura	100.00			
3.2.1.	7.5	.01	.99		Otras Obras de Infraestructura		31,300.00		
3.2.1.	7.5	.01	.99	.01	Adecuación vivero municipal	25,000.00			
3.2.1.	7.5	.01	.99	.02	Varias Obras de Infraestructura en el Relleno Sanitario	6,300.00			
3.2.1.	7.5	.05			SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		10,000.00		
3.2.1.	7.5	.05	.01		Obras de Infraestructura		10,000.00		
3.2.1.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimiento del Relleno Sanitario	10,000.00			
3.2.1.	7.8				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			14,100.00	
3.2.1.	7.8	.01			SUBGRUPO 1.-Trasferencias o Donaciones para Inversión al Sector Pú		14,100.00		
3.2.1.	7.8	.01	.04		A Gobiernos Autónomos Descentralizados		14,100.00		
3.2.1.	7.8	.01	.04	.01	Análisis y Caracterización en Laboratorio Medio Ambientales parroquia Río Verde FDSA	7,600.00			
3.2.1.	7.8	.01	.04	.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Paquetes Río Verde FDSA	3,000.00			
3.2.1.	7.8	.01	.04	.03	Análisis y Caracterización en Laboratorio Medio Ambientales parroquia Río Negro FDSA	1,500.00			
3.2.1.	7.8	.01	.04	.04	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Paquetes Río Negro FDSA	2,000.00			
3.2.1.	8.				EGRESOS DE CAPITAL				50,000.00
3.2.1.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			45,000.00	
3.2.1.	8.4	.01			SUBGRUPO 1 .- Bienes Muebles		45,000.00		
3.2.1.	8.4	.01	.03		Mobiliarios	3,000.00			
3.2.1.	8.4	.01	.04		Maquinarias y Equipos	20,000.00			
3.2.1.	8.4	.01	.05		Vehículos	6,000.00			
3.2.1.	8.4	.01	.07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00			
3.2.1.	8.4	.01	.11		Partes y Repuestos	15,000.00			
3.2.1.	8.8				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL			5,000.00	
3.2.1.	8.8	.01			SUBGRUPO 1.- Transferencias o Donaciones de Capital al Sector Público		5,000.00		
3.2.1.	8.8	.01	.04		A Gobiernos Autónomos Descentralizados		5,000.00		
3.2.1.	8.8	.01	.04	.01	Aporte Convenio Tripartito Parque de la Familia	5,000.00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						871,077.77		871,077.77	

0.00

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**



**FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3-AGUA POTABLE
SUBPROGRAMA 1: AGUA POTABLE
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

331. AGUA POTABLE

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.3.1	5.				EGRESOS CORRIENTES				6,110.00
3.3.1.	5.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			6,110.00	
3.3.1.	5.3	.02			SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		500.00		
3.3.1.	5.3	.02	.07		Difusión Información y Publicidad	500.00			
3.3.1.	5.3	.04			SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		3,000.00		
3.3.1.	5.3	.04	.04		Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	3,000.00			
3.3.1.	5.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		610.00		
3.3.1.	5.3	.08	.04		Materiales de Oficina	400.00			
3.3.1.	5.3	.08	.05		Materiales de Aseo	210.00			
3.3.1.	5.3	.14			SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		2,000.00		
3.3.1.	5.3	.14	.06		Herramientas y Equipos menores	2,000.00			
3.3.1	6.				GASTOS DE PRODUCCIÓN				45,000.00
3.3.1.	6.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN			45,000.00	
3.3.1.	6.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Producción		45,000.00		
3.3.1.	6.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	25,000.00			
					Medidores, cajas y accesorios para la venta	20,000.00			
3.3.1	7.				EGRESOS DE INVERSIÓN				855,363.53
3.3.1.	7.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			232,925.45	
3.3.1.	7.1	.01			SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		152,660.00		
3.3.1.	7.1	.01	.05		Remuneraciones Unificadas	19,544.00			
3.3.1.	7.1	.01	.06		Salarios Unificados	133,116.00			
3.3.1.	7.1	.02			SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		22,605.25		
3.3.1.	7.1	.02	.03		Décimo Tercer Sueldo	14,030.25			
3.3.1.	7.1	.02	.04		Décimo Cuarto Sueldo	8,575.00			
3.3.1.	7.1	.03			SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		8,568.00		
3.3.1.	7.1	.03	.06		Alimentación	8,568.00			
3.3.1.	7.1	.04			SUBGRUPO 4.- Subsidios		4,407.00		
3.3.1.	7.1	.04	.01		Por Cargas Familiares	896.00			
3.3.1.	7.1	.04	.08		Subsidio por Antigüedad	3,511.00			
3.3.1.	7.1	.05			SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		9,500.00		
3.3.1.	7.1	.05	.09		Horas Extraordinarias y Suplementarias	9,000.00			
3.3.1.	7.1	.05	.12		Subrogación	500.00			
3.3.1.	7.1	.06			SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		35,185.20		
3.3.1.	7.1	.06	.01		Aporte Patronal	20,854.95			
3.3.1.	7.1	.06	.02		Fondos de Reserva	14,330.25			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.3.1.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			300,438.08	
3.3.1.	7.3	.02			SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		40,000.00		
3.3.1.	7.3	.02	.55		Combustibles	40,000.00			
3.3.1.	7.3	.06			SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Serv Téc		195,300.00		
3.3.1.	7.3	.06	.04		Fiscalización e Inspecciones Técnicas		64,000.00		
3.3.1.	7.3	.06	.04	.01	Fiscalización varios Proyectos agua potable en el Cantón	64,000.00			
3.3.1.	7.3	.06	.05		Estudio y Diseño de Proyectos		125,000.00		
3.3.1.	7.3	.06	.05	.01	Estudio Captación el Cristal y Evaluación del sistema de agua potable Baños de Agua Santa	45,000.00			
					Estudio evaluación y diseños definitivos sistema de agua potable y saneamiento comuna runtun	40,000.00			
					Estudio de sistema de agua potable Salado, Ines María, Cosmopolita, Pititig, el aguacatal	35,000.00			
3.3.1.	7.3	.06	.05	.02	Estudio del Plan de Mejoras del Sistema de Agua Potable	5,000.00			
3.3.1.	7.3	.06	.09		Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio		6,300.00		
3.3.1.	7.3	.06	.09	.01	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio Agua Potable	6,300.00			
3.3.1.	7.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		62,038.08		
3.3.1.	7.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	7,038.08			
3.3.1.	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	55,000.00			
3.3.1.	7.3	.14			SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		3,100.00		
3.3.1.	7.3	.14	.06		Herramientas y equipos menores	3,100.00			
3.3.1.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			322,000.00	
3.3.1.	7.5	.01			SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura		277,000.00		
3.3.1.	7.5	.01	.01		Agua Potable		277,000.00		
3.3.1.	7.5	.01	.01	.01	Cambio de redes conducción de Nahuazo hasta tanque de reserva Juive Chico	110,000.00			
3.3.1.	7.5	.01	.01	.01	Planta compacta 5lt seg mejoramiento calidad de agua potable asentamiento Juive Grande en Río Blanco	1,000.00			
3.3.1.	7.5	.01	.01	.01	Mejoramiento sistema de agua potable Vizcaya	165,000.00			
3.3.1.	7.5	.01	.01	.01	Mejoramiento de redes de conducción Baños	1,000.00			
3.3.1.	7.5	.05			SUBGRUPO 5.-Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		45,000.00		
3.3.1.	7.5	.05	.01		Obras de Infraestructura		45,000.00		
3.3.1.	7.5	.05	.01	.01	Otros mantenimientos y reparaciones de agua potable	45,000.00			
3.3.1.	8.				EGRESOS DE CAPITAL				23,300.00
3.3.1.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			23,300.00	
3.3.1.	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		23,300.00		
3.3.1.	8.4	.01	.04		Maquinaria y Equipos	20,000.00			
3.3.1.	8.4	.01	.06		Herramientas	3,300.00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						929,773.53			929,773.53



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**

**FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 3.- ALCANTARILLADO
SUBPROGRAMA 2: ALCANTARILLADO
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

332. ALCANTARILLADO

PARTIDA	DENOMINACION				ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.3.2	7.				EGRESOS DE INVERSIÓN			256,804.22
3.3.2.	7.1				GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			13,280.66
3.3.2.	7.1.	.01			SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas			6,936.00
3.3.2.	7.1.	.01	.06		6,936.00			
3.3.2.	7.1.	.02			SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias			1,281.90
3.3.2.	7.1.	.02	.03		806.90			
3.3.2.	7.1.	.02	.04		475.00			
3.3.2.	7.1.	.03			SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias			504.00
3.3.2.	7.1.	.03	.06		504.00			
3.3.2.	7.1.	.04			SUBGRUPO 4.- Subsidios			367.00
3.3.2.	7.1.	.04	.08		367.00			
3.3.2.	7.1.	.05			SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales			2,000.00
3.3.2.	7.1.	.05	.09		2,000.00			
3.3.2.	7.1.	.06			SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social			2,191.76
3.3.2.	7.1.	.06	.01		1,184.86			
3.3.2.	7.1.	.06	.02		1,006.90			
3.3.2.	7.3				GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			113,523.56
3.3.2.	7.3	.03			SUBGRUPO 3.- Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			200.00
3.3.2.	7.3	.03	.01		100.00			
3.3.2.	7.3	.03	.03		100.00			
3.3.2.	7.3	.06			SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios			69,500.00
3.3.2.	7.3	.06	.05		Estudio y Diseño de Proyectos			
3.3.2.	7.3	.06	.05	.01	40,000.00			
					10,500.00			
3.3.2.	7.3	.06	.05	.35	15,000.00			
3.3.2.	7.3	.06	.09		Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio			
3.3.2.	7.3	.06	.09	.01	2,000.00			
3.3.2.	7.3	.06	.09	.02	2,000.00			
3.3.2.	7.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión			40,823.56
3.3.2.	7.3	.08	.02		378.56			
3.3.2.	7.3	.08	.04		225.00			
3.3.2.	7.3	.08	.07		220.00			
3.3.2.	7.3	.08	.11		30,000.00			
3.3.2.	7.3	.08	.11		10,000.00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.3.2.	7.3	.14			SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		3,000.00		
3.3.2.	7.3	.14	.06		Herramientas y equipos menores	3,000.00			
3.3.2.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			130,000.00	
3.3.2.	7.5	.01			SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura		120,000.00		
3.3.2.	7.5	.01	.03		De Alcantarillado		120,000.00		
3.3.2.	7.5	.01	.03	.09	Obras de Alcantarillado en el Cantón	65,000.00			
					Alcantarillado tras el Guayabal San Vicente				
					Alcantarillado sector La Cienega	35,000.00			
					Ampliación redes de alcantarillado de Baños	20,000.00			
3.3.2.	7.5	.05			SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		10,000.00		
3.3.2.	7.5	.05	.01		Obras de Infraestructura		10,000.00		
3.3.2.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimientos y Reparaciones de Obras de Alcantarillado en el Cantón	10,000.00			
3.3.2	8.				EGRESOS DE CAPITAL				2,000.00
3.3.2.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			2,000.00	
3.3.2.	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		2,000.00		
3.3.2.	8.4	.01	.06		Herramientas	2,000.00			
					TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:	258,804.22			258,804.22
									0.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**

**FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO**

361. OTROS SERVICIOS COMUNALES

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.6.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES				26,700.00
3.6.1.	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			26,700.00	
3.6.1.	5.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		2,100.00		
3.6.1.	5.3	.02	.02	Fletes y Maniobras	2,000.00			
3.6.1.	5.3	.02	.07	Difusión, Información y Publicidad	100.00			
3.6.1.	5.3	.03		SUBGRUPO 3.-Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00		
3.6.1.	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	400.00			
3.6.1.	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600.00			
3.6.1.	5.3	.04		SUBGRUPO 4.-Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolició		19,700.00		
3.6.1.	5.3	.04	.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	15,500.00			
3.6.1.	5.3	.04	.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,200.00			
3.6.1.	5.3	.04	.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	3,000.00			
3.6.1.	5.3	.08		SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		3,900.00		
3.6.1.	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	800.00			
3.6.1.	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	100.00			
3.6.1.	5.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,500.00			
3.6.1.	5.3	.08	.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	1,500.00			
3.6.1.	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				6,003,383.56
3.6.1.	7.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			663,161.50	
3.6.1.	7.1	.01		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		444,852.00		
3.6.1.	7.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	87,300.00			
3.6.1.	7.1	.01	.06	Salarios Unificados	357,552.00			
3.6.1.	7.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		65,897.48		
3.6.1.	7.1	.02	.03	Décimo Tercer Sueldo	41,597.48			
3.6.1.	7.1	.02	.04	Décimo Cuarto Sueldo	24,300.00			
3.6.1.	7.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		24,192.00		
3.6.1.	7.1	.03	.06	Alimentación	24,192.00			
3.6.1.	7.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios		11,336.00		
3.6.1.	7.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	2,613.75			
3.6.1.	7.1	.04	08	Subsidio de Antigüedad	8,722.25			
3.6.1.	7.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		26,200.00		
3.6.1.	7.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	25,700.00			
3.6.1.	7.1	.05	.12	Subrogación	500.00			
3.6.1.	7.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social		90,684.02		
3.6.1.	7.1	.06	.01	Aporte Patronal	53,613.02			
3.6.1.	7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	37,071.00			
3.6.1.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			1,119,690.88	
3.6.1.	7.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		215,400.00		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.6.1.	7.3	.02	.02		Fletes y Maniobras	400.00			
3.6.1.	7.3	.02	.55		Combustibles	215,000.00			
3.6.1.	7.3	.04			SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		280,000.00		
3.6.1.	7.3	.04	.04		Maquinarias y equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	195,000.00			
3.6.1.	7.3	.04	.05		Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	55,000.00			
3.6.1.	7.3	.04	.04		Mantenimiento del Equipo Caminero y Busetas LOPICTEA año vigente Río Verde 2024	30,000.00			
3.6.1.	7.3	.06			SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios		460,000.00		
3.6.1.	7.3	.06	.04		Fiscalización e Inspecciones Técnicas		60,000.00		
3.6.1.	7.3	.06	.04	.02	Fiscalización Varias Obras en el Cantón	10,000.00			
3.6.1.	7.3	.06	.04	.03	Fiscalización de obras	50,000.00			
3.6.1.	7.3	.06	.05		Estudio y Diseño de Proyectos		400,000.00		
3.6.1.	7.3	.06	.05	.01	Estudios de factibilidad y diseños para dotación de sistemas de agua en diversas comunidades y sectores PRN 2024	150,000.00			
3.6.1.	7.3	.06	.05	.02	Estudios de factibilidad y diseños para dotación de sistemas de alcantarillado en diversas comunidades y sectores PRN 2024	150,000.00			
3.6.1.	7.3	.06	.05	.03	Estudios y Diseño de Proyectos de Infraestructura, espacios Públicos y Vías 2024	100,000.00			
3.6.1.	7.3	.08			SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión		159,290.88		
3.6.1.	7.3	.08	.02		Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	19,290.88			
3.6.1.	7.3	.08	.11		Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	40,000.00			
3.6.1.	7.3	.08	.13		Repuestos y Accesorios	100,000.00			
3.6.1.	7.3	.14			SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables		5,000.00		
3.6.1.	7.3	.14	.06		Herramientas y equipos menores	5,000.00			
3.6.1.	7.5				GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS		2,196,388.58		
3.6.1.	7.5	.01			SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura		1,704,949.45		
3.6.1.	7.5	.01	.05		Transporte y Vías		1,161,949.45		
3.6.1.	7.5	.01	.05	.01	Construcción Obras Viales	103,000.00			
3.6.1.	7.5	.01	.05	.03	Muros de Contención Varios Sectores del Cantón	8,949.45			
3.6.1.	7.5	.01	.05	.04	Mantenimiento y Construcción de Obras de Infraestructura Vial en Varios Sectores de la Parroquia Río Verde LOPICTEA año vigente	50,000.00			
3.6.1.	7.5	.01	.05	.05	Construcción, Apertura y Mantenimiento de Infraestructura Vial y Obras de Arte varios Sectores 2024	500,000.00			
3.6.1.	7.5	.01	.05	.06	Apertura, afirmado, mejoramiento y mantenimiento de vías PRN 2024	500,000.00			
3.6.1.	7.5	.01	.07		Construcciones y Edificaciones		543,000.00		
3.6.1.	7.5	.01	.07	.02	Construcción, Mantenimiento y Adecuaciones de Espacios Deportivos, Sociales y Culturales del cantón	200,000.00			
3.6.1.	7.5	.01	.07	.03	Emergencia Talud Superior Termas de la Virgen (REAJUSTES)	3,000.00			
3.6.1.	7.5	.01	.07	.04	Construcción, Mantenimiento y Adecuaciones de Espacios Públicos, Sociales, Culturales, Educativos y Deportivos Varios Sectores de la Parroquia Río Verde. LOPICTEA 2024	200,000.00			
3.6.1.	7.5	.01	.07	.05	Construcción del centro de capacitación para el sector Cashaurco - Los Angeles PRN 2024	70,000.00			
3.6.1.	7.5	.01	.07	.06	Construcción del centro de capacitación para el sector La Floresta PRN 2024	70,000.00			
3.6.1.	7.5	.04			SUBGRUPO 4.- Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y T		96,439.13		

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.6.1.	7.5	.04	.01		Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas		96,439.13		
3.6.1.	7.5	.04	.01	.01	Varios Trabajos Eléctricos en el Cantón (Ley 047)	96,439.13			
3.6.1.	7.5	.05			SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		395,000.00		
3.6.1.	7.5	.05	.01		Obras de Infraestructura				
3.6.1.	7.5	.05	.01	.01	Mantenimiento de Obras de Infraestructura en el Cantón	315,000.00			
3.6.1.	7.5	.05	.01	.25	Remodelación Plaza Heriberto Jacome	0.00			
3.6.1.	7.5	.05	.01	.26	Mantenimiento de Areas Recreativas del canton Baños de Agua Santa	60,000.00			
3.6.1.	7.5	.05	.01	.27	Construcción, repotenciación y mantenimiento del sistema de alcantarillado 2024	20,000.00			
3.6.1.	7.8				GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			2,024,142.60	
3.6.1.	7.8	.01			SUBGRUPO 1.-Trasnferecias o Donaciones para Inversión al Sector		2,024,142.60		
3.6.1.	7.8	.01	.04		A Gobiernos Autónomos Descentralizados		2,024,142.60		
3.6.1.	7.8	.01	.04	.01	TRANSFERENCIAS JUNTA PARROQUIAL LLIGUA	50,000.00			
3.6.1.	7.8	.01	.04	.02	Transferencia para Mantenimiento y Construcción de Obras de Infraestructura GAD ULBA	70,000.00			
	7.8	.01	.04	0.44	TRANSFERENCIAS OBRAS PROYECTOS RIO NEGRO 2023	811,360.40			
3.6.1.	7.8	.01	.04	0.43	TRANSFERENCIAS OBRAS PROYECTOS RIO VERDE 2023	1,042,782.20			
3.6.1.	7.8	.01	.01	.27	Ambito productivo y turistico 2024	50,000.00			
3.6.1.	8.				EGRESOS DE CAPITAL				168,580.07
3.6.1.	8.4				GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			168,580.07	
3.6.1.	8.4	.01			SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles		67,000.00		
3.6.1.	8.4	.01	.03		Mobiliarios (1,000.00 GADBAS)	51,000.00			
3.6.1.	8.4	.01	.03		Mobiliario para oficinas (50,000.00)				
3.6.1.	8.4	.01	.04		Maquinarias y Equipos	7,500.00			
3.6.1.	8.4	.01	.06		Herramientas	5,000.00			
3.6.1.	8.4	.01	.07		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00			
3.6.1.	8.4	.01	.11		Partes y Repuestos	3,000.00			
3.6.1.	8.4	.03			SUBGRUPO 3.- Expropiación de Bienes		101,580.07		
3.6.1.	8.4	.03	.01		Terrenos (Expropiación)		101,580.07		
3.6.1.	8.4	.03	.01	.01	Expropiación Varios Predios en el Cantón	96,580.07			
3.6.1.	8.4	.03	.01	.05	Expropiación Terrenos para vialidad PRN 2024	5,000.00			
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						6,198,663.63			6,198,663.63
									0.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**

**FUNCION IV.- SERVICIOS ECONOMICOS
PROGRAMA 3.- ADMINISTRACION DE BALNEARIOS
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO**

431. ADMINISTRACION DE BALNEARIOS

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
4.3.1.	5.			EGRESOS CORRIENTES				1,070,060.13
4.3.1.	5.1			GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL			690,344.13	
4.3.1.	5.1	.01		SUBGRUPO 1.- Remuneraciones Básicas		433,740.00		
4.3.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	100,656.00			
4.3.1.	5.1	.01	.06	Salarios Unificados	333,084.00			
4.3.1.	5.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias		64,045.00		
4.3.1.	5.1	.02	.03	Décimo Tercer Sueldo	36,145.00			
4.3.1.	5.1	.02	.04	Décimo Cuarto Sueldo	27,900.00			
4.3.1.	5.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias		25,200.00		
4.3.1.	5.1	.03	.06	Alimentación	25,200.00			
4.3.1.	5.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios		10,018.00		
4.3.1.	5.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	2,324.00			
4.3.1.	5.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	7,694.00			
4.3.1.	5.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales		69,000.00		
4.3.1.	5.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	69,000.00			
4.3.1.	5.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad		88,341.13		
4.3.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	52,196.13			
4.3.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	36,145.00			
4.3.1.	5.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			379,716.00	
4.3.1.	5.3	.02		SUBGRUPO 2.- Servicios Generales		218,300.00		
4.3.1.	5.3	.02	.02	Fletes y Maniobras	4,300.00			
4.3.1.	5.3	.02	.07	Difusión, Información y Publicidad	4,000.00			
4.3.1.	5.3	.02	.55	Combustibles	210,000.00			
4.3.1.	5.3	.03		SUBGRUPO 3.-Traslado, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		600.00		
4.3.1.	5.3	.03	.01	Pasajes al Interior	500.00			
4.3.1.	5.3	.03	.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00			
4.3.1.	5.3	.04		SUBGRUPO 4.- Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		15,600.00		
4.3.1.	5.3	.04	.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	6,500.00			
4.3.1.	5.3	.04	.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	2,000.00			
4.3.1.	5.3	.04	.17	Infraestructura	7,000.00			
4.3.1.	5.3	.04	.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	100.00			
4.3.1.	5.3	.08		SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo Corriente		145,216.00		
4.3.1.	5.3	.08	.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	21,616.00			
4.3.1.	5.3	.08	.04	Materiales de Oficina	3,700.00			
4.3.1.	5.3	.08	.05	Materiales de Aseo	6,500.00			
4.3.1.	5.3	.08	.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	8,400.00			
4.3.1.	5.3	.08	.09	Medicamentos	1,000.00			
4.3.1.	5.3	.08	.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	100,000.00			
4.3.1.	5.3	.08	.13	Repuestos y Accesorios	4,000.00			

PARTIDA				DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
4.3.1.	7.			EGRESOS DE INVERSIÓN				107,300.00
4.3.1.	7.3			GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION			53,500.00	
4.3.1.	7.3	.06		SUBGRUPO 6.- Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Téc		40,000.00		
4.3.1.	7.3	.06	.02	Auditoria ambiental de cumplimiento del Balneario Santa Clara	14,000.00			
4.3.1.	7.3	.06	.05	Estudio y Diseño de Proyectos				
4.3.1.	7.3	.06	.05	Recategorización del Permiso Ambiental de Termas de la Virgen	15,000.00			
4.3.1.	7.3	.06	.09	Investigaciones Profesionales y Analisis de Laboratorio				
4.3.1.	7.3	.06	.09	01 Análisis de Laboratorio y Otros Santa Clara	3,000.00			
4.3.1.	7.3	.06	.09	02 Análisis de Laboratorio Termas de la Virgen	8,000.00			
4.3.1.	7.3	.08		SUBGRUPO 8.- Bienes de Uso y Consumo de Inversión			12,500.00	
4.3.1.	7.3	.08	.19	Accesorios e Insumos Químicos y organismos para prevención, control, mitigación.	12,500.00			
4.3.1.	7.3	.14		SUBGRUPO 14.- Bienes Muebles no Depreciables			1,000.00	
4.3.1.	7.3	.14	.06	Herramientas y equipos menores	1,000.00			
4.3.1.	7.5			GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS			38,800.00	
4.3.1.	7.5	.05		SUBGRUPO 5.- Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura			38,800.00	
4.3.1.	7.5	.05	.01	Obras de Infraestructura			38,800.00	
4.3.1.	7.5	.05	.01	.01 Remodelación Áreas de Recaudación de Balnearios	7,500.00			
4.3.1.	7.5	.05	.01	.02 Mantenimiento Infraestructura Santa Clara	25,000.00			
4.3.1.	7.5	.05	.01	.03 Mantenimiento y Limpieza de la Cascada de La Virgen	6,300.00			
4.3.1.	7.7			GRUPO VII.- OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			15,000.00	
4.3.1.	7.7	.01		SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones			15,000.00	
4.3.1.	7.7	.01	.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones (pago Empresa Agua Potable)	15,000.00			
4.3.1.	8.			EGRESOS DE CAPITAL				25,000.00
4.3.1.	8.4			GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			25,000.00	
4.3.1.	8.4	.01		SUBGRUPO 1.- Bienes Muebles			25,000.00	
4.3.1.	8.4	.01	.03	Mobiliarios	5,000.00			
4.3.1.	8.4	.01	.04	Maquinarias y Equipos	15,000.00			
4.3.1.	8.4	.01	.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5,000.00			
				TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:	1,202,360.13			1,202,360.13
								0.00



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**

**PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

511. SERVICIO DE LA DEUDA Y PASIVO CIRCULANTE

PARTIDA		DENOMINACION				ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
5.1.1.	5.	EGRESOS CORRIENTES							461,477.86
5.1.1.	5.6	GRUPO VI.- EGRESOS FINANCIEROS						396,000.00	
5.1.1.	5.6	SUBGRUPO 2.- Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna					396,000.00		
5.1.1.	5.6	Sector Público Financiero					396,000.00		
5.1.1.	5.6	.02	.01	.01	Intereses Préstamo BDE 65678 (65193) Equipo Caminero Emergencia (Novado)	49,200.00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.02	Intereses Préstamo BDE 65677 (65009) Adoquinado 6 barrios Baños (Novado)	7,200.00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.04	Intereses Préstamo BDE 65680 (65053) Construcción Termas de la Virgen (Novado)	186,000.00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.05	Intereses Préstamo BDE 65679 (65363) Culminación Termas de la Virgen (Novado)	52,800.00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.06	Intereses Préstamo BDE 65638 Fortalecimiento Institucional 2020	4,800.00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.07	Intereses Préstamo BDE Mejoramiento Parques del Cantón 65822	54,000.00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.09	Intereses Préstamo BDE Fortalecimiento Institucional Jubilaciones 2022-2023 - 65847	16,800.00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.12	Intereses Préstamo BDE 65639 Pasos Peatonales Puentes y Lavanderías	16,800.00			
5.1.1.	5.6	.02	.01	.13	Intereses Préstamo BDE 65756 Fortalecimiento Institucional Jubilaciones 2021	8,400.00			
5.1.1.	57	GRUPO VII.- OTROS EGRESOS CORRIENTES						100.00	
5.1.1.	5.7	SUBGRUPO 1.- Impuestos, Tasas y Contribuciones					100.00		
5.1.1.	5.7	.01	.02		Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.	100.00			
5.1.1.	58	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES						65,377.86	
5.1.1.	5.8	SUBGRUPO 1.- Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público					65,377.86		
5.1.1.	5.8	.01	.02		A Entidades Descentralizadas y Autónomas		65,377.86		
5.1.1.	5.8	.01	.02	.01	Aporte a la CONTRALORIA GENERAL	49,237.44			
5.1.1.	5.8	.01	.02	.02	Aporte a la ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES	16,140.42			
5.1.1.	9.	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO							1,326,345.58
5.1.1.	9.6	GRUPO VI.- AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA						1,146,000.00	
5.1.1.	9.6	SUBGRUPO 2.- Amortización Deuda Interna					1,146,000.00		
5.1.1.	9.6	Al Sector Público Financiero					1,146,000.00		
5.1.1.	9.6	.02	.01	.01	Amortización Préstamo BDE 65678 (65193) Equipo Caminero Emergencia (Novado)	117,600.00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.02	Amortización Préstamo BDE 65677 (65009) Adoquinado 6 barrios Baños (Novado)	57,600.00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.04	Amortización de Capital Préstamo BDE 65680 (65053) Construcción Termas de la Virgen (Novado)	483,600.00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.05	Amortización de Capital Préstamo BDE 65679 (65363) Culminación Termas de la Virgen (Novado)	122,400.00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.06	Amortización de Capital Préstamo BDE 65638 Fortalecimiento Institucional 2020	48,000.00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.07	Amortización Préstamo BDE Mejoramiento Parques del Cantón - 65822	93,600.00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.08	Amortización Capital Préstamo BDE 65639 Pasos Peatonales Puentes y Lavanderías	124,800.00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.09	Amortización Préstamo BDE 65756 Fortalecimiento Institucional Jubilaciones 2021	40,800.00			
5.1.1.	9.6	.02	.01	.11	Amortización Préstamo BDE Fortalecimiento Institucional Jubilaciones 2022-2023 - 65847	57,600.00			

PARTIDA					DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
5.1.1.	9.7				GRUPO VII.- PASIVO CIRCULANTE			180,345.58	
5.1.1.	9.7	.01			SUBGRUPO 1 - Deuda Flotante		180,345.58		
5.1.1.	9.7	.01	01		De Cuentas por Pagar		180,345.58		
5.1.1.	9.7	.01	.01	.02	Obligaciones por Egresos en Bienes y Servicios	73,744.25			
5.1.1.	9.7	.01	.01	.10	Obligaciones por Pagar Contratos Años Anteriores	106,601.33			
5.1.1.	9.7	.01	.01	.15	Obligaciones 2022 por Egresos en Bienes y Servicios				
TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:						1,787,823.44			1,787,823.44
									0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						15,666,141.38			15,666,141.38

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA
PRESUPUESTO 2024**



ANEXO PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO DE INGRESOS AÑO 2024

PARTIDA	DENOMINACION	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION SUBGRUPO	ASIGNACION GRUPO	PRESUPUESTO TOTAL
3.3.1. 7.5	GRUPO V.- OBRAS PÚBLICAS				3,399,642.27
3.3.1. 7.5 .01	SUBGRUPO 1.- Obras de Infraestructura		3,399,642.27		
3.3.1. 7.5 .01 .01	Agua Potable		1,600,000.00		
3.3.1. 7.5 .01 .01	Reconstrucción de la captación del río Cristal y puesta en funcionamiento de Planta de Agua Santa, tanques de reserva de Baños y circuito de redes	1,600,000.00			
3.2.1. 7.5 .01 .99	Otras obras de Infraestructura		1,799,642.27		
3.2.1. 7.5 .01 .99	Contratación para la ejecución del nuevo relleno sanitario según diseño aprobado en el estudio	1,799,642.27			
	TOTAL DEL PROGRAMA USD \$:	3,399,642.27			3,399,642.27

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL BAÑOS DE AGUA SANTA



PRESUPUESTO 2024

**GASTOS PERSONAL CORRIENTE E INVERSIÓN TOTAL
ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PROGRAMA	PROGRAMA	GRUPO		PARTIDA	VALOR
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	01. 05.	Remuneraciones Unificadas	437,724.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	01. 06.	Salarios Unificados	34,092.00
ADMINISTRACION GENERAL					0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	02.	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias	0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	02. 03.	Decimo Tercer Sueldo	39,318.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	02. 04.	Decimo Cuarto Sueldo	13,950.00
ADMINISTRACION GENERAL					0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	03.	SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias	0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	03. 06	Alimentación	2,520.00
ADMINISTRACION GENERAL					0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	04.	SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	04. 01.	Por Cargas Familiares	381.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	04. 08.	Subsidio de Antigüedad	1,704.00
ADMINISTRACION GENERAL					0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	05.	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	05. 07.	Honorarios	13,050.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	05. 09.	Horas Extraordinarias y Suplementarias	9,500.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	05. 10.	Servicios personales por contrato	14,200.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	05. 12.	Subrogación	1,900.00
ADMINISTRACION GENERAL					0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	06.	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social	0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	06. 01	Aporte Patronal	55,137.02
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	06. 02	Fondo de Reserva	39,318.00
ADMINISTRACION GENERAL					0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	07.	SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones	0.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	5.1	07. 07.	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesantía	10,000.00
ADMINISTRACION GENERAL					
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	7.1	07. 06.	Beneficio por Jubilación	53,100.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	7.1	07. 04.	Compensación por desahucio	1,000.00
ADMINISTRACION GENERAL	1.1.1.	7.1	07. 11.	Indemnizaciones Laborales	100.00
ADMINISTRACION GENERAL					
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.01 .05	Remuneraciones Unificadas	196,860.00
GESTION FINANCIERA					0.00
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.02	SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias	0.00
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.02 .03	Decimo Tercer Sueldo	16,405.00
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.02 .04	Decimo Cuarto Sueldo	7,200.00
GESTION FINANCIERA					0.00
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.05	SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.05 .09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,000.00
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.05 12	Subrogación	1,000.00
GESTION FINANCIERA					0.00
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.06	SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales Seguridad Social	0.00
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.06 .01	Aporte Patronal	22,934.19
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.06 .02	Fondo de Reserva	16,405.00
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.07	SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones	0.00
GESTION FINANCIERA	1.2.1.	5.1	.07 .07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesantía	2,000.00

GESTION FINANCIERA						
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	20,496.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.01	.06	Salarios Unificados	136,344.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	13,070.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	9,000.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.03	.06	Alimentación	7,056.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	1,170.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	3,065.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	15,000.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.05	.12	Subrogación	540.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	18,953.58
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	13,070.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.07		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	5.1	.07	.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesantía	700.00
SERVICIOS PUBLICOS						
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	21,636.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.01	.06	Salarios Unificados	43,880.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	5,193.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	3,600.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.03	.06	Alimentación	3,024.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	618.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	1,359.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,100.00
SERVICIOS PUBLICOS						0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad Social	0.00
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.06	.01	Aporte Patronal	9,136.37
SERVICIOS PUBLICOS	1.3.1.	7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	5,602.65
SERVICIOS PUBLICOS						
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	147,252.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.01	.06	Salarios Unificados	162,144.00
GESTION ADMINISTRATIVA						0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementarias	0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	25,783.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	15,750.00
GESTION ADMINISTRATIVA						0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatorias	0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.03	.06	Alimentación	12,096.00

GESTION ADMINISTRATIVA						0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	1,580.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	5,087.00
GESTION ADMINISTRATIVA						0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	27,000.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.05	.12	Subrogación	1,200.00
GESTION ADMINISTRATIVA						0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad	0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	36,855.35
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	25,783.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.06	.06	Asignación Global de Jubilación Patronal para Tra	43,300.00
GESTION ADMINISTRATIVA						0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.07		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones	0.00
GESTION ADMINISTRATIVA	1.4.1.	5.1	.07	.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce	2,368.00
GESTION ADMINISTRATIVA						
GESTION REGISTRAL	1.5.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	59,763.59
GESTION REGISTRAL						0.00
GESTION REGISTRAL	1.5.1.	5.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementaria	0.00
GESTION REGISTRAL	1.5.1.	5.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	5,265.75
GESTION REGISTRAL	1.5.1.	5.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	2,250.00
GESTION REGISTRAL						0.00
GESTION REGISTRAL	1.5.1.	5.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
GESTION REGISTRAL	1.5.1.	5.1	.05	.12	Subrogación	1,000.00
GESTION REGISTRAL						0.00
GESTION REGISTRAL	1.5.1.	5.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad	0.00
GESTION REGISTRAL	1.5.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	7,361.52
GESTION REGISTRAL	1.5.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	5,265.75
GESTION REGISTRAL						
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	86,904.00
GESTION SOCIAL						0.00
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementaria	0.00
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	7,242.00
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	3,150.00
GESTION SOCIAL						0.00
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
GESTION SOCIAL	2,1,1	.7.1	.05	10	Servicios personales por contrato	37,800.00
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.05	.12	Subrogación	600.00
GESTION SOCIAL						0.00
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad	0.00
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.06	.01	Aporte Patronal	10,124.32
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	7,242.00
GESTION SOCIAL						0.00
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.07		SUBGRUPO 7.- Indemnizaciones	0.00
GESTION SOCIAL	2.1.1	.7.1	.07	.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce	100.00
GESTION SOCIAL						
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	181,800.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.01	.06	Salarios Unificados	6,732.00
PLANIFICACION						0.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementari	0.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	15,711.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	7,200.00
PLANIFICACION						0.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatoria	0.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.03	.06	Alimentación	504.00

PLANIFICACION						0.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	94.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	310.00
PLANIFICACION						0.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.05	.12	Subrogación	500.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.07	.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce	1,000.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad	0.00
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	21,997.64
PLANIFICACION	3.1.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	15,711.00
PLANIFICACION						
PLANIFICACION						
TURISMO	3.1.3.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	156,676.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.01	.06	Salarios Unificados	18,552.00
TURISMO						0.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementari	0.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	15,953.70
TURISMO	3.1.3.	5.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	8,100.00
TURISMO						0.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatoria	0.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.03	.06	Alimentación	1,008.00
TURISMO						0.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	428.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	1,569.00
TURISMO						0.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	15,500.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.05	.12	Subrogación	3,500.00
TURISMO						0.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad	0.00
TURISMO	3.1.3.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	23,000.67
TURISMO	3.1.3.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	16,853.70
TURISMO						
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	91,668.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.01	.06	Salarios Unificados	198,180.00
SANEAMIENTO AMB						0.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementaria	0.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	25,747.45
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	14,850.00
SANEAMIENTO AMB						0.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatoria	0.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.03	.06	Alimentación	14,616.00
SANEAMIENTO AMB						0.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	890.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	6,207.00
SANEAMIENTO AMB						0.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	38,500.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.05	.12	Subrogación	2,300.00
SANEAMIENTO AMB						0.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad	0.00
SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.06	.01	Aporte Patronal	34,758.19

SANEAMIENTO AMB	3.2.1.	7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	29,747.45
SANEAMIENTO AMB						
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	19,544.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.01	.06	Salarios Unificados	133,116.00
AGUA POTABLE						0.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementaria	0.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	14,030.25
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	8,575.00
AGUA POTABLE						0.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatoria	0.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.03	.06	Alimentación	8,568.00
AGUA POTABLE	3.3.1.					0.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	896.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	3,511.00
AGUA POTABLE						0.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	9,000.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.05	.12	Subrogación	500.00
AGUA POTABLE						0.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad	0.00
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.06	.01	Aporte Patronal	20,854.95
AGUA POTABLE	3.3.1.	7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	14,330.25
AGUA POTABLE						
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.01	.06	Salarios Unificados	6,936.00
ALCANTARILLADO						0.00
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementaria	0.00
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	806.90
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	475.00
ALCANTARILLADO						0.00
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatoria	0.00
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.03	.06	Alimentación	504.00
ALCANTARILLADO						0.00
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	367.00
ALCANTARILLADO						0.00
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,000.00
ALCANTARILLADO						0.00
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad	0.00
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	0.6	.01	Aporte Patronal	1,184.86
ALCANTARILLADO	3.3.2.	7.1.	.06	.02	Fondo de Reserva	1,006.90
ALCANTARILLADO						
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	87,300.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.01	.06	Salarios Unificados	357,552.00
OBRAS PUBLICAS						0.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementaria	0.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	41,597.48
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	24,300.00
OBRAS PUBLICAS						0.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatoria	0.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.03	.06	Alimentación	24,192.00
OBRAS PUBLICAS						0.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	2,613.75
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.04	08	Subsidio de Antigüedad	8,722.25

OBRAS PUBLICAS						0.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	25,700.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.05	.12	Subrogación	500.00
OBRAS PUBLICAS						0.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad	0.00
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.06	.01	Aporte Patronal	53,613.02
OBRAS PUBLICAS	3.6.1.	7.1	.06	.02	Fondo de Reserva	37,071.00
OBRAS PUBLICAS						
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.01	.05	Remuneraciones Unificadas	100,656.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.01	.06	Salarios Unificados	333,084.00
BALNEARIOS						0.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.02		SUBGRUPO 2.- Remuneraciones Complementari	0.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.02	.03	Decimo Tercer Sueldo	36,145.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.02	.04	Decimo Cuarto Sueldo	27,900.00
BALNEARIOS						0.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.03		SUBGRUPO 3.- Remuneraciones Compensatoria	0.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.03	.06	Alimentación	25,200.00
BALNEARIOS						0.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.04		SUBGRUPO 4.- Subsidios	0.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.04	.01	Por Cargas Familiares	2,324.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.04	.08	Subsidio de Antigüedad	7,694.00
BALNEARIOS						0.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.05		SUBGRUPO 5.- Remuneraciones Temporales	0.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.05	.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	69,000.00
BALNEARIOS						0.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.06		SUBGRUPO 6.- Aportes Patronales a la Seguridad	0.00
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.06	.01	Aporte Patronal	52,196.13
BALNEARIOS	4.3.1.	5.1	.06	.02	Fondo de Reserva	36,145.00
					TOTAL	4,638,655.63

Nro	CDU PRO ESTADIA	PARTEIDA M ESTADIA	UNIDAD	APellidos y Nombres	CARGO NUEVO	UNIDAD NUEVA	CARGO	ESCALA	DSI/DSB MENSUAL	MONEDAS ANUALES	XIII	XIV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	ALIMENTACION	SUSIDIOS FAMILIAR	SUBSIDIO ANTICIPA DIAL	TOTALANUAL	UNIFORMES	ROPA TROFAY PROTECCION
SUBTOTAL L11 LOSEP																					
TRABAJADORES																					
SECRETARIA GENERAL																					
22	111	5.1.01.06	SECRETARIA GENERAL	GAJAVEZ SUVA MARIUCO	CHOPER VEHICULO LIVIANO	AM-MOT-05-2.015/NIVEL 3	CHOPER VEHICULO LIVIANO	AM-MOT-05-2.015/NIVEL 3	596.00	7.132.00	596.00	450.00	868.97	868.97	596.00	504.00	1.05	1.05	10,166.97	224.00	378.56
23	111	5.1.01.06	SECRETARIA GENERAL	SANCHEZ MARTINEZ PABLO DOMINGO	CHOPER VEHICULO LIVIANO	AM-MOT-05-2.015/NIVEL 3	CHOPER VEHICULO LIVIANO	AM-MOT-05-2.015/NIVEL 3	596.00	7.132.00	596.00	450.00	868.97	868.97	596.00	504.00	1.05	1.05	10,166.97	224.00	378.56
24	111	5.1.01.06	SECRETARIA GENERAL	MIRANDA LARA JOSE ALBERTO	CONSEJERO	AM-MOT-05-2.015/NIVEL 1	CONSEJERO	AM-MOT-05-2.015/NIVEL 1	561.00	6.932.00	561.00	450.00	817.94	817.94	561.00	504.00	1.05	1.05	9,625.94	224.00	378.56
25	111	5.1.01.06	SECRETARIA GENERAL	SAQUINCA PERA BLANCA BRANZEA	AUXILIAR DE SERVICIOS	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS LOGISTICO	AUXILIAR DE SERVICIOS	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS LOGISTICO	527.00	6.328.00	527.00	450.00	768.37	768.37	527.00	504.00	1.05	1.05	9,100.37	224.00	378.56
26	111	5.1.01.06	DOCUMENTACION Y ARCHIVO	SOLOZANO GRUZO DAVID ANTONIO	DOCUMENTACION Y ARCHIVO	AM-MOT-05-2.015/NIVEL 1	DOCUMENTACION Y ARCHIVO	AM-MOT-05-2.015/NIVEL 1	561.00	6.932.00	561.00	450.00	817.94	817.94	561.00	504.00	1.05	1.05	9,625.94	224.00	378.56
SUBTOTAL L11 CODIGO																					
TOTAL PROGRAMA L11																					
GESTION FINANCIERA																					
27	121	5.1.01.05	DIRECCION FINANCIERA	GRERA IVABENBERA	DIRECTOR FINANCIERO	NIVEL IBERAQUICO SUPERIOR	DIRECTOR FINANCIERO	NIVEL IBERAQUICO SUPERIOR	2,368.00	28,416.00	2,368.00	450.00	3,310.46	3,310.46	2,368.00				36,912.46		
28	111	5.1.01.05	DIRECCION FINANCIERA	SANCHEZ GARCERAN MARGARITA ISABEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO 1 GRADO 7	GERENCIA Y SECRETARIADO	SERVIDOR PUBLICO 1 GRADO 7	817.00	9,808.00	817.00	450.00	1,142.17	1,142.17	817.00				13,030.17	224.00	
CONTABILIDAD																					
29	121	5.1.01.05	CONTABILIDAD	NOMBRA MENTO PROFESIONAL CERRNA CASTILLO MARIA FERNANDA	CONTADOR	SERVIDOR PUBLICO 6 GRADO 12	CONTADOR GENERAL	SERVIDOR PUBLICO 6 GRADO 12	1,412.00	16,944.00	1,412.00	450.00	1,973.98	1,973.98	1,412.00				22,191.98	224.00	
30	121	5.1.01.05	CONTABILIDAD	NOMBRA MENTO PROFESIONAL SANCHEZ VELASCO ANDRES ALEJANDRO	ANALISTA DE CONTABILIDAD	SERVIDOR PUBLICO 3 GRADO 9	CONTADOR CPA	SERVIDOR PUBLICO 3 GRADO 9	986.00	11,882.00	986.00	450.00	1,278.43	1,278.43	986.00				15,632.43	224.00	
31	121	5.1.01.05	CONTABILIDAD	PEREZ CAICEDO LIDIA INES	ANALISTA DE CONTABILIDAD	SERVIDOR PUBLICO 3 GRADO 9	CONTADOR CPA	SERVIDOR PUBLICO 3 GRADO 9	986.00	11,882.00	986.00	450.00	1,278.43	1,278.43	986.00				15,632.43	224.00	
TESORERIA																					
32	121	5.1.01.05	TESORERIA	NOMBRA MENTO PROFESIONAL PERA PABLO GENTENO GIOVANNY ALEXIS	SUPERVISOR DE RECAUDACION	NIVEL IBERAQUICO SUPERIOR	TESORERO MUNICIPAL	NIVEL IBERAQUICO SUPERIOR	1,677.00	20,124.00	1,677.00	450.00	2,344.45	2,344.45	1,677.00				26,272.45		
33	121	5.1.01.05	TESORERIA	REYES DOMINGUEZ ANGELITA ELIZABETH	SUPERVISOR DE RECAUDACION	SERVIDOR PUBLICO 1 GRADO 7	JEFE DE RECAUDACION	SERVIDOR PUBLICO 1 GRADO 7	817.00	9,808.00	817.00	450.00	1,142.17	1,142.17	817.00				13,030.17	224.00	
34	121	5.1.01.05	TESORERIA	VILLAVENCIO SUVA LUCIANO LUIS	ASISTENTE DE CONTROL DE RECAUDACION	SERVIDOR PUBLICO 1 GRADO 7	ADMINISTRATIVO CONTABLES (RENTAS)	SERVIDOR PUBLICO 1 GRADO 7	817.00	9,808.00	817.00	450.00	1,142.17	1,142.17	817.00				13,030.17	224.00	
35	121	5.1.01.05	TESORERIA	MOYA MENESES MARTHA PIEDAD	TECNICO RECAUDADOR	SERVIDOR PUBLICO 3 GRADO 5	RECAUDADOR MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3 GRADO 5	675.00	8,100.00	675.00	450.00	943.65	943.65	675.00				10,843.65	224.00	
36	121	5.1.01.05	TESORERIA	NOMBRA MENTO PROFESIONAL MOYA SANCHEZ ZABALA FERNANDA	TECNICO CONTABLE	SERVIDOR PUBLICO 2 GRADO 9	TECNICO CONTABLE	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 GRADO 9	622.00	7,464.00	622.00	450.00	869.56	869.56	622.00				10,027.56	224.00	
37	121	5.1.01.05	TESORERIA	NOMBRA MENTO PROFESIONAL MORILLO BARRIOS ANTONIO	TECNICO ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 GRADO 4	OFICINISTA NOTIFICADORA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 GRADO 4	622.00	7,464.00	622.00	450.00	869.56	869.56	622.00				10,027.56	224.00	
RENTAS																					
38	121	5.1.01.05	RENTAS	ALEXANDER SANCHEZ	JEFE DE RENTAS	SERVIDOR PUBLICO 6 GRADO 12	JEFE DE RENTAS	SERVIDOR PUBLICO 6 GRADO 12	1,412.00	16,944.00	1,412.00	450.00	1,973.98	1,973.98	1,412.00				22,191.98	224.00	
39	121	5.1.01.05	RENTAS	GUDARRA MUÑOZ ERNESTO WILSON	ANALISTA DE RENTAS	SERVIDOR PUBLICO 1 GRADO 7	ANALISTA DE RENTAS	SERVIDOR PUBLICO 1 GRADO 7	817.00	9,808.00	817.00	450.00	1,142.17	1,142.17	817.00				13,030.17	224.00	
40	121	5.1.01.05	RENTAS		ANALISTA EN TITULACION	SERVIDOR PUBLICO 1 GRADO 7	ANALISTA EN TITULACION	SERVIDOR PUBLICO 1 GRADO 7	901.00	10,812.00	901.00	450.00	1,259.60	1,259.60	901.00				14,325.60	224.00	
41	121	5.1.01.05	RENTAS	NOMBRA MENTO PROFESIONAL LUNA REYES MELAN	TECNICO ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 GRADO 3	OFICINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 GRADO 3	585.00	7,020.00	585.00	450.00	817.83	817.83	585.00				9,457.83	224.00	
BODEGA																					
42	121	5.1.01.05	BODEGA	MAYORCA MORALES ROSARIO MEZALCABANAR	GUARDIA MACEN	SERVIDOR PUBLICO 4 GRADO 13	JEFE DE BODEGA	SERVIDOR PUBLICO 4 GRADO 13	1,086.00	13,032.00	1,086.00	450.00	1,518.23	1,518.23	1,086.00				17,172.23	224.00	
43	121	5.1.01.05	BODEGA	ANDRES ENCARGADO FUNCIONES TOPSREAFV	TECNICO ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 GRADO 4	OFICINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 GRADO 4	622.00	7,464.00	622.00	450.00	869.56	869.56	622.00				10,027.56	224.00	

Nº	GRUPO	FECHA DE ESTABLECIMIENTO	UNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO NUEVO	UNIDAD NUEVA	CARGO	ESCALA	RMU/RSU MENSUAL	RETRIBUCION ANUAL	XIII	XIV	MONTO DE AYUDA AL SECTOR PRIVADO	MONTO DE AYUDA AL SECTOR PÚBLICO	FONDO DE RESERVA	ALIMENTACION	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO O ANTIGÜEDAD	TOTAL ANUAL	UNIFORMES	ROPIA TRABAJO Y PRENDAS	ROPIA PRENDAS		
80	141	5.1.01.05	09	MEMA GUERRA IRMA			ANALISTA PROGRAMADOR DE SISTEMAS, REPOSICIONADOR DE WEBS	SERVIDOR PUBLICO 5, GRADO 11	1.212,00	14.594,00	1.212,00	450,00	1.694,38	1.212,00	1.212,00				19.112,38		224,00	224,00		
81	141	5.1.01.05	10	NONBRAMIENTO PROVISIONAL/QUISEPE LUARDO			TECNICO EN SISTEMAS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	450,00	869,56	622,00	622,00				10.027,56		224,00	224,00		
82	141	5.1.01.05	11	NONBRAMIENTO PROVISIONAL/VILLAFUERTE MORALES CARLOS RODRIGO			TECNICO EN SISTEMAS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	450,00	869,56	622,00	622,00				10.027,56					
83	141	5.1.01.05	12	NONBRAMIENTO PROVISIONAL/ GUZMANA LOPEZ ANABELA			MEDICO INSTITUCIONAL	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00	1.086,00				17.172,23		224,00	224,00		
84	141	5.1.01.05	13	NONBRAMIENTO PROVISIONAL/ GUZMANA LOPEZ EDUARDO RAFAEL			TECNICO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00	1.086,00				17.172,23		224,00	224,00		
SUBTOTAL 141 LOSPE																						2.464,00	0,00	
TOTAL EMPLEADOS																						2.464,00	9.085,44	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL																								
109	151	5.1.01.05	01	MAYORGA CARRERA FAUSTO ALFREDO			REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	NIVEL IBERAQUIL SUPERIOR	2.226,00	26.712,00	2.226,00	450,00	3.111,95	2.226,00	2.226,00				34.275,95					
110	151	5.1.01.05	02	NONBRAMIENTO PROVISIONAL/ ROSA LORENA			OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00	817,00				13.030,17		224,00	224,00		
111	141	5.1.01.05	08	TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD DEL RUCIO			TECNICO EN REGISTRO DE DATOS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	450,00	943,65	675,00	675,00				10.943,65		224,00	224,00		
112	111	5.1.01.05	04	NONBRAMIENTO PROVISIONAL/ MORALES CARLOS RODRIGO			TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA PROPIEDAD	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	450,00	943,65	675,00	675,00				10.943,65		224,00	224,00		
113	151	5.1.01.05	05	NONBRAMIENTO PROVISIONAL/ NARANJO NARANJO PAULINA VERONICA			TECNICO EN REGISTRO DE DATOS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	450,00	869,56	622,00	622,00				10.027,56		224,00	224,00		
SUBTOTAL 151																						1.412,00	16.994,00	
TOTAL EMPLEADOS ACCION SOCIAL																						1.412,00	16.994,00	
114	211	7.1.01.05	01	NONBRAMIENTO PROVISIONAL/ ZAMORA CHUENUSHELVANA MARISOL			JEFE DE ACCION SOCIAL	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 12	1.412,00	16.994,00	1.412,00	450,00	1.973,98	1.412,00	1.412,00				22.191,98					

Nro	GBU	PARTEIDA	FE	UNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO NUEVO	UNIDAD NUEVA	CARGO	ESCALA	RU/SU MENSUAL	RETRIBUCION ANUAL	XII	XIV	APORTE PATRONAL FOLIO 1025%	APORTE PATRONAL FOLIO 1025%	FONDO DE RESERVA	ALIMENTACION	SUICIDIO FAMILIAR	SINCEP O ANTIGÜEDAD	TOTAL ANUAL	UNIFORMES	TRAYE TALLADO Y PRENDAS PRODUCTIVA
115	211	7.1.01.05	02	ACCIONES SOCIAL	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ VILLARREAL GALDAMA AMANDA			TRABAJADORA SOCIAL	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00	1.086,00			1,25	17.172,23	224,00	224,00
116	211	7.1.01.05	07	ACCIONES SOCIAL	VACANTE			PSICOLOGO	10	901,00	10.812,00	901,00	450,00	1.259,60	901,00	901,00			1,25	14.323,60	224,00	224,00
117	211	7.1.01.05	03	ACCIONES SOCIAL	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ STYVEN BARRILESE	TECNICO ADMINISTRATIVO	GESTION DE SECRETARIA	OFICINISTA	10	585,00	7.020,00	585,00	450,00	817,83	585,00	585,00			1,25	9.457,83	224,00	224,00
JUNTA CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS																						
118	211	7.1.01.05	04	JUNTA CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ ROMPAMBA GUEVARA HILDA			MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00	1.086,00			1,25	17.172,23	224,00	224,00
119	211	7.1.01.05	05	JUNTA CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ ROBERTO RIGER MARCELA			MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00	1.086,00			1,25	17.172,23	224,00	224,00
120	211	7.1.01.05	06	JUNTA CANTONAL PROTECCION DE DERECHOS	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ MANZANO VIEZ MARI TALLIELA			MIEMBRO DE LA JUNTA DE PROTECCION DE DERECHOS	10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00	1.086,00			1,25	17.172,23	224,00	224,00
TOTAL PROGRAMA 211																						
0,00																						
EMP. EJECUTIVOS																						
GESTION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL																						
121	311	5.1.01.05	01	PLANEACION Y ADM. TERR.	RAZO MONTENEGRO GABRIELA MARISOL			DIRECTORA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	NIVEL IERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	450,00	3.310,46	2.368,00	2.368,00			1,25	36.912,46	224,00	224,00
122	311	5.1.01.05	02	PLANEACION Y ADM. TERR.	NONIRRAMIENTO CORDEAS SILVA CHRISTIAN SANTIAGO			INSPECTOR DE CONSTRUCCIONES	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	986,00	11.832,00	986,00	450,00	1.278,43	986,00	986,00			1,25	15.632,43	224,00	224,00
123	311	5.1.01.05	03	PLANEACION Y ADM. TERR.	PEREZ SAUINASHIRNAN			ARQUITECTO 2	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	986,00	11.832,00	986,00	450,00	1.278,43	986,00	986,00			1,25	15.632,43	224,00	224,00
124	311	5.1.01.05	04	PLANEACION Y ADM. TERR.	PROVISIONAL/ TIBERA ARBOLIDA KATHIRRNA SIBENNE			ARQUITECTO 2 - URBANISTA	SERVIDOR PUBLICO 3, GRADO 9	986,00	11.832,00	986,00	450,00	1.278,43	986,00	986,00			1,25	15.632,43	224,00	224,00
125	311	5.1.01.05	05	PLANEACION Y ADM. TERR.	CACEDO ALBANA ROSA ANGELINA	TECNICO ADMINISTRATIVO	GESTION DE SECRETARIA	PROFESIONAL 1 GESTION GERENCIAL 17 O SERVIDOR PUBLICO 4	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00	817,00			1,25	13.030,17	224,00	224,00
126	311	5.1.01.05	06	PLANEACION Y ADM. TERR.	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ ALTAIR BRAND BRICK FERNANDO	ARQUITECTO 1	GESTION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION TERRITORIAL	PROFESIONAL 1 ARQUITECTO 1 - URBANISTA	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00	817,00			1,25	13.030,17	224,00	224,00
127	311	5.1.01.05	07	AVALIADOR Y CATASTROS	RODRIGUEZ ORTALANZA MEGDIBEL			JEFE DE AVALIADOR Y CATASTROS	SERVIDOR PUBLICO 6, GRADO 10	1.412,00	16.944,00	1.412,00	450,00	1.973,98	1.412,00	1.412,00			1,25	22.191,98	224,00	224,00
128	311	5.1.01.05	08	AVALIADOR Y CATASTROS	LOPEZ ESCOBAR ANTONIO (VACANTE)			PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00	817,00			1,25	13.030,17	224,00	224,00
129	311	5.1.01.05	09	AVALIADOR Y CATASTROS	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ BASANTES RUIZ BESCICA PAULLINA			PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00	817,00			1,25	13.030,17	224,00	224,00
130	311	5.1.01.05	10	AVALIADOR Y CATASTROS	NONIRRAMIENTO TAYADO JUAN CARLOS	CARTOGRAFO	CATASTROS Y VALUOS	PROFESIONAL 1 CARTOGRAFIA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00	817,00			1,25	13.030,17	224,00	224,00
131	311	5.1.01.05	11	AVALIADOR Y CATASTROS	ALTAIR BRAND PASCAL CRISTINA MARIBEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	GESTION DE SECRETARIA	PROFESIONAL 1 GESTION GERENCIAL 17 O SERVIDOR PUBLICO 4	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00	817,00			1,25	13.030,17	224,00	224,00
132	311	5.1.01.05	12	AVALIADOR Y CATASTROS	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ VALENCIA SORIA SANDRA MARIBEL			ANALISTA INGENIERIA	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 7	622,00	7.464,00	622,00	450,00	869,56	622,00	622,00			1,25	10.027,56	224,00	224,00
133	311	5.1.01.05	12	AVALIADOR Y CATASTROS	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ VALENCIA SORIA SANDRA MARIBEL			SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 7	622,00	7.464,00	622,00	450,00	869,56	622,00	622,00			1,25	10.027,56	224,00	224,00
GESTION DE RIESGOS Y SEGURIDAD CIUDADANA																						
134	311	5.1.01.05	13	GESTION DE RIESGOS	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ PATY VEGA GUERRA ESTHER			TECNICO EN GESTION DE RIESGOS	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00	1.086,00			1,25	17.172,23	224,00	224,00
135	311	5.1.01.05		GESTION DE RIESGOS				TECNICO SEGURIDAD CIUDADANA		901,00	10.812,00	901,00	450,00	1.259,60	901,00	901,00			1,25	14.323,60	224,00	224,00
SUBTOTAL 311 LOSEP																						
0,00																						
TRABAJADORES																						
136	311	5.1.01.06	01	PLANEACION	NARANJO LOPEZ ELOIS RODRIGUEZ			AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	AM-MOF-0054-2015/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94	561,00	561,00			1,25	9.625,94	378,56	378,56
SUBTOTAL 311 CUBIERTO																						
2.688,00																						
TRABAJADORES																						
137	313	5.1.01.05	01	TURISMO	SANTABARRA VARGAS GABRIELA LIZBETH	DIRECTORA DE TURISMO SUSTENTABLE		DIRECTORA DE TURISMO SUSTENTABLE	NIVEL IERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	450,00	3.310,46	2.368,00	2.368,00			1,25	36.912,46	224,00	224,00
138	313	5.1.01.05	02	TURISMO	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ GARCIA LOPEZ ESTHER PAULLINA			PROFESIONAL 1 MARKETING	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00	817,00			1,25	13.030,17	224,00	224,00
139	313	5.1.01.05	03	TURISMO	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ GARCIA LOPEZ ESTHER PAULLINA			PROFESIONAL 1 CERCANIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES O ASESOR	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.804,00	817,00	450,00	1.142,17	817,00	817,00			1,25	13.030,17	224,00	224,00
140	313	5.1.01.05	04	TURISMO	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ GARCIA VEGA LUIS ALBERTO GABO PAULLINA			TECNICO DE TURISMO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	450,00	869,56	622,00	622,00			1,25	10.027,56	224,00	224,00
141	313	5.1.01.05	05	TURISMO	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ GARCIA VEGA LUIS ALBERTO GABO PAULLINA			TECNICO DE TURISMO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	450,00	869,56	622,00	622,00			1,25	10.027,56	224,00	224,00
CULTURA DEPORTES Y RECREACION																						
142	313	5.1.01.05	06	CULTURA Y DEPORTES	NONIRRAMIENTO PROFESIONAL/ VILLACRES GUERRA AMELIA PATRICIA	ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES		ADMINISTRATIVO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23	1.086,00	1.086,00			1,25	17.172,23	224,00	224,00

N°	GRUPO	PRESTADO	FE ESTABLECIMIENTO	UNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO NUEVO	UNIDAD NUEVA	CARGO	ESCALA	RMI/RSU MENSUAL	REINTEGRACION	XII	XIV	APORTE PATRONAL LOSPE	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	ALIMENTACION	SURSIDIO O ANS/COM	TOTAL ANUAL	UNIFORMES	ROPA TRABAJO Y PROTECCION
143	313	5.1.0.1.05	07	CULTURA Y DEPORTES Y RECREACION	LOPEZ SOLIS MATIA CELIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CULTURA DEPORTES Y RECREACION	PROFESIONAL I BIBLIOTECARIA	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.800,00	817,00	450,00	1.142,17	12,13%	817,00		1,05	13.030,17	224,00	378,56
144	313	5.1.0.1.05	08	CULTURA Y DEPORTES	ANDINO DIAZ JUAN PABLO	ADMINISTRATIVO	GESTION ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL I	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.800,00	817,00	450,00	1.142,17		817,00		1,05	13.030,17	224,00	378,56
145	313	5.1.0.1.05	09	CULTURA Y DEPORTES	ESTRILLA WAZ EDUARDO MARCELO	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS	CULTURA DEPORTES Y RECREACION	PROFESIONAL I	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.800,00	817,00	450,00	1.142,17		817,00		1,05	13.030,17	224,00	378,56
146	313	5.1.0.1.05	10	CULTURA Y DEPORTES	GOMEZ ZUBIRRE ANA IRENE ALBERTO	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS	CULTURA DEPORTES Y RECREACION	PROFESIONAL I	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.800,00	817,00	450,00	1.142,17		817,00		1,05	13.030,17	224,00	378,56
147	313	5.1.0.1.05	11	CULTURA Y DEPORTES	SIVILLA CUBRALUIS	TECNICO PROMOTOR DE ACTIVIDADES FISICAS	CULTURA DEPORTES Y RECREACION	PROFESIONAL I	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.800,00	817,00	450,00	1.142,17		817,00		1,05	13.030,17	224,00	378,56
148	313	5.1.0.1.05	12	CULTURA Y DEPORTES	VARGAS GUDYARA JOSE EDUARDO	TECNICO PROMOTOR DE ACTIVIDADES FISICAS	CULTURA DEPORTES Y RECREACION	PROFESIONAL I	SERVIDOR PUBLICO 1, GRADO 7	817,00	9.800,00	817,00	450,00	1.142,17		817,00		1,05	13.030,17	224,00	378,56
149	313	5.1.0.1.05	13	CULTURA Y DEPORTES	PROFESIONAL I/COMPROVERE	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS	CULTURA DEPORTES Y RECREACION	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y CULTURALES	622,00	622,00	7.464,00	622,00	450,00	869,56		622,00		1,05	10.027,56	224,00	378,56
150	313	5.1.0.1.05	14	CULTURA Y DEPORTES	ENCARGADO DEL PUESTO DE NOMBRAMIENTO	TECNICO ADMINISTRATIVO	GESTION DE SECRETARIA	OPCINISTA	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4, GRADO 4	622,00	7.464,00	622,00	450,00	869,56		622,00		1,05	10.027,56	224,00	378,56
151	313	5.1.0.1.05	15	CULTURA Y DEPORTES	PROFESIONAL I/GARCIA ZAINIGA CARLOS	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS	CULTURA DEPORTES Y RECREACION	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y CULTURALES	585,00	7.020,00	7.020,00	585,00	450,00	817,83		585,00		1,05	9.457,83	224,00	378,56
152	313	5.1.0.1.05	16	CULTURA Y DEPORTES	TAMAYO BORMA ALEX FERNANDO	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS	CULTURA DEPORTES Y RECREACION	INSTRUCTOR DE ACTIVIDADES FISICAS Y CULTURALES	585,00	7.020,00	7.020,00	585,00	450,00	817,83		585,00		1,05	9.457,83	224,00	378,56
SUBTOTAL 313 LOSPE																					
3.240,00 0,00 3.240,00																					
TRABAJADORES																					
153	313	5.1.0.1.06	01	TURISMO	SORIA VILLENA FRANKLIN OSWALDO	INSPECCION MUNICIPAL	TURISMO	INSPECCION MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 6	773,00	9.276,00	773,00	450,00	1.127,03		773,00	504,00	1,05	12.903,03		378,56
154	313	5.1.0.1.06	02	TURISMO	URQUIZA VILLAMARIN JOSE ALFREDO	INSPECCION MUNICIPAL	TURISMO	INSPECCION MUNICIPAL	AM-MDT-0054-2015/NIVEL 6	773,00	9.276,00	773,00	450,00	1.127,03		773,00	504,00	1,05	12.903,03		378,56
TOTAL PROGRAMA 313																					
3.240,00 0,00 3.240,00																					
EMPLEADOS																					
SANEAMIENTO AMBIENTAL																					
155	321	7.1.0.1.05	01	SANEAMIENTO AMBIENTAL	WAZ AMARINO WILLIAN GERMAN	DIRECTIVO GENERAL	SANEAMIENTO AMBIENTAL	DIRECTIVO GENERAL	NIVEL IERARQUIO SUPERIOR	2.368,00	28.616,00	2.368,00	450,00	3.310,46		2.368,00		1,05	36.912,46		224,00
156	321	7.1.0.1.05	02	SANEAMIENTO AMBIENTAL	WAZ GUEVARA LIDA	TECNICO ADMINISTRATIVO	GESTION DE SECRETARIA	SECRETARIA MUNICIPAL	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3, GRADO 5	675,00	8.100,00	675,00	450,00	943,45		675,00		1,05	10.093,45		224,00
157	321	7.1.0.1.05	03	HORMIGONADO Y DESMORTELLO	PROFESIONAL I/AMINOLOPEZ EDISON IVAN	JEFE DE HIGIENE MUNICIPAL	HIGIENE MUNICIPAL	HIGIENE MUNICIPAL Y ORNAMENTACION	SERVIDOR PUBLICO 5, GRADO 11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38		1.212,00		1,05	19.112,38		224,00
158	321	7.1.0.1.05	04	RELLENO SANITARIO	PROFESIONAL I/PEZO GARCIA CLARA PAMELA	TECNICO DE RELLENO SANITARIO	RELLENO SANITARIO	RELLENO SANITARIO	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23		1.086,00		1,05	17.172,23		224,00
159	321	7.1.0.1.05	05	AMBIENTE E HIGIENE	COMPROVERE CARLOS ALBERTO	JEFE DE GESTION AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	SERVIDOR PUBLICO 5, GRADO 11	1.212,00	14.544,00	1.212,00	450,00	1.694,38		1.212,00		1,05	19.112,38		224,00
160	321	7.1.0.1.05	06	AMBIENTE E HIGIENE	PROFESIONAL I/SABREZ CARLOS EDUARDO	ANALISTA DE MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	SERVIDOR PUBLICO 4, GRADO 10	1.086,00	13.032,00	1.086,00	450,00	1.518,23		1.086,00		1,05	17.172,23		224,00
SUBTOTAL 321 LOSPE																					
1.120,00 0,00 1.120,00																					
SANEAMIENTO AMBIENTAL																					
161	321	7.1.0.1.06	01	SANEAMIENTO AMBIENTAL	ALTMIRANO LOZA GALO	INSPECCION DE SERVICIOS	SANEAMIENTO AMBIENTAL	INSPECCION DE SERVICIOS	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 6	773,00	9.276,00	773,00	450,00	1.127,03		773,00	504,00	1,05	12.903,03		378,56
162	321	7.1.0.1.06	02	SANEAMIENTO AMBIENTAL	NARANJO SILVA DARWIN PATRICIO	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER DE VEHICULO LIVIANO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 3	596,00	7.152,00	596,00	450,00	868,97		596,00	504,00	1,05	10.166,97		378,56
163	321	7.1.0.1.06	03	SANEAMIENTO AMBIENTAL	SUVA NUNYA VICTOR EDUARDO	CHOFER DE VEHICULO PESADO	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER DE VEHICULO PESADO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 4	614,00	7.368,00	614,00	450,00	895,21		614,00	504,00	1,05	10.445,21		378,56
164	321	7.1.0.1.06	04	SANEAMIENTO AMBIENTAL	MONTERO ESPIN RODRIGO EDUARDO	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1, GRADO 3	585,00	7.020,00	585,00	450,00	852,93		585,00	504,00	1,05	9.996,93		378,56
165	321	7.1.0.1.06	05	SANEAMIENTO AMBIENTAL	AGUIRRE RINOVAN VICTOR	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
166	321	7.1.0.1.06	06	SANEAMIENTO AMBIENTAL	APONTE VALENCIA VICTOR GUILLERMO	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
167	321	7.1.0.1.06	07	SANEAMIENTO AMBIENTAL	BARROS TURRALDE JOSE FRANCISCO	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
168	321	7.1.0.1.06	08	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CAJEDO AMAN JOSE MARIA	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
169	321	7.1.0.1.06	09	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CAJEDO AMAN JUAN DIEGO	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
170	321	7.1.0.1.06	10	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CAISAGANO VELLASCHI CARLOS ADRI	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
171	321	7.1.0.1.06	11	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CARBONASTRINE ANGEL SOREL	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
172	321	7.1.0.1.06	12	SANEAMIENTO AMBIENTAL	COSCO TORRES LUIS OLMEDEO	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
173	321	7.1.0.1.06	13	SANEAMIENTO AMBIENTAL	PEREZ CHUSIGANO SEGUINDO IGNACIO	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
174	321	7.1.0.1.06	14	SANEAMIENTO AMBIENTAL	ESPADAS LASCANO HUMBERTO	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
175	321	7.1.0.1.06	15	SANEAMIENTO AMBIENTAL	HERRERA CACHAGO IGNACIO	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
176	321	7.1.0.1.06	16	SANEAMIENTO AMBIENTAL	HUALGASTO JOSE DOMINGO	CHOFER	SANEAMIENTO AMBIENTAL	CHOFER	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56

Nº	GRUPO	FECHA DE INGRESO	UNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO NUEVO	UNIDAD NUEVA	CARGO	ESCALA	RMU/SUBMENSUAL	RETRIBUCION ANUAL	XII	XIV	ANUENTE PATRONAL LOSP	ANUENTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	ALIMENTACION FAMILIAR	SUBSIDIO O ANTIGÜEDAD	TOTAL ANUAL	UNIFORMES	ROPA TRABAJO
177	321	71.01.06	17	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANGEL	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94	22,00	378,56
178	321	71.01.06	18	SAN CAMILO DE LOS RIOS MARGALITA	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
179	321	71.01.06	19	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANTONIO	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
180	321	71.01.06	20	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANTONIO	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
181	321	71.01.06	21	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANTONIO	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
182	321	71.01.06	22	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANTONIO	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
183	321	71.01.06	23	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANTONIO	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
184	321	71.01.06	24	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANTONIO	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
185	321	71.01.06	25	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANTONIO	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
186	321	71.01.06	26	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANTONIO	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
187	321	71.01.06	27	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANTONIO	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
188	321	71.01.06	28	SAN CAMILO DE LOS RIOS ANTONIO	BARRENDERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94	817,94	561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
SUBTOTAL 321 CODIGO																				
TOTAL PROGRAMA 321																				
EMPLEADOS																				
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO																				
189	331	71.01.05	01	TITULAR A CARGO DE LA GESTION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL- NOMBRIAMIENTO DE SANEAMIENTO DE MONTE CARLOS DIEGO	JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SERVICIO PUBLICO A. GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	16.944,00	1.412,00	1.412,00	1.973,98		1.412,00			22.191,98	22,00	0,00
SUBTOTAL 331 CODIGO																				
TOTAL PROGRAMA 331																				
EMPLEADOS																				
AGUA POTABLE																				
190	331	71.01.06	01	GARCIA GRIFFIN FRANKLIN	INSPECTOR DE SERVICIOS	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 6	773,00	9.276,00	773,00	9.276,00	450,00	450,00	1.127,03		773,00	504,00	1,05	12.803,03		378,56
191	331	71.01.06	02	AGUIRRE CAZAGUANO DIEGO	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE ESCALDA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	8.856,00	450,00	450,00	1.076,00		738,00	504,00	1,05	12.862,00		378,56
192	331	71.01.06	03	ARCOS VILLARREAL MARIO HERMAN	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE ESCALDA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	8.856,00	450,00	450,00	1.076,00		738,00	504,00	1,05	12.862,00		378,56
193	331	71.01.06	04	BARRONEDES SARABIA LUIS EPRAIN	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE ESCALDA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 5	585,00	7.020,00	585,00	7.020,00	450,00	450,00	852,93		585,00	504,00	1,05	9.946,93		378,56
194	331	71.01.06	05	RASTAS SERRERA ANGEL ANQUIMDES	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE ESCALDA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	8.856,00	450,00	450,00	1.076,00		738,00	504,00	1,05	12.862,00		378,56
195	331	71.01.06	06	MARTINEZ PARRA CESAR AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAPOTABLE ESCALDA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 5	738,00	8.856,00	738,00	8.856,00	450,00	450,00	1.076,00		738,00	504,00	1,05	12.862,00		378,56
196	331	71.01.06	07	MUNOZ ARRIOLA DANNY	LECTOR	C	527,00	6.324,00	527,00	6.324,00	450,00	450,00	768,37		527,00	504,00	1,05	9.100,37		378,56
197	331	71.01.06	08	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	JORNALERO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
198	331	71.01.06	09	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
199	331	71.01.06	10	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
200	331	71.01.06	11	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
201	331	71.01.06	12	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	6.936,00	450,00	450,00	842,72		578,00	504,00	1,05	9.888,72		378,56
202	331	71.01.06	13	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
203	331	71.01.06	14	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 1	561,00	6.732,00	561,00	6.732,00	450,00	450,00	817,94		561,00	504,00	1,05	9.625,94		378,56
204	331	71.01.06	15	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	6.936,00	450,00	450,00	842,72		578,00	504,00	1,05	9.888,72		378,56
205	331	71.01.06	16	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	6.936,00	450,00	450,00	842,72		578,00	504,00	1,05	9.888,72		378,56
206	331	71.01.06	17	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	6.936,00	450,00	450,00	842,72		578,00	504,00	1,05	9.888,72		378,56
207	331	71.01.06	18	AGUIRRE VALLEJO JUAN CARLOS	AYUDANTE DE PLOMERIA	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	6.936,00	450,00	450,00	842,72		578,00	504,00	1,05	9.888,72		378,56
SUBTOTAL 331 CODIGO																				
TOTAL PROGRAMA 331																				
EMPLEADOS																				
ALCANTARILLADO																				
208	332	71.01.06	01	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	6.936,00	450,00	450,00	842,72		578,00	504,00	1,05	9.888,72		378,56
TOTAL PROGRAMA 332																				
EMPLEADOS																				
GESTION DE OBRAS PUBLICAS																				
209	361	71.01.05	01	OBRA PUBLICAS	DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS	NIVEL IERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	28.416,00	2.368,00	2.368,00	3.110,46		2.368,00			36.012,46		
210	361	71.01.05	02	OBRA PUBLICAS	JEFE DE REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS	SERVICIO PUBLICO A. GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	16.944,00	1.412,00	1.412,00	1.973,98		1.412,00			22.191,98		22,00
SUBTOTAL 361 CODIGO																				
TOTAL PROGRAMA 361																				
EMPLEADOS																				
ALCANTARILLADO																				
208	332	71.01.06	01	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	AM-MDT-2015-0054/NIVEL 2	578,00	6.936,00	578,00	6.936,00	450,00	450,00	842,72		578,00	504,00	1,05	9.888,72		378,56
TOTAL PROGRAMA 332																				
EMPLEADOS																				
GESTION DE OBRAS PUBLICAS																				
209	361	71.01.05	01	OBRA PUBLICAS	DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS	NIVEL IERARQUICO SUPERIOR	2.368,00	28.416,00	2.368,00	28.416,00	2.368,00	2.368,00	3.110,46		2.368,00			36.012,46		
210	361	71.01.05	02	OBRA PUBLICAS	JEFE DE REGISTRO DE OBRAS PUBLICAS	SERVICIO PUBLICO A. GRADO 12	1.412,00	16.944,00	1.412,00	16.944,00	1.412,00	1.412,00	1.973,98		1.412,00			22.191,98		22,00

No	GRUPO	PARTIDA	UNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO NUEVO	UNIDAD NUEVA	CARGO	ESCALA	RM/USU MENSUAL	RETRIBUCION ANUAL	XII	XV	APORTE PATRONAL LOSEP	APORTE PATRONAL CODIGO	FONDO DE RESERVA	ALIMENTACION	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	TOTAL ANUAL	UNIFORMES	ROPA TRABAJO Y PREVIOS																				
295	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	HIDALGO TORRES BLANCA FEIDA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00	11.62%	12.13%	561.00	504.00			9.625.94	234.00	378.56																				
296	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	ITURBALDE UBILLIZ JULIO			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACHERO MINIST. MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
297	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	JACOME CIRRALDO GABRIEL PATRICIA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS I. GRADO I	527.00	6.324.00	527.00	450.00			527.00	504.00			9.100.37		378.56																				
298	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	JACOME UBILLIZ KATY			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
299	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	JILVERA BARRONIERO ROSA CELIA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
300	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	JILVERA BARRONIERO ALEJANDRO			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
301	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	LOPEZ COCA PAUL GUSTAVO			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
302	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	LUNA BONILLA MERCEDES JHANETH			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACHERO MINIST. MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
303	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	MENA URQUIZO PANNY TERESA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
304	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	ORTIZ UARO MARIO JOEL			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	527.00	6.324.00	527.00	450.00			527.00	504.00			9.100.37		378.56																				
305	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	PAGA GONZALO CESAR ENRIQUE			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
306	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	PERAZA RYTES CARLA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
307	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	MIREYA FERRAN ALONSO VICENTE			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
308	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	PINEDA SANCHEZ LUIS EDUARDO			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
309	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	SALAZAR CORDO GLADYS			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
310	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	SOMARIBO QUINTEROS MARINA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	527.00	6.324.00	527.00	450.00			527.00	504.00			9.100.37		378.56																				
311	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	SANCHEZ GALEDO LUIS			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACHERO MINIST. MOT-2015-0054/ NIVEL 1	527.00	6.324.00	527.00	450.00			527.00	504.00			9.100.37		378.56																				
312	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	SORBA BARROSO FANNY YOLANDA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACHERO MINIST. MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
313	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	SORBA RODRIGUEZ ANA GABRIELA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
314	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	TAMAYO BORJA IVAN GABRIEL			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
315	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	TUNTA SANCHEZ PABLO JACOB			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	450.00	6.324.00	527.00	450.00			504.00	504.00			9.100.37		378.56																				
316	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	TORRES VILLALBA PATRICIA NATALI			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS I. GRADO I	527.00	6.324.00	527.00	450.00			527.00	504.00			9.100.37		378.56																				
317	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	TRONCOSO TORRES ROSA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
318	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	VILLALBA BASTIDAS VERONICA JANEETH			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
319	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	VILLEGAS PEREZ SONIA MARIANELA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ACHERO MINIST. MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
320	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	VILVERA CAJEDO JESSICA ALEXANDRA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
321	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	VILLALBA PATRICIA ESTEFANIA			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	AM-MOT-2015-0054/ NIVEL 1	561.00	6.732.00	561.00	450.00			561.00	504.00			9.625.94		378.56																				
322	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	CEVALLOS JACOME EDWIN RODRIGO			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS I. GRADO I	527.00	6.324.00	527.00	450.00			527.00	504.00			9.100.37		378.56																				
323	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	NINIZ MARIANO HERMAN BLADIMIR			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS I. GRADO I	527.00	6.324.00	527.00	450.00			527.00	504.00			9.100.37		378.56																				
324	431	5.1.01.06	BALNEARIOS	JACOB SARA ADRIAN RODRIGO			AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	SERVIDOR PUBLICO DE SERVICIOS I. GRADO I	527.00	6.324.00	527.00	450.00			527.00	504.00			9.100.37		378.56																				
SUBTOTAL CUENCA																																									
TOTAL PROGRAMA 431																																									
TOTAL NOMINA AÑO 2024																			251.449.00	3.017.388.00	251.449.00	145.800.00	186.054.03	172.577.63	251.449.00	992.888.00	0.00	0.00	4.124.001.66	23.072.00	76.090.56										

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial y dominio Web de la Institución, en los términos del artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Dirección Financiera, así como también a los demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa.

Dado en la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa, a los 07 días del mes de diciembre del 2023.



Mgs. Marlon Guevara Silva
ALCALDE DEL CANTÓN



Abg. Lourdes Sánchez Haro
SECRETARIA DE CONCEJO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Baños de Agua Santa, diciembre 19 del 2023.
CERTIFICO: Que la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa en sesiones, ordinaria realizada el jueves 20 de noviembre del 2023 y ordinaria realizada el 07 de diciembre del 2023, en primer y segundo debate respectivamente.

Lo certifico.



Abg. Lourdes Sánchez Haro
SECRETARIA DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los 19 días del mes de diciembre del 2023 a las 12h00.- Vistos: De conformidad con el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización, enviase tres ejemplares de la presente Ordenanza, ante el señor Alcalde para su sanción y promulgación.



Abg. Lourdes Sánchez Haro
SECRETARIA DE CONCEJO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA.- A los diecinueve días del mes de diciembre del 2023, a las 14H30.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y demás Leyes de la República. **SANCIONO** para que entre en vigencia, a cuyo efecto y de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se publicará en el Registro Oficial, la gaceta oficial y el dominio web de la Institución.



Mgs. Marlon Guevara Silva
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó la **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA**, el Mgs. Marlon Guevara Silva, Alcalde del Cantón Baños de Agua Santa.

Baños de Agua Santa, diciembre 19 del 2023.

Lo certifico.



Abg. Lourdes Sánchez Haro
SECRETARIA DE CONCEJO

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta ordenanza garantiza una razonable rentabilidad y ordenamiento jurídico, así como a disponer recursos económicos para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que promueven el desarrollo integral de nuestro cantón. Es decir que las operadoras telefónicas (Claro, Movistar y Corporación Nacional de Telecomunicación) tienen que regularizar y realizar el pago por una sola vez de todas las estaciones bases celulares que se encuentran implantadas en nuestra jurisdicción territorial.

Sin esta herramienta que es la ordenanza tipo que propone el Ministerio de Telecomunicaciones y que ha sido revisada prolijamente, la misma que ha sido aprobada por una gran cantidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, no pueden expandir, mejorar la señal, dar un mejor servicio por parte de las operadoras telefónicas celulares.

Se debe de realizar una ordenanza sustitutiva a la actual ya que las leyes por su dinamismo se han venido actualizando, no solo en la terminología si no en las competencias que el estado otorgan a los Gobiernos Autónomos Descentralizado Municipales Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 041-2015 del 18 de septiembre de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información acuerda expedir políticas respecto a las tasas y contraprestaciones que correspondan fijar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales o distritales en ejercicio de su potestad de regulación de uso y gestión del suelo y del espacio aéreo en el despliegue o establecimiento de infraestructuras de telecomunicaciones señalando en su Artículo 1 que por permisos de instalación o construcción de infraestructura en espacios públicos o privados cobrarán hasta 10 salarios básicos unificados (SBU) por una sola vez. Esto nos trae como beneficio actualizar la tabla de cobros por cada estación (2 y 4 remuneraciones según sea el caso ordenanza vigente) por

lo que sugiero sean 10 remuneraciones tal como lo prescribe el Acuerdo ministerial Pre nombrado.

Así también en la actualidad ya no se requieren estudios de impacto ambiental, solo se requiere el Registro Ambiental en el Consejo Provincial del Guayas y otros requisitos que se encuentran obsoletos en la actual ordenanza. Que, el Acuerdo Ministerial No. 109 del Ministerio de Ambiente, publicado en el Registro Oficial No. 640 del 23 de noviembre de 2018, reforma el Acuerdo Ministerial No. 061, el mismo que determina los lineamientos de categorización ambiental de toda actividad incluyendo el de la implantación de estaciones base celulares bajo la categoría II que corresponde a mínimo impacto ambiental.

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica Para La Optimización Y Eficiencia De Trámites Administrativos, establece que, esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Que, la Corte Constitucional aceptó parcialmente las demandas de inconstitucionalidad impuestas por la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones del Ecuador contra algunas ordenanzas emitidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que regulan la implantación de infraestructura y fijan tasas por uso y ocupación del suelo y el espacio aéreo, entre las cuales se encuentra la Sentencia No. 007-15-SIN-CC, emitida por la Corte Constitucional publicada en el Registro Oficial No. 526, tercer suplemento de 19 de junio de 2015.

Que de la revisión de la ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACION DE ESTRUCTURAS FIJAS DE DOPORTE DE ANTENAS Y CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FIJO Y MOVIL EN EL TERRITORIO CANTONAL DE NOBOL, publicada en el suplemento del Registro Oficial N.º 694, 2 de mayo 2012, es Imperativo realizar una actualización de la norma para tener mejoras económicas y un ordenamiento jurídico actualizado.

**El Concejo Cantonal expide LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA
IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE CELULAR, MASTILES, CENTRALES FIJAS Y
MOVIL AVANZADO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN
NOBOL**

Que, el numeral 2 del artículo 17 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación, y al efecto: "Facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación en especial para las personas y colectividad que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada" ;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República de Ecuador confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia...";

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control, y regulación";

Que, el numeral 15 del artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el derecho al trabajo se sustenta en el siguiente principio: "Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica,

agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios";

Que, el inciso final del artículo 11 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, señala: Respecto del pago de tasas y contraprestaciones que por este concepto corresponda fijar a los gobiernos autónomos descentralizados cantonales o distritales, en ejercicio de su facultad de regulación de uso y gestión del suelo y del espacio aéreo, se sujetarán de manera obligatoria a la política y normativa técnica que emita para el efecto el Ministerio rector de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información".

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica Para La Optimización Y Eficiencia De Trámites Administrativos, establece que, esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Que, los numerales 1, 3 y 11 del Artículo 3 de la Ley Orgánica Para La Optimización Y Eficiencia De Trámites Administrativos, establece que los trámites administrativos se gestionarán de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión, Por regla general, las entidades reguladas por esta Ley verificarán el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable a un trámite administrativo con posterioridad al otorgamiento de la correspondiente autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, empleando mecanismos meramente declarativos determinados por las entidades y reservándose el derecho a comprobar la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de la normativa respectiva. En caso de verificarse que la información presentada por el administrado no se sujeta a la realidad o que ha incumplido con los requisitos o el procedimiento establecido en la

normativa para la obtención de la autorización, permiso, certificado, título habilitante o actuación requerida en virtud de un trámite administrativo, la autoridad emisora de dichos títulos o actuación podrá dejarlos sin efecto hasta que el administrado cumpla con la normativa respectiva, sin perjuicio del inicio de los procesos o la aplicación de las sanciones que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Este principio en ningún caso afecta la facultad de las entidades reguladas por esta Ley para implementar mecanismos de control previo con el fin de precautelar la vida, seguridad y salud de las personas. Los trámites serán claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Debe eliminarse toda complejidad innecesaria.

Que, el Acuerdo Ministerial No. 109 del Ministerio de Ambiente, publicado en el Registro Oficial No. 640 del 23 de noviembre de 2018, reforma el Acuerdo Ministerial No. 061, el mismo que determina los lineamientos de categorización ambiental de toda actividad incluyendo el de la implantación de estaciones base celulares bajo la categoría II que corresponde a mínimo impacto ambiental.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 041-2015 del 18 de septiembre de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información acuerda expedir POLÍTICAS RESPECTO A LAS TASAS Y CONTRAPRESTACIONES QUE CORRESPONDAN FIJAR A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CANTONALES O DISTRITALES EN EJERCICIO DE SU POTESTAD DE REGULACIÓN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y DEL ESPACIO AÉREO EN EL DESPLIEGUE O ESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES señalando en su Artículo 1 que por permisos de instalación o construcción de infraestructura en espacios públicos o privados cobrarán hasta 10 salarios básicos unificados (SBU) por una sola vez.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 017-2017 del 01 de septiembre de 2017, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información expide la NORMA TÉCNICA NACIONAL PARA LA FIJACIÓN DE CONTRAPRESTACIONES A SER PAGADAS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, POR EL USO DE POSTES Y DUCTOS PARA LA INSTALACIÓN

DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, señalando en su Art. 4 los techos tarifarios por el valor de arrendamiento anual.

Que, en virtud del artículo antes mencionado, el Ministerio de Telecomunicaciones señala que no se podrá cobrar valores por concepto de tasas u otros valores por conceptos diferentes a los contemplados en dicho artículo, incluyendo de manera ejemplificativa y no limitativa a torres, mástiles, y antenas.

Que, en virtud de lo anterior y en concordancia con la disposición derogatoria de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se hace necesario realizar cambios fundamentales, legales, económicos y técnicos a la Ordenanza que sustituye a la ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACION DE ESTRUCTURAS FIJAS DE DOPORTE DE ANTENAS Y CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FIJO Y MOVIL EN EL TERRITORIO CANTONAL DE NOBOL, publicada en el suplemento del Registro Oficial N.º 694, 2 de Mayo 2012.

Que, la Corte Constitucional aceptó parcialmente las demandas de inconstitucionalidad impuestas por la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones del Ecuador contra algunas ordenanzas emitidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que regulan la implantación de infraestructura y fijan tasas por uso y ocupación del suelo y el espacio aéreo, entre las cuales se encuentra la Sentencia No. 007-15-SIN-CC, emitida por la Corte Constitucional publicada en el Registro Oficial No. 526, tercer suplemento de 19 de junio de 2015, que en su parte pertinente señala que:

“a) Respecto al establecimiento de tasas por el uso del espacio aéreo por parte de la ordenanza sujeta a análisis, emitida por el gobierno autónomo descentralizado: (...) conforme quedó desarrollado, la constitución faculta a los gobiernos autónomos municipales a expedir la normativa respectiva dentro de su ámbito de competencia, siendo una de sus atribuciones ejercer el control del suelo y su ocupación. No obstante, en cuanto al cableado aéreo (...) el gobierno autónomo municipal carece de sustento constitucional para emitir una reglamentación en aquel sentido, teniendo en cuenta el principio de constitucionalidad y legalidad antes señalado, y la prohibición expresa que

consta en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Como consecuencia, el establecimiento de una tasa sobre cables "por ocupación de espacio aéreo"(...).

c) Establecimiento de tasas por el soterramiento de cables: (...) En aquel sentido el establecimiento de valores a ser cancelados por concepto de tendido de cables dentro de un régimen que es de competencia exclusiva del Estado Central por parte de la municipalidad, implica una inobservancia del régimen de competencias establecido en la Constitución de la República y por tanto deviene en una extralimitación por parte de la Municipalidad (...) En consecuencia, la regulación por el establecimiento de una tasa en el uso del subsuelo para el soterramiento de cables que tengan relación con el régimen general de las comunicaciones y telecomunicaciones, no corresponde al gobierno autónomo descentralizado municipal (...) sino únicamente al Estado Central (...)"

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, en su Art.264, numerales: 1, 2 y 5; y, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus Artículos.60, letras d) y e); Art.322.

Expide:

LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE CELULAR, MASTILES, CENTRALES FIJAS Y MOVIL AVANZADO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN NOBOL

**Capítulo I
OBJETO, Y ÁMBITO**

Art. 1.- **Objeto y ámbito de aplicación.** - Esta Ordenanza tiene por objeto regular, controlar y sancionar, por la implantación de infraestructura para la prestación del servicio móvil avanzado, centrales y radiocomunicaciones, y que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la jurisdicción o

circunscripción territorial del Cantón Nobol. Se sujetarán a estas disposiciones las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en general, las que cuenten con sus respectivos títulos habilitantes emitidos por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y quienes, sin ser operadoras de Servicio Móvil Avanzado, construyen estructuras fijas de soporte y son propietarios de las mismas.

Capítulo II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE IMPLANTACIÓN

Art. 2.- **Condiciones generales de implantación de infraestructura fija de soportes de estaciones base celulares.** - La implantación de infraestructura fija para la prestación del servicio móvil avanzado, cumplirá con el servicio de zonificación, uso y ocupación del suelo, y sus relaciones de compatibilidad con la ordenanza que reglamenta el uso del suelo, así como con las condiciones generales:

- a) Deberán integrarse al entorno circundante, adoptando las medidas de proporción y mimetización necesarias.
- b) Contar con la autorización emitida por la Dirección General de Aviación Civil para aquellos sitios que se encuentren cerca del cono de aproximación.
- c) Para la implantación dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques Protectores (BP) o patrimonios Forestal del Estado (PFE), el prestador de servicio deberá contar con el pronunciamiento favorable; emitido por el Ministerio del Ambiente;
- d) Se prohíbe su implantación en los monumentos históricos y en los bienes que pertenece al Patrimonio Nacional; y
- e) Se prohíbe la implantación en áreas arqueológicas no edificadas.

Art. 3.- **Condiciones particulares de implantación de infraestructura fija para la prestación del servicio móvil avanzado.**

- a) En las zonas urbanas podrán implantarse infraestructuras de hasta 72 metros de altura, medidos desde la base y cuando se instalen en edificaciones ya construidas se deberá contar con la mencionada altura desde el nivel de acera;

- b) En las zonas rurales podrán implantarse infraestructuras de hasta 110 metros de altura medidos desde el nivel de suelo;
- c) En las fachadas de las construcciones, la infraestructura deberá ubicarse en las áreas sólidas e inaccesibles de la edificación, ajustándose a las características de la fachada y siempre que tengan dimensiones proporcionales a la misma, respetando los criterios de mimetización;
- d) En los edificios aterrizados, podrán implantarse las estructuras de soporte, únicamente sobre el volumen construido del nivel superior, previo a la justificación estructural de la edificación, y la forma de anclaje de estas estructuras fijas de soporte.
- e) Podrán implantarse pequeñas antenas sobre postes de alumbrado público, kioscos, columnas informativas, o cualquier otro elemento del mobiliario urbano, previa autorización del propietario del elemento, y el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.
- f) La infraestructura deberá tener una distancia de separación del retiro frontal de conformidad con la normativa municipal vigente;
- g) Es responsabilidad del prestador, adoptar las medidas necesarias para reducir el impacto visual de las antenas;
- h) A pedido de los propietarios o residentes de cualquier predio colindante con la infraestructura fija, el prestador del servicio, deberá presentar los resultados del informe técnico de inspección de emisiones de radiación no ionizantes emitido por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación no ionizante.

Art. 4.- Condiciones de implantación de cableado en edificio.

- a) En edificios existentes que no cuentan con infraestructura para telecomunicaciones, los cables que para instalación de equipo demande, deberán tenderse por ductos, canaletas o tuberías adecuadas por espacios comunes del edificio o por zonas no visibles, en las fachadas de los edificios, hacia el espacio público, los cables deberán extenderse bajo canaletas de color similar al de la edificación o por la

inserción de tubería adecuada para infraestructura de telecomunicaciones; y,

- b) En los proyectos de construcciones nuevas o de rehabilitación constructiva, el cableado se debe realizar a través de una tubería prevista exclusivamente para estructura de telecomunicaciones.

Art. 5.- **Impactos visuales, paisajísticos y ambientales.**- El área de infraestructura de las estructuras, deberá propender a lograr el menor tamaño de complejidad de la instalación y el menor impacto de contaminación visual, procurando el adecuado mimetismo con el medio arquitectónico y con el paisaje.

Art. 6.- **Señalización.**- En el caso de que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones determine que se superan los límites de emisión de radiación no ionizante, para la exposición poblacional y ocupacional en una estación base celular fija, la implantación de su correspondiente estructura de soporte, deberá contar con la señalización de advertencia conforme se establece en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante, además se exigirá el Certificado de que no sobrepasen los límites de radiaciones no ionizante.

Art. 7.- **Seguros de responsabilidad civil frente a terceros.**- Por cada estación base celular, los prestadores del servicio deberán mantener vigente una póliza de seguros de responsabilidad civil frente a terceros, para garantizar todo riesgo o siniestro que puedan ocurrir por sus instalaciones y que pudiera afectar a personas, medio ambiente, bienes públicos o privados. Se presentará una Certificación de la Póliza que podrá ser individual o colectiva, por un monto de cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general del sector privado, el mismo que permanecerá vigente hasta que la infraestructura sea desmontada.

Capítulo III

PERMISOS

Art. 8.- **Permiso municipal de implantación.** - Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, deberán contar con el Permiso de la Implantación de la infraestructura fija, para la prestación del servicio móvil avanzado, emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol a través de la Jefatura de Planificación Urbana y Rural.

Para obtener el permiso de implantación, el operador presentará una solicitud dirigida al Alcalde para que éste a su vez la deriva a la Jefatura de Planificación Urbana y Rural. En dicha solicitud, contendrá el domicilio, correo electrónico donde recibir notificaciones, número de contacto y el nombre del representante legal del prestador del servicio, acompañando los siguientes documentos:

1. Copia de la solicitud del uso de frecuencia y/o registro de la estación, emitido por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;
2. Ingreso del trámite de Registro Ambiental en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, como autoridad ambiental;
3. Informe favorable de la Jefatura de Patrimonio Cultural, para el caso de implantación en áreas históricas de edificaciones no patrimoniales;
4. Certificación de vigencia de la Póliza de Seguros de responsabilidad civil frente a terceros, durante el periodo de implantación de la estación;
5. Informe de línea de fábrica o su equivalente y certificado de uso de suelo;
6. Informe técnico de un profesional particular, que garantice la estabilidad sísmo resistente de las estructuras de soporte y que las instalaciones no afectaran las estructuras de las edificaciones existentes;

Art. 9.- Tiempo. - El término para sustanciar el trámite de otorgamiento del permiso será hasta 15 días laborales, contados a partir de la entrega de toda la documentación establecida en la presente ordenanza.

Art. 10.- Prelación. - Las solicitudes ingresadas para la obtención del permiso de implantación se sujetarán al derecho de prelación, esto es, la primera persona natural o empresa privada que solicite el permiso y haya entregado toda la

documentación establecida en la presente Ordenanza, será la primera en ser atendida.

Art. 11.- Validez del permiso. - La vigencia del permiso emitido por implantación de infraestructura de estación base celular se mantendrá durante el tiempo en que permanezca la estación implantada en el Cantón. El operador deberá notificar el desmontaje de la estación. El costo del permiso será por una sola vez conforme lo determina el Acuerdo Ministerial No. 041-2015 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Art. 12. Valorización. – Los valores a ser pagados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol por las diferentes Compañías de telecomunicaciones, operadoras, o prestadores de servicios del régimen son:

- a) Por la emisión del permiso de implantación y construcción por cada estación base celular fija en el Cantón será de 10 Salarios Básico Unificados (SBU) por una sola vez conforme lo determina el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante Acuerdo Ministerial No. 041-2015.
- b) Por concepto de arrendamiento anual respecto del uso total de ductos USD\$3.71 por cada metro, cuando un ducto es compartido por diferentes operadoras de servicio se definirá según la capacidad del uso del ducto, para lo cual los usuarios pueden llegar a un acuerdo de conformidad a lo establecido en el Art. 4 del Acuerdo Ministerial Nro.017-2017 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
- c) Por concepto de gastos administrativos el 10% de la garantía económica consignada por permiso municipal de ruptura de pavimentos, reparación de instalaciones de redes telefónicas, en aceras parterres, avenidas calles, áreas verdes, franjas laterales de vías (retiros) y áreas comunales, y demás valores establecidos de conformidad al Art. 101 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA Y CONTROLA LAS EDIFICACIONES EN EL CANTÓN NOBOL.

Capítulo IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 13.- Infracciones y Sanciones. - Está terminantemente prohibida la implantación de infraestructura fija de estaciones base celular para la prestación del servicio móvil avanzado, que no cuente con el permiso de implantación.

Cualquier implantación irregular que sea detectada por inspección o a través de denuncia, será objeto de investigación y sanción según el caso.

La Jefatura de Planificación Urbana y Rural, procederá de oficio o través de denuncias, a avocar conocimiento, y derivará el expediente debidamente motivado, ante la autoridad juzgadora, para que sustancie y emita su Resolución en derecho.

Art. 14.- **Autoridad juzgadora.** - El Comisario (a) Municipal, es la Autoridad Juzgadora, para sustanciar el procedimiento administrativo sancionador, tal como lo establece el COA. La autoridad juzgadora observará las garantías constitucionales del derecho a la defensa y al debido proceso.

De existir méritos de responsabilidad, la autoridad juzgadora, mediante Resolución debidamente motivada, impondrá una multa no menor a cinco (5) salarios básicos unificados del trabajador en general del sector privado, al operador o prestador del servicio, que obstruya o impida la inspección a cualquier estación base celular fija, que daba realizar un funcionario municipal habilitado o autorizado.

La inspección será notificada al prestador del servicio en su domicilio, con al menos cinco días laborales de anticipación.

Si la instalación cuenta con el permiso de implantación correspondiente, pero incumple algunas de las disposiciones de la presente ordenanza, previo expediente emitido por la Jefatura de Planificación Urbana y Rural, la autoridad juzgadora municipal impondrá al operador o prestador del servicio, una multa no menor a cinco (5) salarios básicos unificados y procederá a notificar al titular en su domicilio, ordenando que se realicen los correctivos necesarios en el término de treinta (30) días, en caso de incumplimiento se revocará al permiso de implantación.

Si se produce algún accidente o siniestro no previsto que afecte a terceros, que sea imputable al prestador del Servicio, se hará efectiva la póliza.

Art. 15.- **Avocación previa de Conocimiento.** - Todas las denuncias que impliquen presunción de infracciones y sanciones serán conocidas previamente por la Jefatura de Planificación Urbana y Rural, a través de los funcionarios responsables correspondiente, según el caso y a través de esta dependencia se verificará la falta, recomendará los correctivos necesarios, y encausará el proceso a otra instancia de existir méritos que conduzcan a sanciones de carácter pecuniarias ante el Comisario (a) Municipal, para que sustancia y resuelva en derecho.

Art. 16.- **Supletoriedad.** - Las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, no excluyen ni se oponen a aquellas contenidas en la legislación destinada a la defensa del consumidor, protección del ambiente y demás normativas supletorias relacionadas a la materia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Primera. - La presente Ordenanza, se constituye en una Ordenanza Derogatoria a la ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACION DE ESTRUCTURAS FIJAS DE DOPORTE DE ANTENAS Y CONSTRUCCIONES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES FIJO Y MOVIL EN EL TERRITORIO CANTONAL DE NOBOL, publicada en el suplemento del Registro Oficial N.º 694, 2 de mayo 2012

DISPOSICION GENERAL

UNICA. - Esta Ordenanza a partir de su sanción tendrá inmediata aplicación dentro de la jurisdicción o circunscripción territorial del Cantón Nobol quedando sin efecto todas las demás relacionadas con la presente ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Toda estación base celular fija que se encuentren instalada y en funcionamiento deberá regularizar los permisos que trata la presente ordenanza hasta en un plazo máximo de 180 días contados a partir de la aprobación de esta ordenanza sin perjuicio de su publicación en la página web y en el Registro Oficial.

SEGUNDA. - Toda compañía de telecomunicaciones, operadora o prestadora de servicios de régimen general de telecomunicaciones que se encuentren instalada y en funcionamiento deberá regularizar el arrendamiento de ductos o soterramiento hasta en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la publicación de esta ordenanza sin perjuicio de su publicación en la página web y en el Registro Oficial.

Tercera el cumplimiento de estas disposiciones transitorias serán observadas, requeridas y sancionadas por el Departamento de Comisaría Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

Vigencia. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su Aprobación, Sanción, y su promulgación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



Lcdo. Marvin Santiago Salas Cercado
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NOBOL



Ab. Robert Martillo Alcívar
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN. – Certifico: Que la Presente “**ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE CELULAR, MASTILES, CENTRALES FIJAS Y MOVIL AVANZADO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN NOBOL**”, fue Discutida y Aprobada en dos debates por los Miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, en la Sesión Extraordinaria del viernes 15 de diciembre del 2023, y en la Sesión Ordinaria del lunes 18 de diciembre del 2023, en Primero y Segundo debate, respectivamente. Narcisca de Jesús, 19 de diciembre del 2023.



Firmado electrónicamente por:
ROBERT DARWIN
MARTILLO ALCIVAR

Ab. Robert Martillo Alcívar
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL. – De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 322 inciso (4) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, una vez aprobada por el Concejo la “**ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE CELULAR, MASTILES, CENTRALES FIJAS Y MOVIL AVANZADO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN NOBOL**”, cumplí con remitir al señor Alcalde del Cantón Nobol, Licenciado Marvín Santiago Salas Cercado, para su SANCIÓN y PROMULGACIÓN, respectivamente. Remito tres (3) Originales. Narcisca de Jesús, 19 de diciembre del 2023.

Lo certifico. –



Firmado electrónicamente por:
ROBERT DARWIN
MARTILLO ALCIVAR

Ab. Robert Martillo Alcívar
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL. Narcisca de Jesús, 19 de noviembre del 2021, siendo las 12H00. De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiendo observado el Trámite Legal, y por cuanto la “**ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE CELULAR, MASTILES, CENTRALES FIJAS Y MOVIL AVANZADO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN NOBOL**”, cuenta con los parámetros establecidos en la Constitución y Leyes de la República, SANCIONO la presente Ordenanza Municipal y dispongo

su PROMULGACIÓN de conformidad al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Lcdo. Marvin Santiago Salas Cercado
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN NOBOL

Certifico que el Licenciado Marvin Santiago Salas Cercado, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol, Sancionó la "ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES BASE CELULAR, MASTILES, CENTRALES FIJAS Y MOVIL AVANZADO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL CANTÓN NOBOL", el 19 de diciembre del 2023, a las 12H00.

Lo Certifico.-



Ab. Robert Martillo Alcívar
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.